La validez de este documento podra verificarse en la pagina certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230725865080058429 **Nro Matrícula: 470-136325**

Impreso el 25 de Julio de 2023 a las 03:44:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: YOPAL VEREDA: YOPAL
FECHA APERTURA: 09-12-2020 RADICACIÓN: 2020-9507 CON: ESCRITURA DE: 09-11-2020
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 25 de Julio de 2023 a las 03:44:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-03-2021 Radicación: 2021-3180

Doc: ESCRITURA 366 del 18-02-2021 NOTARIA PRIMERA de YOPAL VALOR ACTO: $621,032,599

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO AREA CONSTRUIDA 442.12 M2. LICENCIA DE CONSTRUCCION 359 DE 27-10-1997 Y LICENCIA DE AMPLIACION 111 DE 27-06-2003 DE SECRETARIA DE PLANEACI0N MUNICIPAL DE YOPAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE **NIT# 8000134699X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-07-2023 Radicación: 2023-8829

Doc: ESCRITURA 1984 del 30-06-2023 NOTARIA PRIMERA de YOPAL VALOR ACTO: $1,006,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE **NIT# 8000134699**

A: MUNICIPIO DE YOPAL **NIT# 8918550177X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

***
***
***

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230725865080058429 **Nro Matrícula: 470-136325**

Impreso el 25 de Julio de 2023 a las 03:44:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-51645 **FECHA: 25-07-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA NELLY PERAFAN CABANILLAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Validar autenticidad de

Impreso el 13 de Julio de 2023 a las 03:57:50 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2023-8829 se calificaron las siguientes matriculas:
136325

Nro Matricula: 136325

CIRCULO DE REGISTRO: 470 YOPAL No CATASTRO:
MUNICIPIO: YOPAL DEPARTAMENTO: CASANARE TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 17 #14-05/21

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-07-2023 Radicacion: 2023-8829 Valor Acto: $ 1,006,400,000.00
Documento: ESCRITURA 1984 DEL: 30-06-2023 NOTARIA PRIMERA DE YOPAL

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE	8,000,134,699	
A: MUNICIPIO DE YOPAL	8,918,550,177	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica
Fecha 13 de Julio de 2023 a las 03:57:50 PM
Funcionario Calificador ABOGADO2
El Registrador - Firma

MARIA NELLY PERAFAN CABANILLAS

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

República de Colombia

SGC465631079

1ª. HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1.984). - - -

y cuyo texto se inserte en las copias de que ella se expida; y quien en adelante se denominara como **LA VENDEDORA** por una parte y por la otra **LUIS EDUARDO CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía No. 9533034, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE YOPAL**, en su calidad de Alcalde Municipal elegido según credencial E-27 expedida el 03 de Noviembre de 2019 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cargo para el cual tomo posesión el día 03 de Diciembre de 2019, según consta en acta No. 001-2019, otorgada en la Notaría Primera del Circulo de Yopal, quien ejerce la representación legal de la entidad de derecho público identificada físicamente con el NIT 891.855. 017-7 documento que se anexa para ser protocolizado con el presente instrumento público y cuyo texto se inserte en las copias de que ella se expida; quien en el presente instrumento se denominara como **EL COMPRADOR** y manifestaron: - - -

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC665631078

2ª. HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1.984). - **1.984**

FECHA: TREINTA (30) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023). - - - - -

inmobiliaria No. 470-63657 de la oficina de instrumentos públicos de Yopal, y así mismo, este inmueble fue adquirido por la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE por compraventa de cinco (05) inmuebles que hacían parte de la extinta propiedad horizontal EDIFICIO SERVICAS LTDA de compra hecha a JOSE ABELARDO ARBELAEZ SALGADO mediante escritura pública número 788 del 01 de septiembre del 2000 otorgada en la notaría segunda de Yopal, aclarada por las escrituras publicas número 976 del 26 de marzo de 2006 y escritura 692 del 26 de marzo del 2013 otorgadas en la notaria segunda de Yopal, registradas en los folios de matricula inmobiliarias 470-46619, 470-46620, 470-46621, 470-46622 y 470-46623, posteriormente la cámara de comercio en calidad de propietario de los inmuebles que la conformaban y estaban sometidos a régimen de propiedad horizontal, según escritura publica 672 del 10 de junio de 1998, adicionada por la escritura publica No. 382 de fecha del 25 de mayo de 2000 otorgadas en la notaría segunda de Yopal, procedió a extinguir la propiedad horizontal mediante escritura publica 1980 del 08 de octubre de 2020 otorgada en la notaria primera de Yopal registrada en el folio 470-44958 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. Dichos inmuebles fueron englobados mediante escritura pública 2287 del 09 de noviembre de 2020 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal conforme consta en el folio de matrícula inmobiliaria 470-136325 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal, y posteriormente, la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE mediante escritura publica 366 del 18 de febrero de 2021 a través de la cual se realizó Declaración de Construcción en Suelo Propio acto introducido dentro del folio de matrícula inmobiliaria 470-136325 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO: Que el precio de esta compraventa se pacta por la suma de **MIL SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.006.400.000/CTE),** conforme al avaluó comercial emitido por el perito AVALUADOR CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA, que se encuentra en el REGISTRÓ NACIONAL DE AVALUADOR N.° AVAL: 74795375 SUPERINT. IND. Y CIO. AFILIADO A ASOLONJAS DE PROPIEDAD RAIZ DE YOPAL REGISTRO DE AVALUADOR VIGENTE 039.REGISTRO DE MATRICULA No. R.N.A N.° 3607-SIC-08-104856, suma que se cancelará a favor de la **VENDEDORA** de la siguiente manera: Una vez se suscriba el Acta de recibo y certificación de ingreso almacén con los siguientes documentos: 1) Una copia autentica de la escritura pública de compraventa. 2) El certificado de tradición y libertad con la respectiva anotación en el folio de matrícula inmobiliaria de la titularidad del predio a nombre del Municipio de Yopal. 3) Paz y salvo de impuesto predial de la vigencia anterior. 4) Los recibos de pago de impuestos y derechos notariales y de registro. - -- -- - -- - -- -

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

República de Colombia

SGC865631077

3ª. HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1.984). - - -

en el presente instrumento público. - - -

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

República de Colombia

SGC065631076

4ª. HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1.984). - **1.984**

FECHA: TREINTA (30) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023). - - - - -

- ✓ Acuerdo No. 002 de fecha 10 de Febrero de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YOPAL PARA CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO" HASTA UN CUPO DE TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE($35.300.000.000)", emitido por el Consejo Municipal de Yopal. - - - - - -
- ✓ Certificación expedida por la Secretaria General del Consejo Municipal de Yopal, por medio de la cual certifica que el Acuerdo 002 de 10 de Febrero de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YOPAL PARA CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO" HASTA UN CUPO DE TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE($35.300.000.000)". - - - - - - - - - - - - - - - - -
- ✓ Acuerdo No. 005 de fecha 06 de Mayo de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 002 DE 2021 Y SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN PRO TEMPORE PARA LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE AL ALCALDE MUNICIPAL DE YOPAL", emitido por el Consejo Municipal de Yopal. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Referencia Catastral: **01-01-0372-0008-901 NPN/01-01-00-00-0372-0901-9-00-00-0008;** Dirección del Predio: D 16 14 08 AP 201 ED SERVICAS LTDA; Área de Terreno: 29 Mts; Área Construida: 93 Mts; Avalúo: $75.388.000; Valido Hasta el 2023, Expedido el 15 de Marzo de 2023, por la Secretaria de Hacienda Municipal de Yopal. - - -

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

República de Colombia

SGC265631075

5ª. HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1.984). - **1.984**

FECHA: TREINTA (30) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023). - - - - -

- ✓ Copia de la Cedula de Ciudadanía No. 76.309.269 de Popayán. - - - - - - - - - -
- ✓ Tarjeta Profesional de Contador Público No. 52192-T, expedida por la Junta Central de Contadores - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

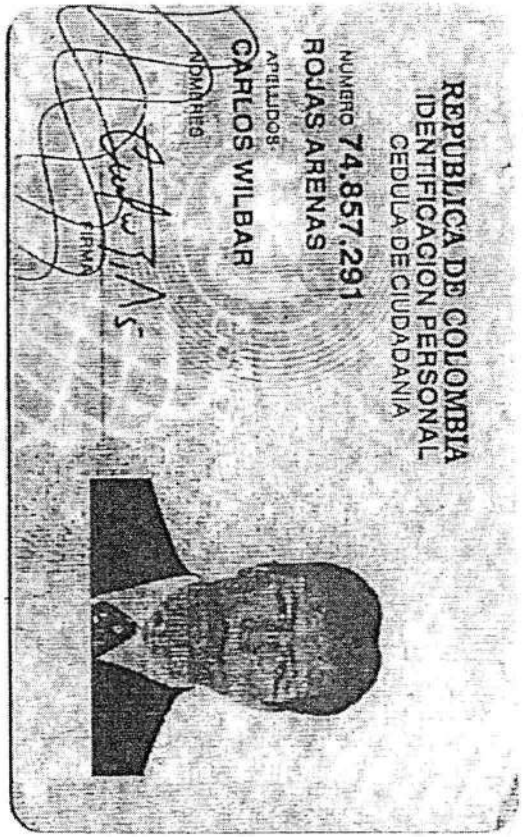
los otorgantes en actitud conciliadora". **Articulo 37 decreto ley 960 de 1970.-** "El Notario hará a los otorgantes las advertencias Pertinentes según el Acto o contrato celebrado, principalmente la relacionada con la Necesidad de Inscribir la copia en el competente registro dentro del término legal". Consecuentemente esta notaría advierte a los comparecientes que deben Presentar copia de esta escritura para registro, en la oficina correspondiente **dentro del término perentorio de dos (02) meses**, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento le causará intereses moratorios por mes o Fracción de mes de retardo. - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - -

Maria Lucelly Ojeda Fernandez
Secretaria de Gobierno
Decreto 1939 de 1998
NOTARIA 1 DE YOPAL CASANARE

República de Colombia

legis

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC





Impreso por legis NIT. 830.001.113-1

24/05/2023

QU38GS561EZLL2WK

SGC765629961

SGC765629961

NOTARÍA 01
CÍRCULO DE YOPAL

olympia Notarías 360°

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

A los **primero (1) de julio de dos mil veintitrés (2023)**, en la ciudad de **Yopal, Departamento de Casanare**, compareció: **CARLOS WILBAR ROJAS ARENAS**, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía / NUIP **74857291**, y quien declara que autoriza la presente diligencia y que la(s) firma(s) incluidas es/son de su puño y letra y, por tanto, lo(a) identifican plenamente y representan su voluntad.



----- Firma autógrafa -----

----- Fotografía -----

El/la compareciente declara bajo gravedad de juramento que la(s) firma(s) es/son suya(s) y el contenido del documento es cierto.

LUIS EDUARDO CASTRO , identificado con **Cédula de Ciudadanía / NUIP 9533034** y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----

----- Fotografía -----

El/la compareciente declara bajo gravedad de juramento que la(s) firma(s) es/son suya(s) y el contenido del documento es cierto.

Este folio se vincula al documento de COMPRAVENTA TOTAL signado por el compareciente con número de referencia 2023-1984 del día treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Notaría Primera de Yopal, Casanare

MARIA LUCENY GARCIA FERNANDEZ
Notario Primero (1) del Círculo de Yopal, Departamento de Casanare - Encargado
Número Único de Transacción: **o3vzqx9qqmk4**
01/07/2023 - 10:42:48
Número de Trámite: **23966**
Consulte este documento en ***www.consulta.notarias360.com***

o3vzqx9qqmk4

NOTARÍA 01
CÍRCULO DE YOPAL

olympia Notarías 360°

SGC965629960

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Al contestar cite el No. 2023-01-384018

Tipo: Salida Fecha: 04/05/2023 02:55:04 PM
Trámite: 90053 - CERTIFICACIONES REPRESENTANTES LEGALES
Sociedad: 800013469 - CAMARA DE COMERCIO Exp. 104062
Remitente: 500 - SECRETARIA GENERAL
Destino: 800013469 - CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 500-091325

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
nrubiano@cccasanare.com

Ref: Radicación 2023-01-291315 24 de abril de 2023

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:

Que la **CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE**, identificada con el NIT 800013469 es una entidad sin ánimo de lucro creada mediante el Decreto 1273 del 10 de julio de 1987.

Que la Representación Legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE** la ejercen el Presidente Ejecutivo y sus suplentes.

Que fue nombrado como Presidente Ejecutivo de la **CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE**, el señor(a) CARLOS WILBAR ROJAS ARENAS identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 74857291 mediante acta N° ACTA N° 428 del 30 de julio de 2012.

Que para la **CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE** se delegaron como Presidentes Ejecutivos Suplentes a las siguientes personas:

Secretaría de Gobierno
Decreto 1534 de 1989
NOTARIA 1 DE YOPAL CASANARE

SGC965629960
F1PN6N2HL48115DV
24/05/2023

Nombre del Suplente	Identificación	Cargo	Documento de Delegación	
			Número	Fecha
NURY ALEIDA GONZÁLEZ PEÑA	47435214	GERENTE DE FORMALIZACIÓN	ACTA N° 494	18 de diciembre de 2015
NIDIA YANETH SUAREZ TRUJILLO	40420126	GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ACTA N° 494	18 de diciembre de 2015

Cordialmente,

NICOLAS MARTINEZ DEVIA
Secretario General
HSM

TRD: CONSECUTIVO DE CERTIFICACIONES

Vo.Bo.

Sandra Mayerli Ruiz Moreno
Coordinadora Grupo de Relación Estado – Ciudadano

Nota: Información validada en el SAIR con corte a fecha 03 de mayo de 2023

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

SGC165629959

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14895212878

(415)7707212489984(8020) 000001489521287 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 1 3 4 6 9 | 6. DV 9

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Yopal

13. Buzón electrónico 4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Casanare 8 5

40. Ciudad/Municipio: Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CR 29 14 47

42. Correo electrónico: contactenos@cccasanare.co

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 6 0 8 6 3 4 5 9 5 5 | 45. Teléfono 2: 6 0 8 6 3 5 7 6 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 4 1	1 9 8 8 0 9 1 5	7 0 2 0	2 0 1 5 0 3 0 2	8 5 5 1	8 2 3 0		5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 6 7 14 16 42 48 52 55

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2023 - 02 - 10 / 08 : 26: 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ROJAS ARENAS CARLOS WILBAR
985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 01-06-2023 10:48:31 AM

República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO UCNC
legis
DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO
SGC165629959
JWS6R665VQ2UB0QC
24/05/2023
Secretaría de Gobierno Decreto 1534 de 1989 NOTARIA 1 DE YOPAL CASANARE

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 9 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14895212878

(415)7707212489984(8020) 000001489521287 8

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 3 4 6 9	9	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	1 2 7 3	
73. Fecha	1 9 8 7 0 7 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	1 3	
76. Fecha de registro	1 9 8 7 0 7 1 0	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	1 9 8 7 0 7 1 0	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Industria y Comercio 3

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Numero de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 01-06-2023 10:48:31AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

SGC365629958

Página 3 de 9 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14895212878

(415)7707212489984(8020) 000001489521287 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 3 4 6 9	9	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 0 8 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 4 8 5 7 2 9 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROJAS	ARENAS	CARLOS	WILBAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Fecha generación documento PDF: 01-06-2023 10:48:31AM

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO
COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO
SGC365629958
S3MQMA2JQR1QAHHT
24/05/2023
Mara Lucia Gaitan Fernandez
Secretaria de Hacienda
Decreto 1534 de 1989
NOTARIA 1 DE YOPAL CASANARE

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14895212878

(415)7707212489984(8020) 000001489521287 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 3 4 6 9	9	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudada 1 3	4 6 3 5 5 3 6 8		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	LOPEZ	ANA	JULIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 2 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudada 1 3	4 0 4 3 8 5 4 6		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BOHORQUEZ	PEÑA	RUTH	YANETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 2 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudada 1 3	2 3 7 9 4 2 9 2		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PERALTA	MORENO	LIBIA	JANETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 2 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadan 1 3	9 5 3 3 7 2 4		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALDERRAMA	NARANJO	HUGO	MAURICIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 2 5	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadan 1 3	2 3 6 0 7 4 9 8		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LEGUIZAMON	MERCHAN	BLANCA	CECILIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 2 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 5 de 9 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14895212878

(415)7707212489984(8020) 000001489521287 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 3 4 6 9	9	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 4 2 2 8 6 5 5		COLOMBIA 1 6 9	GARCIA	PEREZ	YERLY	MILENA				2 0 2 3 0 1 2 5	
2													
3													
4													

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO UCN

República de Colombia

legis

SGC565629957

ISMCEUJI4T94VD2

24/05/2023

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Maria Lucelly Yaima Hernandez
Secretaria de Copias
Decreto 1534 de 2019
NOTARÍA 1 DE YOPAL - CASANARE

Fecha generación documento PDF: 01-06-2023 10:48:31AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14895212878

(415)7707212489984(8020) 000001489521287 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 3 4 6 9	9	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 7 4 2 7 1 1 7		5 2 1 3 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GOMEZ	TUAY	MARILYN	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 7 4 2 8 9 2 4		9 4 5 4 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CORTES	PULIDO	MERCEDES	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 1 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 7 4 3 6 2 6 2		1 3 4 9 5 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FERNANDEZ	ACOSTA	LUZ	MARINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 0 7 2 3

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

SGC765629956

Página 7 de 9 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14895212878

(415)7707212489984(8020) 000001489521287 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 3 4 6 9	9	Impuestos y Aduanas de Yopal	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Seccionales 1 3
161. Actividad económica: Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores 9 4 1 1
162. Nombre del establecimiento: SECCIONAL DE VILLANUEVA
163. Departamento: Casanare 8 5
164. Ciudad/Municipio: Villanueva 4 4 0
165. Dirección: CR 13 8 24 OF 310
166. Número de matrícula mercantil:
167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono: 6 2 4 1 2 1 6
169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento: Seccionales 1 3
161. Actividad económica: Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores 9 4 1 1
162. Nombre del establecimiento: SECCIONAL AGUAZUL
163. Departamento: Casanare 8 5
164. Ciudad/Municipio: Aguazul 0 1 0
165. Dirección: CR 15 7A 15
166. Número de matrícula mercantil:
167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono: 6 3 8 7 4 1 6
169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento: Seccionales 1 3
161. Actividad económica: Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores 9 4 1 1
162. Nombre del establecimiento: SECCIONAL PAZ DE ARIPORO
163. Departamento: Casanare 8 5
164. Ciudad/Municipio: Paz de Ariporo 2 5 0
165. Dirección: CL 9 CR 6 57
166. Número de matrícula mercantil:
167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono: 6 3 7 3 5 3 4
169. Fecha de cierre:

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DE NOTARIADO COLOMBIANO UNC
COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO
SGC765629956
T28RD318G4CHA3JA
24/05/2023
Mary Lucero Ayala Fernandez
Secretaria de Gobierno
Decreto 1634 de 1989
NOTARIA UNICA DE YOPAL CASANARE

Fecha generación documento PDF: 01-06-2023 10:48:31AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14895212878

(415)7707212489984(8020) 000001489521287 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 3 4 6 9	9	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores 9 4 1 1

162. Nombre del establecimiento: OFICINA TAURAMENA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Tauramena 4 1 0

165. Dirección: CR 13 6 81

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 2 4 7 1 6 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores 9 4 1 1

162. Nombre del establecimiento: OFICINA TRINIDAD

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Trinidad 4 3 0

165. Dirección: CR 4 4 39

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 3 7 1 0 0 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores 9 4 1 1

162. Nombre del establecimiento: OFICINA MANI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Mani 1 3 9

165. Dirección: CR 4 17 55

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 8 0 9 7 5 3 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 9 de 9 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14895212878

(415)7707212489984(8020) 000001489521287 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 3 4 6 9	9	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Oficina 0 8
161. Actividad económica: Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores 9 4 1 1
162. Nombre del establecimiento: OFICINA MONTERREY
163. Departamento: Casanare 8 5
164. Ciudad/Municipio: Monterrey 1 6 2
165. Dirección: CL 6 7 29
166. Número de matrícula mercantil:
167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono: 3 1 0 8 0 5 6 9 8 8
169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento: Sede 0 9
161. Actividad económica: Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores 9 4 1 1
162. Nombre del establecimiento: SEDE PRINCIPAL
163. Departamento: Casanare 8 5
164. Ciudad/Municipio: Yopal 0 0 1
165. Dirección: CR 29 14 47
166. Número de matrícula mercantil:
167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:
169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento: Oficina 0 8
161. Actividad económica: Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores 9 4 1 1
162. Nombre del establecimiento: SEDE OROCUE
163. Departamento: Casanare 8 5
164. Ciudad/Municipio: Orocué 2 3 0
165. Dirección: CR 8 5 22
166. Número de matrícula mercantil:
167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:
169. Fecha de cierre:

Fecha generación documento PDF: 01-06-2023 10:48:31AM

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO
COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO
SGC965629955
3RUG26LF3NPIXQ04
24/05/2023
María Lucelly Gutiérrez Fernández
Secretaria de Cámara
Decreto 1534 de 1989
NOTARÍA 1 DE YOPAL - CASANARE

CÁMARA DE COMERCIO CASANARE	CERTIFICACIÓN	FOR-GEA-047 Versión: 02

LA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
NIT. 800.013.469-9

C E R T I F I C A:

Que en acta No 527 de 06 de octubre de 2017, la junta directiva de la Cámara de Comercio de Casanare impartió autorización al presidente ejecutivo CARLOS WILBAR ROJAS ARENAS, para realizar el proceso de venta del bien inmueble de propiedad de la Cámara de Comercio de Casanare identificado con M.I. 470-136325, ubicado la Calle 17 No. 14-05/21 - Diagonal 16 No. 14 - 16 del municipio de Yopal.

La anterior certificación se expide por solicitud de la gerencia de la Escuela de Formación Empresarial a los un (01) días del mes de junio de 2023.

LIDIA RUEDA PABÓN
Secretaria de Junta Directiva

CAMARA DE COMERCIO
CASANARE

SGC265629954

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIAN
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE YOPAL
DESPACHO

REUNIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE ACTA No. 527

Lugar	Cámara de Comercio de Casanare
Fecha	6 de octubre de 2017
Hora	8:00 a.m.

CONVOCADOS:

No	Nombre	Delegado	Ciudad	Fecha Convocato-ria	Medio de convocatoria
01	Martha Isabel Aldana Becerra	Comercio	Yopal	15/09/2017	Miacamararep @gmail.com
02	Felipe Mauricio Moreno Zuloaga	Comercio	Yopal	15/09/2017	famoreno92 @hotmail.com
03	Juan Francisco Amaya Vargas	Gobierno	Yopal	15/09/2017	Gerenciaclinicacasa nare@gmail.com
04	Daniel Engativá Rodríguez	Comercio	Yopal	15/09/2017	Gerencia@camelinge nieria.com
05	Egidio Sierra	Comercio	Yopal	15/09/2017	galaxia2013 @gmail.com
06	Edwin Carrillo Hillón	Comercio	Yopal	15/09/2017	Edwincarrilloh @hotmail.com
07	Carlos Francisco Galeano Franco	Comercio	Yopal	15/09/2017	Carlosfco @frangal.com
08	Eduardo Valbuena Puentes	Gobierno	Yopal	15/09/2017	eduardo.valbuena@v ex.market

ASISTENTES:

No	Nombre	Delegado	Ciudad	Asistencia
01	Martha Isabel Aldana Becerra	Comercio	Yopal	Presencial
02	Felipe Mauricio Moreno Zuloaga	Comercio	Yopal	Presencial
03	Juan Francisco Amaya Vargas	Gobierno	Yopal	Presencial
04	Daniel Alejandro Engativá R	Comercio	Yopal	Presencial
05	Egidio Sierra	Comercio	Yopal	Presencial
06	Carlos Francisco Galeano Franco	Comercio	Yopal	Presencial
07	Edwin Carrillo	Comercio	Yopal	Virtual

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC265629954
8X8QKHA3TL331SHO
24/05/2023
Secretaría de Cámara
Decreto 1534 de 1989
NOTARÍA 1 DE YOPAL CASANARE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIAN
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE YOPAL
DESPACHO

OTROS ASISTENTES

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Carlos Rojas Arenas	Presidente Ejecutivo
02	Nidia Suárez	Gerente Administrativa y Financiera
03	Juliana García	Secretaria Junta Ad-Hoc

El presidente de la junta Felipe Mauricio Moreno Zuloaga da lectura al siguiente: ORDEN DEL DÍA CITADO:

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Aprobación orden del día
3. Aprobación acta 526
4. Presentación de estados financieros a agosto de 2017
5. Autorización venta de edificio de la Cámara de Comercio de Casanare, ubicado en la Diagonal 16 N.14-08 de la ciudad de Yopal.
6. Informe de la nueva sede de la Cámara de Comercio de Casanare
7. Aclaración de los valores de adición presupuestal y valor total de la nueva sede de la CCC, consignados en acta N. 525 del 4 de agosto de los corrientes.
8. Informe de las olimpiadas camerales
9. Informe del estado actual de los proyectos viales, Aguazul-Sogamoso (Cusiana) y corredor vial Villavicencio-Yopal, desde la perspectiva de sistema de veedurías.
10. Informe del estado de avance de las iniciativas Clúster
11. Proposiciones y varios

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

El presidente ejecutivo Carlos Rojas Arenas llama a lista e informa al presidente de la junta directiva, Felipe Mauricio Moreno Zuloaga, que hay 7 directivos, 1 de manera virtual y 6 presencial, por lo tanto hay quórum de liberatorio y decisorio.

2. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

El presidente de la Junta Felipe Mauricio Moreno Zuloaga, somete a aprobación el orden del día:

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Aprobación orden del día
3. Aprobación acta 526
4. Presentación de estados financieros a agosto de 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIAN
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE YOPAL
DESPACHO

5. Autorización venta de edificio de la Cámara de Comercio de Casanare ubicado en la Diagonal 16 N.14-08 de la ciudad de Yopal.
6. Informe de la nueva sede de la Cámara de Comercio de Casanare.
7. Aclaración de los valores de adición presupuestal y valor total de la nueva sede de la CCC, consignados en acta N. 525 del 4 de agosto de los corrientes.
8. Informe de las olimpiadas camerales
9. Informe del estado actual de los proyectos viales, Aguazul-Sogamoso (Cusiana) y corredor vial Villavicencio-Yopal, desde la perspectiva de sistema de veedurías.
10. Informe del estado de avance de las iniciativas Clúster
11. Proposiciones y varios

******VOTACIÓN: Aprobada por unanimidad**

3. APROBACIÓN ACTA 526

El presidente de la Junta Felipe Mauricio Moreno Zuloaga, somete a aprobación el acta 524.

******VOTACIÓN: Aprobada por unanimidad**

4. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A AGOSTO DE 2017 (ANEXO 1)

Realiza la presentación el presidente ejecutivo, Carlos Rojas Arenas, indica que ha habido una variación en los activos corrientes, debido a que los recursos se han invertido en la nueva sede, de hecho gran parte de la financiación del proyecto fue con recursos propios.

En lo que tiene que ver con el pasivo corriente, hay un incremento a 3.896.461.390, se debe a unos créditos puente que se han solicitado para financiar la obra, el banco dadas las circunstancias del proyecto, facilitó dos créditos puente. El incremento en el patrimonio se debe a lo que ha sucedido con el nuevo terreno de la Cámara, más lo que se evidencia ahora en los estados financieros; en pasivo más patrimonio también hay un incremento por lo que ya se expuso.

En estado de resultados se tiene un incremento aproximado de 730.365.947, producto de las actividades ordinarias de la Cámara, en general el resultado del ejercicio fue una disminución, ha habido unos incrementos en los costos financieros y termina afectado el resultado del ejercicio general.

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC465629953
PV7JBDNNJUVAAL8G
24/05/2023
María Lucelly Gaitán Fernández
Secretaria de Cámara
Decreto 1534 de 1989
NOTARIA 1 DE YOPAL - CASANARE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIAN
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS
DESPACHO

Se tiene un cumplimiento de metas a agosto en un 91%, hay dos cosas que explican el incremento, 1ro que ha habido un desempeño positivo de algunas áreas y el cambio de las normas de información financiera. En los gastos de funcionamiento se ha ejecutado el 94% de los gastos presupuestados a agosto y respecto al año pasado hay un incremento del 14%.

En utilidad que es el otro indicador clave, existe un cumplimiento del 100%, se tiene una utilidad de 2.391.257.828, frente a una presupuestada de 2.383.758.232, es decir casi 8 millones por encima de lo presupuestado, cumplimiento del 100% frente a un 93% del año pasado.

En ingresos vamos al 91% de la meta, pero con respecto al año anterior vamos creciendo en un 2%. Expresa que están enfocados en la inspección, vigilancia y control, hay unas alcaldías que están colaborando, como la Alcaldía de Aguazul.

El presidente expresa que en la EFE, ha habido un desempeño buenísimo en esa área, se tienen unos ingresos de 534.183.180, frente a 520.705.519 que estaban programados, con un 103% de cumplimiento; con respecto al año pasado ha crecido un 169%. Indica que se había programado una utilidad de 6.592.699 y se tiene utilidad de 142.869.974, un cumplimiento del 2167%, esto refleja un desempeño en términos de utilidad extraordinario.

Por su parte competitividad va a un 98%, muy por encima respecto al año pasado, los ingresos fuertes de competitividad se empiezan a ver en octubre, esta gerencia tiene un comportamiento contrario a la de formalización (que durante los primeros 3 meses recibe el 70% de los ingresos, ésta los recibe en los tres últimos).

El centro de conciliación tiene unos ingresos de 81.939.323, en cumplimento del 83%, respecto a un 37% del año anterior en donde se tuvo un arbitraje de Perenco que significó aproximadamente 250 millones de pesos y distorsionó todos los resultados.

La gerencia de articulación público privada no tiene ingresos por lo tanto la utilidad es negativa; tenía presupuestada una utilidad 14.653.330 y tiene una pérdida de 5.825.540.

5. **AUTORIZACIÓN VENTA DE EDIFICIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, UBICADO EN LA DIAGONAL 16 N.14-08 DE LA CIUDAD DE YOPAL (ANEXO 2):**

El presidente ejecutivo Carlos Rojas, argumenta que como algunos directivos lo habían manifestado y debido a las circunstancias financieras de la Cámara y los cambios que ha habido, se hace necesario vender el edificio. Es una opción que

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIAN
DIRECCIÓN SECCIONAL
DE IMPUESTOS Y ADUANAS
DE YOPAL
DESPACHO

puede mejorar la liquidez de la Cámara, y con la participación en convenios es importante tener buenos indicadores financieros.

El presidente ejecutivo, indica que el último avalúo que se realizó en diciembre de 2014 está por $1,325,429,451, igualmente plantea reducción de gastos para el 2018.

Adicionalmente manifiesta que la UNAD y la Universidad Minuto de Dios han hecho propuestas para la compra del edificio. Por su parte el procedimiento para la venta del edificio actual es: 1) Pedir autorización para la Venta; 2) Solicitar avaluó comercial; 3) Poner en venta la propiedad; 4) Evaluar posibles ofertas; 5) Presentar ofertas a Junta Directiva; 6) Tramites de venta.

El presidente de la junta directiva Mauricio Moreno, considera que es una buena alternativa, además en su opinión personal los activos se deben renovar, cree que es un momento oportuno para realizar la venta.

El presidente de la junta directiva somete a votación la autorización de la junta al presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio de Casanare para: 1) Iniciar los trámites de avalúo de la actual sede de la Cámara de Comercio, el piso de venta de negociación no puede ser inferior al avalúo. 2). Realizar la evaluación de las posibles ofertas. 3). Realizar el proceso de venta del edificio de la sede actual de la Cámara de Comercio de Casanare ubicado en la Diagonal 16 No 14-08 de la ciudad de Yopal (Casanare).

******VOTACIÓN: Aprobada por unanimidad**

6. INFORME DE LA NUEVA SEDE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE (ANEXO 3):

Realiza la presentación el arquitecto Ramiro Zuluaga, quien resalta los aspectos exteriores y manifiesta que se ha venido trabajando mucho interiormente no se había visto reflejado hacia el exterior, por lo cual ya se está apreciando a nivel ciudad. Les presenta fotografías del nivel interior como se encuentra el avance de la obra húmeda, pañete y mampostería, así como el avance de las redes de instalaciones eléctricas, contra incendio, seguridad y control, instalación de equipos de climatización y aire acondicionado, así como el inicio de la estructura metálica para la fachada.

Explica que se tiene un atraso de 13.5, que es considerable dado la situación que se presentó, la obra siguió su ritmo no tan velozmente, se avanzó en obra húmeda, en las fotos se pueden apreciar grandes áreas pañetadas, inicio de la estructura del drywall, se tiene la ductería de climatización, instalación del aluminio en fachada.

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC665629952
SGC665629952
6MX306IXCXTLX1YZ
24/05/2023
María Lucero Gutiérrez Hernández
Secretaria de Gobierno
Decreto 1534 de 1989
NOTARÍA 1 DE YOPAL CASANARE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIAN
DIRECCION SECCIONAL
DE IMPUESTOS Y ADUANAS
DESPACHO

- La Cámara de Comercio de Casanare no puede seguir realizando la secretaría técnica, apadrinando o facilitando la operación de los consejos comerciales.

La directiva Martha Aldana expone que hay otras situaciones que hay que presentar, ha habido consejos aliados a Cámara de Comercio como el caso de Aguazul, pero los comerciantes y empresarios al ver que no pueden sacar sus intereses a través del consejo se convierte en enemigo de la Cámara de Comercio, se aprovecha esa coyuntura de la organización y eso es contraproducente porque predomina el interés individual como el colectivo, considera que se deben organizar como gremios independientes de la Cámara de Comercio.

En ese orden de ideas, el presidente ejecutivo Carlos Rojas Arenas, propone que la cámara deje de acompañar los consejos comerciales, además por el riesgo jurídico que representan.

El directivo Egidio Sierra indica que cuando un gremio requiera la ayuda de Cámara de Comercio se debe apoyar.

El presidente de la junta directiva Mauricio Moreno, somete a aprobación independizar los consejos comerciales empresariales con respecto a Cámara de Comercio de Casanare.

****VOTACIÓN: Aprobada por unanimidad**

Se levanta la sesión siendo las 2:00 pm

FELIPE MAURICIO MORENO ZULOAGA
Presidente de la Junta Directiva

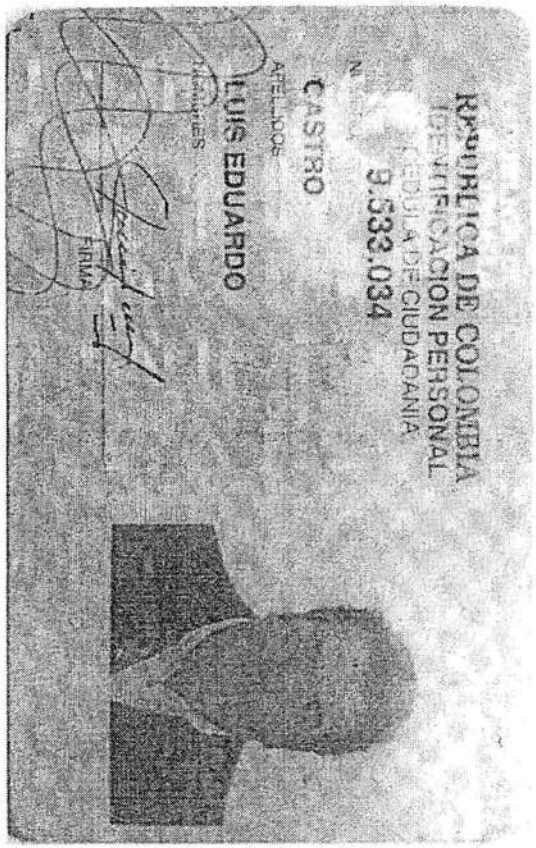
LAURA CATALINA CUBIDES CASTILLO
Secretaria Junta Directiva

Maria Lucelly Galvis Fernandez
Secretaria de Colpas
Decreto 1534 de 1989
NOTARÍA 1 DE YOPAL CASANARE

República de Colombia

legis

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC





NOTARÍA 01
CIRCULO DE YOPAL

olympia | Notarías 360°

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

A los **primero (1) de julio de dos mil veintitrés (2023)**, en la ciudad de **Yopal, Departamento de Casanare**, compareció: **CARLOS WILBAR ROJAS ARENAS**, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía / NUIP **74857291**, y quien declara que autoriza la presente diligencia y que la(s) firma(s) incluidas es/son de su puño y letra y, por tanto, lo(a) identifican plenamente y representan su voluntad.



----- Firma autógrafa -----

----- Fotografía -----

El/la compareciente declara bajo gravedad de juramento que la(s) firma(s) es/son suya(s) y el contenido del documento es cierto.

LUIS EDUARDO CASTRO , identificado con **Cédula de Ciudadanía / NUIP 9533034** y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----

----- Fotografía- -----

El/la compareciente declara bajo gravedad de juramento que la(s) firma(s) es/son suya(s) y el contenido del documento es cierto.

Este folio se vincula al documento de COMPRAVENTA TOTAL signado por el compareciente con número de referencia 2023-1984 del día treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

MARIA LUCENY GARCIA FERNANDEZ
Notario Primero (1) del Círculo de Yopal, Departamento de Casanare - Encargado
Número Único de Transacción: **o3vzqx9qqmk4**
01/07/2023 - 10:42:48
Número de Trámite: **23966**
Consulte este documento en ***www.consulta.notarias360.com***

o3vzqx9qqmk4

NOTARÍA 01
CIRCULO DE YOPAL

olympia | Notarías 360°

ACTA No. 001-2019

"QUE TRATA DE LA POSESIÓN DE **LUIS EDUARDO CASTRO,** COMO ALCALDE MUNICIPAL DE YOPAL– CASANARE"

En la ciudad de Yopal, capital del Departamento de Casanare, Republica de Colombia, ante mí **CESAR GIOVANNI BARRERA BOHORQUEZ,** Notario Primero del Circulo de Yopal (encargado), según Resolución No. 14886 del 14 de Noviembre del año 2.019 emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro y ante los testigos actuarios: **CARLOS CARDENAS ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.655.116 expedida en Yopal y **SEBASTIAN HERNANDEZ RIVEROS,** identificado con C.C. No. 1.118.554.276 expedida en Yopal, compareció: **LUIS EDUARDO CASTRO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.533.034 expedida en Sogamoso, con el fin de tomar posesión del cargo de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YOPAL– CASANARE, para el cual fue elegido por voto popular el día 27 de Octubre del año 2.019, para el periodo del Primero de Enero del Año 2.020 al 31 de Diciembre del año 2.023 por el partido ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE - ASI, según credencial expedida el día 04 de noviembre del año 2.019, por los miembros de la comisión escrutadora Municipal, la cual se aporta en un (1) folio.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 136 de 1994; artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, el suscrito Notario (E) le tomó el juramento de rigor: JURA USTED A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, LAS ORDENANZAS DEPARTAMENTALES, LOS ACUERDOS MUNICIPALES Y LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EL CARGO LE IMPONE.

BAJO TAL GRAVEDAD **LUIS EDUARDO CASTRO,** manifestó: JURO A DIOS Y PROMETO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, LAS ORDENANZAS DEPARTAMENTALES, LOS ACUERDOS MUNICIPALES Y LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL ME IMPONE.

El posesionado presentó los siguientes documentos:

a). Fotocopia de la cédula de ciudadanía número 74.860.695 de Yopal de LUIS EDUARDO CASTRO.

b). Fotocopia de la cédula de ciudadanía número 9.655.116 expedida en Yopal del testigo CARLOS CÁRDENAS ORTÍZ.

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC065629950
OP4B3R481003JHJD
24/05/2023
Maria Lucelly Gutiérrez Hernández
Secretaria de Copias
Decreto 1534 de 1989
NOTARÍA 1 DE YOPAL CASANARE

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
César Giovanni Barrera Bohórquez
Notario(E)

c). Fotocopia de la cédula de ciudadanía número 1.118.554.276 expedida en Yopal, correspondiente al testigo SEBASTIÁN HERNÁNDEZ RIVEROS. .

d). Credencial número E – 27 de los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, donde se declara a LUIS EDUARDO CASTRO, como ALCALDE del municipio de Yopal.

g). Fotocopia del formato único de hoja de vida y Copia de Hoja de Vida.

h). Fotocopia formulario único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada.

i). Certificación de la Contraloría Delegada Para Investigaciones, Judiciales Fiscales y Jurisdicción Coactiva.

j). Certificado de antecedentes No. 137525030 de la Procuraduría General de la Nación.

k). Consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional de Colombia.

l). Declaración de Renta año gravable 2018.

n). Declaración juramentada, rendida ante este despacho notarial, sobre inhabilidades e incompatibilidades, ni de tener vínculos con grupos al margen de la Ley.

ñ). Declaración juramentada, rendida ante este despacho notarial, de no estar incurso en procesos de carácter alimentario.

o). Declaración juramentada, rendida ante este despacho notarial, que no tiene deudas pendiente con el Tesoro Nacional de carácter fiscal, tributario ni procesos de jurisdicción coactiva en su contra.

p) Fotocopia del Certificado del Seminario de Inducción de Alcaldes y Gobernadores, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública de fecha 27/11/2019.

q) Fotocopia de la Tarjeta Profesional de Abogado de LUIS EDUARDO CASTRO, No. 171454 del Consejo Superior de la Judicatura.

r) Fotocopia de la Tarjeta Reservista Militar de LUIS EDUARDO CASTRO, expedida por las Fuerzas Militares de Colombia Ejercito Nacional.

s) Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A.

t) Fotocopia del RUT.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron en Yopal, y en presencia de dos (2) testigos, hoy Tres (03) de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), teniendo efectos la presente posesión a partir del día 01 de enero del año 2020, siendo las Cinco y cincuenta y cinco de la tarde (5:55 PM).

El posesionado,

LUIS EDUARDO CASTRO
C.C. No. 9.533.034 expedida en Sogamoso

República de Colombia legis

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

Secretaria de Gobierno
Decreto 1534 de 1989
NOTARIA 1 DE YOPAL CASANARE

SGC265629949 B3EHWFYZK40U7AHQ 24/05/2023



ESPACIO EN BLANCO

Testigos;

CARLOS CARDENAS ORTIZ
C.C. No. 9.655.116 expedida en Yopal

SEBASTIAN HERNANDEZ RIVEROS
C.C. No. 1.118.554.276 expedida en Yopal

CESAR GIOVANNI BARRERA BOHORQUEZ
Notario Primero del Círculo de Yopal (E)
Resolución No. 14886 del 14/11/2019 SNR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cesar Giovanni Barrera Bohorquez
Notario(E)
NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE YOPAL

República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
legis

Secretaria de Cámara
Decreto 1354 de 1970
NOTARIA 1 DE YOPAL CASANARE

SGC465629948
241PYRBLWTSTLXU5
24/05/2023

ESPACIO EN BLANCO

María Lucero García Fernández
Secretaria de Copias
Decreto 1534 de 1989
NOTARIA UNICA YOPAL CASANARE

República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

legis

E-27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **LUIS EDUARDO CASTRO** con C.C. **9533034** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **YOPAL - CASANARE**, para el periodo de **2020** al **2023**, por el **PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en YOPAL (CASANARE), el lunes 04 de noviembre del 2019.

NESTOR ALFREDO CUELLO BLANCO
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JUAN ALBERTO PUNTO
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

MARIO GERMAN LOAIZA PATIÑO
SECRETARIO(A) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Scanned with CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14834943205

(415)7707212489984(8020) 000001483494320 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 8 5 5 0 1 7	7	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE YOPAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
DG 15 15 21

42. Correo electrónico tesoreria@yopal-casanare.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 3 4 1 1 1 7	3 1 2 3 0 5 0 5 2 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 0 3 0 5 2 7						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 1 6 4 2 5 2

07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 06 - 24 / 15 : 22: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FUENTES REYES HEILER EFREN
985. Cargo Funcionario delegado para cumplir deberes formales Cert

Fecha generación documento PDF: 30-01-2023 08:52:47AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SGC865629946

ACUERDO N° 002
(FEBRERO 10 de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YOPAL PARA CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO" HASTA UN CUPO DE TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($35.300.000.000)".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL, CASANARE,
En uso de sus facultades en especial las conferidas en la Constitución Nacional artículo 313 y las leyes 136 de 1994, la 1551 de 2012, el Decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 08 de mayo 30 de 2020 el Concejo Municipal de Yopal adoptó y aprobó el Plan de Desarrollo "Yopal, Ciudad Segura" 2020-2023.

Que para la financiación del Plan Plurianual de inversiones 2020 – 2023 incluidos en el Plan de Desarrollo, se incluyó como fuente los recursos del crédito.

Que el Municipio de Yopal a 30 de junio de 2020 , posee un saldo de deuda por DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($18.504.573.592), con tres entidades financieras (banco Popular, Banco de Bogotá y Banco de Occidente, el 100% de la deuda está respalda con fuente de ingresos corrientes de libre destinación – ICLD (Impuesto predial, impuesto de industria y comercio y sobretasa a la gasolina.

Que en las condiciones de plazo de los contratos de empréstito vigentes esta deuda debe ser cancela durante los años 2021 a 2023.

Que el estudio de capacidad de endeudamiento establece como resultado que el municipio de Yopal a la fecha posee excelente capacidad de endeudamiento de acuerdo a lo establecido a la ley 358 de 1997 y la ley 819 de 2003 y con la presente solicitud de crédito mantiene su estabilidad financiera dentro de los límites establecidos en los indicadores de solvencia y sostenibilidad de la deuda, garantizado capacidad de pago para el servicio de la deuda.

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC865629946
H15PK3AJQANR70HG
24/05/2023
María Lucero Gutiérrez Fernández
Secretaria de Asuntos
Decreto 1534 de 1989
NOTARIA 1 DE YOPAL - CASANARE

Que desde inicios del 2020 aparece en el mundo el virus COVID- 19, y muy pronto se convierte en una pandemia. En Colombia el 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y de la Protección Social, mediante Resolución 380 se declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo CORONAVIRUS COVID- 19 en todo territorio nacional, Igualmente el Presidente de la República mediante el Decreto del 17 de marzo de 2020 declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, teniendo en cuenta el impacto negativo sobre la economía del país y desde luego en nuestra ciudad, la cual tendrá efectos sobre el recaudo de los ingresos propios del municipio, con la incertidumbre de su duración y luego el tiempo que deba transcurrir para lograr de nuevo una condición de estabilidad económica.

Que desde la óptica de las finanzas municipales es necesario dotar al municipio de recursos nuevos y adicionales con el objeto de realizar inversiones propuestas en el plan de desarrollo "Yopal, Ciudad segura" 2020- 2023, pero que a su vez contribuyen a reactivar la economía del municipio y a generar empleo y a superar el impacto generado por la pandemia del CORONAVIRUS COVID- 19

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del municipio de Yopal para gestionar y contratar operaciones de crédito público hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($35.300.000.000), con entidades del orden nacional y/o internacional que ofrezcan las mejores condiciones financieras.

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos obtenidos de las operaciones de crédito público contemplados en el Artículo Primero se destinarán a:

ORDEN	PROYECTO	VALOR	UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE
1	APORTE CONSTITUCION EMPRESA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE	6.000.000.000,00	TRANSITO
2	CONSTRUCCION CAPS- COMUNA 6 Y JUAN LUIS LONDOÑO	5.284.000.000,00	SALUD
3	ADQUISICION BANCO MAQUINARIA AGRICOLA	3.000.000.000,00	DESARROLLO ECO.

SGC065629945

4	MANTENIMIENTO BANCO MAQUINARIA EXISTENTE Y ADQUSICION DE MAQUINARIA NUEVA	3.000.000.000,00	OBRAS
5	ADQUSICIÓN VEHICULO COMPACTADOR- EAAAY	637.000.000,00	OBRAS
6	ADQUISCIÓN EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO	1.500.000.000,00	GENERAL
7	SERVIDORES TIC- CATASTRO Y PLANEACION	2.300.000.000,00	GENERAL
8	SUBSIDIOS DE VIVIENDA	7.000.000.000,00	INDEV
9	MEJORAMIENTO INFRAESTRCUTURA Y DOTACIÓN PARQUE LA HERRADURA	1.000.000.000,00	INDEV
10	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEPORTE DE CONTACTO	996.000.000,00	IDRY
11	ADQUSICIÓN PREDIOSPARA APERTURAR VIA DE LA 14 ENTRE CALLES 34 A 36 PREDIO PARA EL COLEGIO CAMPIÑA	1.583.000.000,00	GENERAL
12	ADQUISICIÓN TEMPRANA PARA LA LEGALIZACION DE PREDIOS LA BENDICIÓN	3.000.000.000,00	GENERAL DESP
	TOTAL SOLICITUD DE CUPO DE ENDEUDAMIENTO	35.300.000.000,00	

PARÁGRAFO.- PRIMERO: *Para la adquisición del edificio de la Cámara de Comercio referido en el presente artículo, la Administración Municipal presentará al Concejo Municipal proyecto de acuerdo solicitando la debida autorización.*

En todo caso, el valor a cancelar por concepto de dicho predio, será el que se señale en el respectivo avalúo comercial proferido por autoridad competente."

ARTÍCULO TERCERO: Para acceder a los recursos del crédito autorizado, el Ejecutivo tendrá un plazo hasta doce (12) meses contados a partir de la sanción del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Los créditos a obtener con la presente autorización se sujetarán a las normas legales y los parámetros técnicos determinados en las leyes vigentes.

República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
legis
SGC065629945
D66Q8SG8370XRL8U
24/05/2023
Secretaria de Gobierno
Decreto 1534 de 1989
NOTARIA UNICA DE YOPAL CASANARE

ARTICULO QUINTO: Autorizar al Alcalde para celebrar los contratos de empréstito necesarios al cupo autorizado en el Artículo Primero.

ARTICULO SEXTO: El Alcalde queda autorizado para otorgar las garantías necesarias con cargo a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (predial, Industria y Comercio y sobretasa a la Gasolina) para las operaciones de crédito autorizadas.

ARTICULO SÉPTIMO: Autorizar al Alcalde de Yopal para realizar las modificaciones pertinentes al Presupuesto General del Municipio para el cumplimiento de la autorización dada en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Yopal a los 10 días del mes de febrero de 2021.

WILMER BETANCOURT DAZA
Presidente Concejo Municipal

GIOVANNY COJO PIRIACHE
Primer Vicepresidente

CRISTIAN ANDRÉS MARTÍNEZ LARGO
Segundo Vicepresidente

NELLY NEIRA PÉREZ HOLGUÍN
Secretaria General

V°B° Joel López-Asesor Jurídico

María Lucely García Fernández
Secretaria de Copias
Decreto 1534 de 1989
NOTARÍA 1 DE YOPAL - CASANARE



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GD-R-14
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2
	CERTIFICACIÓN	Aprobación: 07-02-2020

200.04

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No.002 de febrero 10 de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YOPAL PARA CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO" HASTA UN CUPO DE TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($35.300.000.000)".** Fue ampliamente debatido y aprobado en sus dos sesiones reglamentarias así:

Primer debate: Comisión Segunda, de Presupuesto y asuntos fiscales el día 6 de febrero de 2021.

Segundo debate: Sesión plenaria el día 10 de Febrero de 2021.

Se expide la presente a los 11 días del mes de Febrero de 2021.

NELLY NEIRA PÉREZ HOLGUÍN
Secretaria General del Concejo Municipal de Yopal

Proyectó /Elaboró:: Nelly Pérez Holguín
Revisó: N/A

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Destinatario
Copia 1: Archivo CMY

María Lucero García Fernández
Secretaria de Copias
Decreto 1534 de 1989
NOTARÍA 1 DE YOPAL - CASANARE

ESPACIO EN BLANCO

100.12.

ACUERDO No. 005
06 de mayo de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 002 DE 2021 Y SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN PRO TEMPORE PARA LA ADQUISICION DE UN BIEN INMUEBLE AL ALCALDE MUNICIPAL DE YOPAL"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL

El Concejo Municipal de Yopal, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las establecidas por los artículos 2 y 313 de la Constitución Política de Colombia; 32 y 91 de la Ley 136 de 1994 modificados respectivamente por los artículos 18 y 29 de la Ley 1551 de 2012

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad General y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.*"

Que para la financiación del Plan Plurianual de inversiones 2020 -2023 incluidos en el Plan de Desarrollo, se incluyó como fuente los recursos del crédito.

Que en los considerandos del acuerdo 002 de 2021 "POR MEDIO DEL CÚAL. SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YOPALPARA CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO.PÚBLICO..." se evidencia que el estudio de capacidad de endeudamiento establece como resultado que el municipio de Yopal posee excelente capacidad de endeudamiento de acuerdo a lo establecido a la ley 358 de 1997 y la ley 819 de 2003 y con la presente solicitud de crédito mantiene su estabilidad financiera dentro de los límites establecidos en los indicadores de solvencia y sostenibilidad de la deuda; garantizado capacidad de pago para el servicio de la deuda.

Que el Acuerdo Municipal No. 002 de 2021 "por medio del cual se autoriza al señor alcalde del municipio de Yopal para celebrar operaciones de crédito público, hasta un cupo de treinta y cinco mil trescientos millones de pesos mcte. ($35.300.000.000)" autorizó una operación de crédito público para la "ADQUISICION EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO" por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.500.000.000.00).

SGC765629942

100.12.

Que el artículo **2.2.2.3.3.** del Decreto 1170 de 2015, establece que: "**La determinación del valor comercial de los inmuebles la harán, a través de un avalúo**, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la entidad que haga sus veces o **las personas naturales o jurídicas de carácter privado registradas y autorizadas por las lonjas de propiedad raíz del lugar donde se ubiquen los bienes objeto de la valoración**." (Énfasis Fuera del Texto).

Que el avalúo ordenado generó un valor de MIL SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.006.400.000.00), por lo anterior se hace necesario ajustar el valor de la autorización dado acorde con el valor generado por el avalúo y de esta manera destinar el valor restante, correspondiente a CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($493.600.000.00) para el plan de manejo y protección del parque cementerio del municipio de Yopal.

Que mediante acta CONFIS No. 014 del 24 de marzo de 2023, determina: "dar viabilidad para la presentación del proyecto de acuerdo "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 002 de 2021 y se otorga una autorización pro tempore al Alcalde Municipal de Yopal", el cual refiere a la MODIFICACION AL ACUERDO No. 002 de 2021, LA INCORPORACIÓN, Y AUTORIZACIÓN para la compra de un bien inmueble; éste contribuye a las metas producto del plan de desarrollo: Programa, "Yopal Ciudad Segura 2020 – 2023", "Dentro de sus ejes temáticos "Yopal con mejor equipamiento municipal e infraestructura urbana", plasmó como meta "ampliar, adecuar y mantener el equipamiento municipal"; de la misma manera impacta positivamente a través del programa "Yopal, Ciudad Segura 2020-2023" a la estructuración, implementación de una estrategia de mejoramiento, adquisición, ampliación, adecuación y dotación de espacios físicos e inmuebles para una óptima funcionalidad de la administración Municipal; por lo tanto hace parte del plan plurianual de inversiones 2023, por lo que este proyecto **NO GENERA IMPACTO FISCAL NEGATIVO** en las proyecciones financieras del municipio siendo compatible con las metas financieras del MFMP 2023-2032, y es viable la presentación del proyecto de acuerdo al Concejo Municipal de Yopal.

Que el artículo 313, numeral tercero, de la Constitución Política les asigna a los concejos municipales la función de "(...) autorizar al alcalde para celebrar contratos".

Que el artículo 315, de la norma superior señala entre otras atribuciones del alcalde las de:,

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC765629942
Z19ZK762HAUGPHFO
24/05/2023
Mura Lucia Hernandez
Secretaria de Gobierno
Decreto 1534 de 1964
NOTARIA UNICA DE YOPAL CASANARE

100.12.

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, **y los acuerdos del concejo**.

(...) 3. **Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo**". (Énfasis fuera de texto).

Que los artículos 286 y 287 de la Constitución Política Nacional disponen que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley por lo cual tienen derecho a gobernarse por autoridades propias y a ejercer las competencias que les correspondan.

Que en desarrollo de lo anterior, la Ley 136 de 1994 "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en su artículo 91 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012), regula las funciones del alcalde municipal, indicando que:

"Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, **los acuerdos** y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) **En relación con el Concejo**:

1. **Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio**. (Énfasis fuera de texto).

Que además de las funciones anteriores del precitado artículo, los alcaldes tendrán las siguientes: "(...) d) En relación con la Administración Municipal: 1. **Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo**; representarlo judicial y extrajudicialmente." (Énfasis fuera de texto).

Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", desarrolló la competencia constitucional de los concejos municipales y estableció que a éstos les corresponde "3. **Reglamentar la autorización al alcalde para contratar,**

SGC965629941

100.12.

señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo." Con base en lo anterior, se ha entendido que los concejos municipales pueden señalar por acuerdo los contratos que requieren su autorización, así como el trámite interno para su obtención.

Que el Parágrafo 4° del citado artículo, establece que:

> "De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, **el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar** en los siguientes casos:
> 1. Contratación de empréstitos.
> 2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
> **3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.**
> 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
> 5. Concesiones.
> 6. Las demás que determine la ley." (Énfasis fuera de texto).

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-738 de 2001 (que declaró exequible el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 136 de 1994), estableció que:

> "(...) si una de las funciones propias de los Concejos es la de autorizar al alcalde para contratar, tal y como lo dispone el artículo 313-3 Superior, es claro que lo facultad de reglamentar lo relacionado con tal autorización también forma parte de sus competencias constitucionales, por virtud del numeral 1 del mismo canon constitucional. Es decir, **si los Concejos pueden reglamentar el ejercicio de sus propias funciones, y una de sus funciones es la de autorizar al alcalde para contratar, se concluye lógicamente que tales corporaciones cuentan con la competencia constitucional para reglamentar el ejercicio de tal atribución**, y que no es necesario que el legislador haya trazado, con anterioridad, una regulación detallada del tema. Así, en criterio de esto Corporación, este último precepto constitucional es un fundamento suficiente para que el Legislador haya confirmado **que las corporaciones municipales de elección popular tienen la posibilidad de reglamentar una de sus funciones constitucionales propias, cual es la de otorgar al correspondiente jefe de la administración municipal autorizaciones para contratar.**" (Énfasis fuera de texto).

Que la Ley 489 de 1998 "Por la cuál se dictan normas sobre la organizacion y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones,

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
María Lucero Yaira Hernández
Secretaria de Gobierno
Decreto 1534 de 1989
NOTARÍA 1 DE YOPAL CASANARE
SGC965629941
S7P4VEYQ31RUE6U0
24/05/2023

100.12.

principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", en su artículo 7° regula lo pertinente a las Descentralización Administrativa, indicando que:

> "En el ejercicio de las facultades que se le otorgan por medio de esta Ley y en general en el desarrollo y reglamentación de la misma el Gobierno será especialmente cuidadoso en el cumplimiento de los principios constitucionales y legales sobre la descentralización administrativa y la autonomía de las entidades territoriales. En consecuencia, **procurará desarrollar disposiciones y normas que profundicen en la distribución de competencias entre los diversos niveles de la administración siguiendo en lo posible el criterio de que la prestación de los servicios corresponda a los municipios**, el control sobre dicha prestación a los departamentos y la definición de planes, políticas y estrategias a la Nación. Igualmente al interior de las entidades nacionales descentralizadas el gobierno velará porque se establezcan disposiciones de delegación y desconcentración de funciones, de modo tal que sin perjuicio del necesario control administrativo los funcionarios regionales de tales entidades posean y ejerzan efectivas facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, contratación y nominación, así como de formulación de los anteproyectos de presupuesto anual de la respectiva entidad para la región sobre la cual ejercen su función".

Que, de acuerdo con el concepto 169701 de 2016 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, Radicado No. 20166000169701, se refiera a la enajenación, como:

> "**el acto de transmitir a otra persona la propiedad**, dominio o derecho que se tiene **sobre una cosa**" (Diccionario Durvan de la Lengua Española), lo que sólo **podrá hacerse mediante la celebración** del respectivo contrato **de compraventa** o de permuta, previa la autorización del concejo municipal o distrital" (Énfasis fuera del texto).

Que, al respecto el Código Civil Colombiano en su artículo 1849 dispone que "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio".

Que, para que las entidades estales puedan realizar la enajenación voluntaria la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se

SGC165629940

100.12.
dictan otras disposiciones.", dispone en su artículo 61 las modificaciones al procedimiento de enajenación realizado por parte de las entidades de derecho público, en donde señala que "**El precio de adquisición será igual al valor comercial determinado por** el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la entidad que cumpla sus funciones, o **por peritos privados inscritos en las lonjas o asociaciones correspondientes**" (Énfasis fuera del texto).

Que de acuerdo con el documento técnico denominado "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LOGRAR UNA INSTITUCIONALIDAD MODERNA, FUNCIONAL, EFICIENTE EN EL MUNICIPIO", realizado por la Dirección Administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía de Yopal, el "Edificio Cámara de Comercio" ubicado en la Calle 17 No. 14-05/21 del barrio la esperanza del municipio de Yopal, consta con las siguientes plantas:

- **Primer Piso.** Tiene un área de 167.44 m2, consta de: dos accesos peatonales uno por la diagonal 15 y el otro por la calle 17, cada acceso cuenta con un ancho de 1.10 m, recepción por entrada de la diagonal 15, salón amplio, dos baños, dos oficinas, escaleras con un ancho de 1,20 metros;

- **Segundo Piso.** Tiene un área 195.95 m2, consta de escaleras, hall, sala de espera, dos oficinas, dos baños, salón, oficina, cocineta, oficina con baño, cuarto de aseo;

- **Tercer piso**. Tiene un área de 197.0 m2, consta de escaleras, hall, sala de espera, salón, dos oficinas, Baño, oficina con baño;

- **Cuarto piso o altillo.** Tiene un área de 194.95 m2, consta de escaleras, salón, oficina, depósito, salón de conferencias, dos baños y cubierta en teja arquitectónica."

Que la administración municipal realizó AVALÚO COMERCIAL por medio de evaluador certificado a través del contrato de prestación de servicio No. 1456 de 2022, cuyo objeto fue "avaluó comercial a un (01) inmueble, ubicado en la Calle 17 No. 14-05/21 del barrio la esperanza del municipio de Yopal", el cual determinaron los siguientes valores:

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC165629940
OX0NEU7XUIV70EGE
24/05/2023
María Lucero Yurley Hernández
Secretaria de Copias
Decreto 1534 de 1989
NOTARÍA 1 DE YOPAL - CASANARE

100.12.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO	M2	167.44	$1.190.720	$199.374.000
CONSTRUCCION	GL	1	$807.026.000	$807.026.000
VALOR TOTAL				$1.006.400.000

Que, el municipio de Yopal, adquirirá la compra por el valor determinado por el avalúo comercial de julio 28 de 2022, el cual corresponde a mil seis millones cuatrocientos mil pesos ($1.006.400.000.00).

Que, en Junta de Gobierno se ratificó mediante acta de fecha día 16 de febrero de 2023 que,

> "(...) actualmente existe una problemática de hacinamiento y de espacios reducidos los cuales no son óptimos para el trabajo de los funcionarios (...) **dentro de las acciones efectuadas para dar trámite a las referidas demandas de espacios amplios y amigables para el desarrollo de las funciones de la entidad territorial manifiesta la intensión de comprar un bien inmueble en el perímetro del palacio municipal con espacios amplios y aptos para que se dé un entorno limpio y organizado**" (Énfasis en el Texto).

Que, ante el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Yopal cursa Acción Popular bajo el radicado 2018-00259-00, impetrada por la Organización Sindical de Empleados Públicos del Municipio de Yopal (SINDEPY) en contra del municipio de Yopal, con el propósito de contribuir a mejorar las condiciones laborales de los empleados, evitando entre otros aspectos el hacinamiento en los puestos de trabajo; razón a ello, la Secretaria General desde el año 2020 viene adelantando los tramites contractuales y administrativos necesarios para la adquisición del Edificio Cámara de Comercio.

Que, el edificio cuenta con una arquitectura adecuada para la adecuación de oficinas y secretarías de la administración municipal de Yopal con la finalidad de reducir el problema de hacinamiento.

Que la Ley 1618 de 2013 trae consigo el concepto de accesibilidad, y acceso de la siguiente manera:

> **"4. Acceso y accesibilidad:** Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir **las instalaciones y los servicios de información**

SGC365629939

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

100.12.

> **para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales**. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona." (Énfasis en el texto).

Que la Ley 361 de 1997, en su artículo 44 trae consigo un concepto más estricto de accesibilidad, entendiendo la misma como "(...) la condición que **permite en cualquier espacio o ambiente interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general**, y el uso en forma confiable y segura de los servicios instalados en estos ambientes" (Énfasis en el texto).

Que el artículo 44 ibídem dispone el concepto de barrera físicas de la siguiente manera:

> "Por barreras físicas se entiende a todas aquellas **trabas, irregularidades y obstáculos físicos que limiten o impidan la libertad o movimiento de las personas**. Y por telecomunicaciones, toda emisión, transmisión o recepción de señales, escrituras, imágenes, signos, datos o información de cualquier naturaleza, por hilo, radio u otros sistemas ópticos o electromagnéticos" (Énfasis en el texto).

Que en ese orden, la Ley 1618 de 2013, "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.", tiene por objeto "la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad". De acuerdo con el contenido de dicha normatividad se conceptuó diferentes definiciones, referente a inclusión social, acciones afirmativas, acceso y accesibilidad y barreras.

Que frente a las **barreras**, dispuso que se trata de "cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad". Estas pueden ser:

> **a) Actitudinales:** Aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de

Secretaría de Cabildos
Decreto 1534 de 1989
NOTARÍA 1 DE YOPAL - CASANARE

SGC365629939
WEVCIR00H6RHLX59
24/05/2023

100.12.

discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad;

b) Comunicativas: Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas.

c) Físicas: Aquellos obstáculos materiales, tangibles o construidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad."

Que, de acuerdo con lo anterior, desde el plano tanto constitucional, como supranacional, legal y jurisprudencial, la discapacidad no solo debe observarse desde un solo punto relativo al entorno físico e infraestructura, que, aunque valga decir, adquiere un valor importante, el desarrollo de los derechos de la población con discapacidad, irradia un espectro referente al diseño de productos, entornos, programas, servicios, sensibilización, adaptación y comunicación.

Que la Ley 361 de 1997 busca "suprimir y evitar toda clase de barreras físicas en el diseño y ejecución de las vías y espacios públicos y del mobiliario urbano, así como en la construcción o reestructuración de edificios de propiedad pública o privada, **con la finalidad de facilitar el acceso y tránsito seguro de la población en general y en especial de las personas con limitación.**" (Énfasis en el texto)

Que en ese sentido, lo que procura la ley es, buscar métodos para eliminar todas aquellas trabas, irregularidades y obstáculos físicos que limiten o impidan la libertad o movimiento de las personas; entendiéndose como trabas, irregularidades y obstáculos no solo aquellas físicas estructuras (rampas y ascensor) sino por el contrario en un sentido axiológico de la norma, del cual se desprende también un espectro amplio traducido **en la efectividad de la prestación de los servicios de las personas.**

Que, acorde con lo anterior, la Secretaría de Planeación realizó peritaje técnico estructural a la edificación de cuatro pisos, ubicado en la Calle 17 No. 14-05/21 del municipio de Yopal", en el cual se concluyó que: "1. **La edificación cumple con el ancho mínimo de escaleras establecido en la NSR-10 (...) 2. La edificación**

SGC565629938

100.12.

cumple con la altura libre mínima entre peldaños y cielo raso establecida en el NSR-10 (...) 3. La edificación no presenta patologías visibles que afecten su integridad estructural (...)" (Énfasis en el Texto).

Que el municipio de Yopal celebró contrato de consultoría No. 10011. 84.1573.2021 a través del cual se realizó el "diagnóstico de vulnerabilidad sísmica de la edificación de cuatro pisos ubicada en la Calle 17 No. 14-05/21 del municipio de Yopal". Como resultado del anterior estudio se obtuvieron las siguientes conclusiones:

> "1. La edificación cumple con la sección mínima de elementos estructurales sometidos a carga Axial (...) 2. La edificación cumplen con el requerimiento A.6.4 de NSR-10: límite máximo de la deriva. (...) **la edificación no presenta lesiones patológicas en ninguno de sus elementos estructurales que afecten su capacidad de resistencia sísmica**. La **actualización del sistema estructural de la edificación al nuevo reglamento sin necesidad de realizar modificación , ampliación y/o reforzamiento estructural** (...) se encontró que el índice de flexibilidad de la estructura es menor a 1 , **es decir, la edificación está cumpliendo (...) la resistencia del concreto de los elementos estructurales** cumple con lo proyectado en los diseños iniciales (...) la distribución de aceros en los elementos estructurales es correspondiente con lo establecido en los planos estructurales del diseño estructural inicial y también es concordante con el diseño estructural elaborado actualmente. La edificación presenta un riesgo de vulnerabilidad sísmica ligero, lo cual segura que ante la presencia de un evento sísmico la estructura de la edificación podría presentar afectaciones menores sin riesgo de colapso, redundando en la seguridad de la vida de sus ocupantes. Las lesiones encontradas durante el peritaje están localizadas únicamente en elementos no estructurales de la edificación y su corrección corresponde a reparaciones locativas que no afectan el sistema estructural del edificio"

Que con certificación REVISION ESTRUCTURAL de fecha 17 de septiembre de 2021 se determinó que "...la revisión estructural de esta edificación, cumple con las disposiciones de las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto Reglamentarios) ".

Que, de acuerdo con los estudios de títulos, la Cámara de Comercio de Casanare identificada con NIT 8000134699, es el titular del derecho real de dominio del bien

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC565629938
LR47ZHXVCRUFBZEX
24/05/2023
María Lucero Hernández
Secretaria de Gobierno
Decreto 1534 de 1999
NOTARIA 1 DE YOPAL - CASANARE

100.12.
inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 470-136325 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Yopal.

Que, en la descripción y cabida de acuerdo con el certificado de libertad y tradición del bien inmueble, el

> "lote de terreno cuenta con un área de (167.44m2), delimitado por los siguientes linderos: norte en 22.66 ml colinda con la diagonal 16 occidente en 3.15 ml colinda con carrera n 14oriente en 13.02 ml colinda con Pedro Vargas y Maria Martínez; sur en 19.74 ml colinda con la calle 17 y encierra."

Que, actualmente de acuerdo con el certificado de libertad y tradición, sobre dicho predio no existen anotaciones referentes a gravámenes y/o limitaciones al dominio tales como: embargos, hipotecas, pleitos pendientes, demanda civil, arrendamiento, anticresis, patrimonio de familia inembargable consignado por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, entre otros, que puedan afectar la propiedad, el uso, goce y disfrute legítimo del inmueble. Es decir, este predio se encuentra libre de todo tipo de afectaciones legales.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud del cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo "Yopal Ciudad Segura 2020 – 2023", en los programas denominados : "Yopal capacidad institucional fortalecida" y "Yopal con mejor equipamiento municipal e infraestructura urbana"; y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1551 de 2012 el cual regula la autorización para la enajenación y compraventa de bienes inmuebles; acudimos al Honorable Concejo Municipal de Yopal, para solicitar la modificación parcial al Acuerdo 002 de 2021 y otorgar una autorización pro tempore al Alcalde Municipal de Yopal.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Acuerdo Municipal 002 de 2021, dentro de los siguientes términos:

> *"**ARTÍCULO SEGUNDO:** "Los recursos obtenidos de las operaciones de crédito público contemplados en el Artículo Primero se destinarán a:*

ORDEN	PROYECTO	VALOR	UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE

100.12.

1	APORTE CONSTITUCION EMPRESA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE	6.000.000.000.00	TRANSITO
2	CONSTRUCCION CAPS COMUNA 6 Y JUAN LUIS LONDOÑO	5.284.000.000.00	SALUD
3	ADQUISICION BANCO MAQUINARIA AGRICOLA	3.000.000.000.00	DESARROLLO ECO.
4	MANTENIMIENTO BANCO MAQUINARIA EXISTENTE Y ADQUISICION DE MAQUINARIA NUEVA	3.000.000.000.00	OBRAS
5	ADQUISICION VEHICULO COMPACTADOR - EAAAY	637.000.000.00	OBRAS
6	**ADQUISICION EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO**	**1.006.400.000.00**	**GENERAL**
7	SERVIDORES TIC-CATASTRO Y PLANEACION	2.300.000.000.00	GENERAL
8	SUBSIDIOS DE VIVIENDA	7.000.000.000.00	INDEV
9	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN PARQUE LA HERRADURA	1.000.000.000.00	INDEV
10	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO	996.000.000.00	IDRY

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC765629937
JFE18RYL7I0VJ2B1
24/05/2023

100.12.

	DEPORTE DE CONTACTO		
11	ADQUISICIÓN PREDIOS PARA APERTURAR VIA DE LA 14 ENTRE CALLES 34 A 36 PREDIO PARA EL COLEGIO CAMPIÑA	1.583.000.000.00	GENERAL
12	ADQUISICIÓN TEMPRANA PARA LA LEGALIZACIÓN DE PREDIOS LA BENDICION	3.000.000.000.00	GENERAL DESP.
13	**PLAN DE MANEJO Y PROTECCION DEL PARQUE CEMENTERIO DE YOPAL**	**493.600.000.00**	**GENERAL**
	TOTAL SOLICITUD DE CUPO DE ENDEUDAMIENTO	35.300.000.000.00	

PARÁGRAFO PRIMERO: *Para la adquisición del edificio de la Cámara de Comercio referido en el presente artículo, la Administración Municipal presentará al Concejo Municipal proyecto de acuerdo solicitando la debida autorización.*

En todo caso, el valor a cancelar por concepto de dicho predio, será el que se señale en el respectivo avalúo comercial proferido por autoridad competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Una vez sea autorizadas por el concejo municipal las operaciones de crédito público establecidas en este artículo, la administración municipal adelantara las autorizaciones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la materialización de los mismos."*

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Incorporación del valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($493.600.000.00) al Programa: 4599; Subprograma: 1000; Proyecto de inversión Adecuación de la infraestructura del equipamiento y bienes de uso

SGC965629936

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

100.12.
público del municipio de Yopal - viabilizado con código BPIN 2021850010012; Componente: Adecuar y mantener la infraestructura de equipamiento municipal; Producto: Sedes adecuadas (producto principal); Cuenta: Sedes adecuadas. Rubro: 2.3.2.02.02.005.45. –Código Fuente: 1.3.3.1.1.05.01 RB Superávit Fiscal Recursos del crédito.

PARÁGRAFO: Una vez sea autorizado por el Concejo Municipal el cambio de destinación del empréstito, la administración municipal adelantará las modificaciones al contrato de empréstito a que haya lugar y el trámite de las autorizaciones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la materialización del mismo, en los términos del Decreto 1068 de 2015 - o normas que los modifiquen- "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", en especial, las contempladas en el Capítulo Segundo referente a las OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO y su Sección Primera, que a su vez fue modificada por el artículo 6º del Decreto 1575 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al señor alcalde Municipal de Yopal - Casanare, para realizar la compra del bien inmueble denominado "Edificio Cámara de Comercio" ubicado en la Calle 17 No. 14-05/21 del barrio la esperanza del municipio de Yopal, con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 470-136325 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Yopal, de propiedad de la Cámara de Comercio del Casanare, identificada con NIT 8000134699 y a favor del Municipio de Yopal identificado con NIT 891855017-7; dicho inmueble cuenta con las siguientes características:

EXTENSIÓN	Lote con un área de 167,44 m2, conformada por 4 pisos.
DIRECCIÓN	Calle 17 No. 14-05/21 del Municipio de Yopal.
LINDEROS (DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN)	"Lote de terreno cuenta con un área de (167.44m2), delimitado por los siguientes linderos: norte en 22.66 ml colinda con la diagonal 16 occidente en 3.15 ml colinda con carrera n 14oriente en 13.02 ml colinda con Pedro Vargas y María Martínez; sur en 19.74 ml colinda con la calle 17 y encierra".

PARÁGRAFO PRIMERO: El señor Alcalde Municipal de Yopal - Casanare queda autorizado para realizar todos los actos y procedimientos necesarios con el fin de perfeccionar el contrato de compraventa, incluidas las de suscribir la respectiva escritura pública, desarrollo del proceso contractual, trámites, elaboración y firma

Maria Lucero Cuitiva Hernandez
Secretaria de Cabildo
Decreto 1264 de 1989
NOTARIA UNICA YOPAL CASANARE

SGC965629936
IR1DQ938W7U9JIX3
24/05/2023

100.12.
de documentos que permitan la adquisición del bien inmueble a nombre del Municipio de Yopal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El señor Alcalde Municipal de Yopal - Casanare queda facultado para la suscripción de escrituras aclaratorias respecto al mismo bien inmueble, si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO TERCERO: Las autorizaciones objeto del presente acuerdo tendrá un término de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su sanción.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación, y modifica las disposiciones que le sean contrarias."

Dado en el Concejo Municipal de Yopal, a los 06 días del mes de mayo de 2023

LUZ MERY NIÑO CHAPARRO
Presidente

JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
1er. vicepresidente

LAURA LIZETH BARRERA ESTRADA
2do. Vicepresidente

LAURA CRISTINA PEÑA CAMARGO
Secretaria Ejecutiva

Vo Bo: Rusbin Mogollón Torres - Profesional Contratado.

SGC165629935

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE

CERTIFICA:

Que el acuerdo 005 de 06 de mayo de 2023 "**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 002 DE 2021 Y SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN PRO TEMPORE PARA LA ADQUISICION DE UN BIEN INMUEBLE AL ALCALDE MUNICIPAL DE YOPAL"** tuvo:

Primer debate en comisión segunda de presupuesto y asuntos fiscales el día 02 de mayo de 2023.

Segundo debate en plenaria del día 06 de mayo de 2023

La presente se expide a los 10 días del mes de mayo 2023.

LAURA CRISTINA PEÑA CAMARGO
Secretaria Ejecutiva del Concejo Municipal de Yopal

Proyectó /Elaboró: Laura Cristina Peña Secretaria Ejecutiva

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Destinatario
Copia 1: Archivo CMY

María Lucero Gutiérrez Hernández
Secretaria de Alcaldía
Decreto 1264 de 1994
NOTARÍA ÚNICA DE YOPAL CASANARE

SGC165629935
F3YD65BEP6632PAH
24/05/2023

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL-
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL – CASANARE

CONSECUTIVO No. 7039

CERTIFICA QUE:
LIP No. 23 28326

Se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Yopal en el Departamento Casanare por concepto del Impuesto Predial Unificado y complementario hasta el 2023.

Número del predio	01-01-0372-0010-000 NPN/ 01-01-00-00-0372-0010-0-00-00-0000
Dirección del predio	C 17 14 17 D 16 14 16
Área de terreno	88 Mts
Área construida	337 Mts
Avalúo	$ 235.832.000

Propietario(s):
CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE - N 0

Se expide en el municipio de Yopal – Casanare a los QUINCE (15) días del mes Marzo de 2023

MAURICIO MORENO PEREZ
Secretario de Despacho- Secretaria de Hacienda

Elaboro Usuario: EDY NATALY GARCIA CASTRO
Fecha: miércoles, 15 de marzo de 2023
Cargo

SGC465629934

MUNICIPIO DE YOPAL

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL- IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL – CASANARE

CONSECUTIVO No. 7044

CERTIFICA QUE:
LIP No. 23 28331

Se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Yopal en el Departamento Casanare por concepto del Impuesto Predial Unificado y complementario hasta el 2023.

Número del predio	01-01-0372-0009-901 NPN/ 01-01-00-00-0372-0901-9-00-00-0009
Dirección del predio	D 16 14 08 AP 301 ED SERVICAS LTDA
Área de terreno	29 Mts
Área construida	186 Mts
Avalúo	$ 85.844.000

Propietario(s):
CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE - N 0

Se expide en el municipio de Yopal – Casanare a los QUINCE (15) días del mes Marzo de 2023

MAURICIO MORENO PEREZ
Secretario de Despacho- Secretaria de Hacienda

Elaboro Usuario: EDY NATALY GARCIA CASTRO
Fecha: miércoles, 15 de marzo de 2023
Cargo

María Lucero García Hernández
Secretaria de Gobierno
Decreto 1534 de 1989
NOTARÍA ÚNICA YOPAL CASANARE

AP2-F98 P
Fecha: 10/08/2021
Versión: 1

CERTIFICATE NO.

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC465629934
6K1BZRLTA8LTV9EN
24/05/2023

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL-
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL – CASANARE

CONSECUTIVO No. 7043

CERTIFICA QUE:
LIP No. 23 28330

Se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Yopal en el Departamento Casanare por concepto del Impuesto Predial Unificado y complementario hasta el 2023.

Número del predio	01-01-0372-0008-901 NPN/ 01-01-00-00-0372-0901-9-00-00-0008
Dirección del predio	**D 16 14 08 AP 201 ED SERVICAS LTDA**
Área de terreno	**29 Mts**
Área construida	**93 Mts**
Avalúo	**$ 75.388.000**

Propietario(s):
CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE - N 0

Se expide en el municipio de Yopal – Casanare a los QUINCE (15) días del mes Marzo de 2023

MAURICIO MORENO PEREZ
Secretario de Despacho- Secretaria de Hacienda

Elaboro Usuario: EDY NATALY GARCIA CASTRO
Fecha: miércoles, 15 de marzo de 2023
Cargo

SGC665629933

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL- IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

MUNICIPIO DE YOPAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL – CASANARE

CONSECUTIVO No. 7042

CERTIFICA QUE:
LIP No. 23 28329

Se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Yopal en el Departamento Casanare por concepto del Impuesto Predial Unificado y complementario hasta el 2023.

Número del predio	01-01-0372-0007-901 NPN/ 01-01-00-00-0372-0901-9-00-00-0007
Dirección del predio	**C 17 14 09 GA 01 ED SERVICAS LTDA**
Área de terreno	**5 Mts**
Área construida	**16 Mts**
Avalúo	**$ 11.351.000**

Propietario(s):
CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE - N 0

Se expide en el municipio de Yopal – Casanare a los QUINCE (15) días del mes Marzo de 2023

MAURICIO MORENO PEREZ
Secretario de Despacho- Secretaria de Hacienda

Elaboro Usuario: EDY NATALY GARCIA CASTRO
Fecha: miércoles, 15 de marzo de 2023
Cargo

Marta Lucía Valdiri Hernández
Secretaria de Hacienda
Decreto 1934 de 1994
NOTARÍA ÚNICA DE YOPAL CASANARE

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC665629933
IQBYQEHG2L4TL5BC
24/05/2023

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL-
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL – CASANARE

CONSECUTIVO No. 7041

CERTIFICA QUE:
LIP No. 23 28328

Se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Yopal en el Departamento Casanare por concepto del Impuesto Predial Unificado y complementario hasta el 2023.

Número del predio	01-01-0372-0006-901 NPN/ 01-01-00-00-0372-0901-9-00-00-0006
Dirección del predio	**D 16 14 04 L 2 ED SERVICAS LTDA**
Área de terreno	**6 Mts**
Área construida	**20 Mts**
Avalúo	**$ 16.199.000**

Propietario(s):
CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE - N 0

Se expide en el municipio de Yopal – Casanare a los QUINCE (15) días del mes Marzo de 2023

MAURICIO MORENO PEREZ
Secretario de Despacho- Secretaria de Hacienda

Elaboro Usuario: EDY NATALY GARCIA CASTRO
Fecha: miércoles, 15 de marzo de 2023
Cargo

SGC865629932

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL- IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

MUNICIPIO DE YOPAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL – CASANARE

CONSECUTIVO No. 7040

CERTIFICA QUE:
LIP No. 23 28327

Se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Yopal en el Departamento Casanare por concepto del Impuesto Predial Unificado y complementario hasta el 2023.

Número del predio	01-01-0372-0005-901 NPN/ 01-01-00-00-0372-0901-9-00-00-0005
Dirección del predio	K 14 D 16 01 03 Lo 1 SERVICAS LTDA
Área de terreno	9 Mts
Área construida	31 Mts
Avalúo	$ 26.066.000

Propietario(s):
CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE - N 0

Se expide en el municipio de Yopal – Casanare a los QUINCE (15) días del mes Marzo de 2023

MAURICIO MORENO PEREZ
Secretario de Despacho- Secretaria de Hacienda

Elaboro Usuario: EDY NATALY GARCIA CASTRO
Fecha: miércoles, 15 de marzo de 2023
Cargo

María Lucero Yurley Hernández
Secretaria de Gobierno
Decreto 1934 de 2019
NOTARÍA LOE YOPAL CASANARE

AP2-F98 P
Fecha: 10/08/2021
Versión: 1

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC865629932
JQLC69IXBUMV2BH8
24/05/2023

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230627750378666653 **Nro Matrícula: 470-136325**

Pagina 1 TURNO: 2023-45178

Impreso el 27 de Junio de 2023 a las 02:00:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: YOPAL VEREDA: YOPAL
FECHA APERTURA: 09-12-2020 RADICACIÓN: 2020-9507 CON: ESCRITURA DE: 09-11-2020
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SGC065629931

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230627750378666653 **Nro Matrícula: 470-136325**

Impreso el 27 de Junio de 2023 a las 02:00:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-03-2021 Radicación: 2021-3180

Doc: ESCRITURA 366 del 18-02-2021 NOTARIA PRIMERA de YOPAL VALOR ACTO: $621,032,599

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO AREA CONSTRUIDA 442.12 M2. LICENCIA DE CONSTRUCCION 359 DE 27-10-1997 Y LICENCIA DE AMPLIACION 111 DE 27-06-2003 DE SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE YOPAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE **NIT# 8000134699 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-45178 **FECHA: 27-06-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JORGE WILSON LINARES DIAZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - CCC

legis

República de Colombia

JUMPER ON LINE Servicios en línea CERTIFICADO ORIGINAL IMPRESO Calle 11 No. 21-36

Marta Lucía Quiroz Hernández Secretaria de Jefatura Decreto 1536 de 1994 NOTARIA UNICA YOPAL CASANARE

15Q3CPZSL7TM7H66 24/05/2023

Impreso por legis NIT 860530148-1

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

ACTA DE REPARTO NOTARIAL
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

TIPO DE REPARTO	Ordinario, Primera Categoria
ENTIDAD OBLIGADA	
NOMBRE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL
CORREO:	alcalde@yopal-casanare.gov.co
DIRECCION:	Diagonal 15 15 21
SOLICITUD	
FECHA:	2023-06-22 10:15:53
ACTOS:	01250000 - COMPRAVENTA BIEN INMUEBLES,
OBSERVACIONES:	COMPRA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 17 #14-05/21 EN EL PERÃ•METRO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, E IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 470-136325 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÃšBLICOS DEL CÃ•RCULO DE YOPAL, DE PROPIEDAD DE LA CÃ•MARA DE COMERCIO DEL CASANARE, IDENTIFICADA CON NIT 8000134699 Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE YOPAL IDENTIFICADO CON NIT 891855017-7
INTERVINIENTES	
NOMBRE / CEDULA:	LUIS EDUARDO CASTRO- 9533034 - CARLOS WILBAR ROJAS ARENAS- 74857291
CORREO:	alcalde@yopal-casanare.gov.co
REPARTO	
ACTA DE REPARTO	13845
FECHA:	2023-06-22 10:23:30
NOTARIA:	PRIMERA YOPAL
CATEGORIA DE REPARTO:	Ordinario, Primera Categoria
HASH:	66292ba3bc1ab69d9cbfbb66e1b132e1
DESCRIPCIÓN	
DEPARTAMENTO:	CASANARE
MUNICIPIO:	YOPAL
CUANTIA:	1,006,000,400
UNIDADES:	1
MATRICULAS:	470-136325

La anterior información fue generada por el Sistema Integrado de Servicios y Gestión de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Se expide en Bogotá, D.C., a 2023-06-22.

CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO

Director de Administración Notarial

Verificar en sistema
https://servicios.supernotariado.gov.co/pdf/acta_reparto&66292ba3bc1ab69d9cbfbb66e1b132e1.pdf

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No 13 - 49 Int 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

SGC265629930

Carlos Alberto Barrera Garcia
Avaluador
RAA No 3607
RAA AVAL-74795375
SIC 08-104856

CABAG
AVALUOS Y CONSULTORIAS

LONJA del ORIENTE

INFORME DE AVALUO COMERCIAL DE PREDIO URBANO

PROPIETARIO:
CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
NIT: 800.013.469-9

SOLICITANTE:
ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL - CASANARE
NIT: 891.855.017-7

DIRECCIONES:
DIAGONAL 16 N.° 01-03 (LOCAL 1), DIAGONAL 16 N.° 14-04 (LOCAL 2), DIAGONAL 16 N.° 14-08 (APTO 201), DIAGONAL 16 N.° 14-08 (APTO 301), CALLE 17 N.° 14-09 (GARAJE).

BARRIO: LA ESPERANZA

CIUDAD: YOPAL

AVALUADOR
CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA
RAA AVAL-74795375

YOPAL, JULIO 28 DE 2022

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC265629930
UZ4PSZE1K0SPXJX5
24/05/2023

TABLA DE CONTENIDO

1. IDENTIFICACION DEL CLIENTE 6

1.1 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE 6
1.2 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN 6

2. IDENTIFICACION DEL USO QUE SE PRETENDE DAR A LA VALUACION 6

2.1 OBJETO DE LA VALUACIÓN 6
2.2 DESTINATARIO DE LA VALUACION 6

3. RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR 6

3.1 EL VALUADOR NO SERÁ RESPONSABLE 6
3.2 EL VALUADOR NO REVELARA INFORMACIÓN 6

4. IDENTIFICACION DE LA FECHA DE VISITA O VERIFICACION, INFORME Y APLICACIÓN DEL VALOR 7

4.1 FECHA DE VISITA O VERIFICACIÓN AL BIEN INMUEBLE 7
4.2 FECHA DEL INFORME Y DE APLICACIÓN DEL VALOR 7

5. BASES DE LA VALUACION, TIPO Y DEFINICION DEL VALOR 7

5.1 BASES DE LA VALUACIÓN 7
5.2 DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR 7

6. IDENTIFICACION DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD O INTERESES QUE HAN DE VALORARSE 7

7. IDENTIFICACION DE LAS CARACTERISTICAS FISICAS 9

7.1 PAÍS DE UBICACIÓN 9
7.2 DEPARTAMENTO 9
7.3 CIUDAD DE UBICACIÓN 9
7.4 DIRECCIÓNES DEL INMUEBLE 9
7.5 NOMBRE DEL BARRIO 9
7.6 NOMBRE DEL CONJUNTO O EDIFICIO 9
7.7 INFORMACION DEL SECTOR 10
7.7.1 LOCALIZACIÓN 10
7.7.2 SERVICIOS PÚBLICOS 10

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

7.7.3 USOS PREDOMINANTES 10
7.7.4 NORMATIVIDAD URBANÍSTICA DEL SECTOR 11
7.7.5 VÍAS DE ACCESO 11
7.7.5.1 Elementos 12
7.7.5.2 Estado de conservación 12
7.7.6 AMOBLAMIENTO URBANO 12
7.7.7 ESTRATO SOCIOECONÓMICO 12
7.7.8 LEGALIDAD DE LA URBANIZACIÓN 13
7.7.9 TOPOGRAFÍA 13
7.7.10 SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO 13
7.7.10.1 Tipo de Transporte 13
7.7.10.2 Cubrimiento 13
7.7.10.3 Frecuencia 13
7.7.11 EDIFICACIONES IMPORTANTES EN EL SECTOR 14
7.8 INFORMACION DEL BIEN INMUEBLE 14
7.8.1 TIPO DEL BIEN INMUEBLE 14
7.8.2 USO ACTUAL 14
7.8.4.2 Topografía 14
7.8.4.3 Cerramientos 14
7.8.4.4 Forma 14
7.8.4.5 Superficie 14
7.8.4.6 Reglamentación uso del suelo 15
7.8.5 CONSTRUCCIONES 15
7.8.5.1 Estado de conservación 20
7.8.5.2 Estructura 20
7.8.5.3 Fachada 20
7.8.5.4 Cubierta 20
7.8.5.5 Número de pisos 21
7.8.5.7 Área construida (s) 21
7.8.5.4 Vetustez 21
7.8.5.5 Estado de la construcción 21
7.8.6 SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 21
7.9 CARACTERISTICAS DE LA AGRUPACION O CONJUNTO 21

8. IDENTIFICACION DE LAS CARACTERISTICAS JURIDICAS 21

8.1 MATRICULAS INMOBILIARIAS 21
8.2 ESCRITURAS DE PROPIEDAD 22
8.3 CEDULAS CATASTRALES 22
8.4 LINDEROS Y COLINDANCIAS 22
8.5 CHIP 23
8.6 LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 23
8.7 DOCUMENTO CONSTITUCION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL 23

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC465629929
legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC465629929
XMX33JTF3CIH9HL2
24/05/2023
María Lucely García Hernández
Secretaria de Yopal
Decreto 1510 de 1989
NOTARIA 1 DE YOPAL CASANARE

8.8 COEFICIENTES DE COPROPIEDAD BIEN INMUEBLE OBJETO DE VALUACION 23

9. IDENTIFICACION DE LAS CLASES DE BIENES INMUEBLES INCLUIDAS EN LA VALUACION DISTINTA A LA CATEGORIA PRINCIPAL 23

10. DESCRIPCION DEL ALCANCE DEL TRABAJO DE LA VALUACION 23

11. DESCRIPCION DE LAS HIPOTESIS Y CONDICIONES RESTRICTIVAS 24

11.1 PROBLEMAS DE ESTABILIDAD DE SUELOS 24
11.2 IMPACTO AMBIENTAL Y CONDICIONES DE SALUBRIDAD 24
11.3 SERVIDUMBRES, CESIONES Y AFECTACIONES VIALES 24
11.4 SEGURIDAD 24
11.5 PROBLEMATICAS SOCIOECONOMICAS 24

12. DESCRIPCION DE LAS HIPOTESIS ESPECIALES, INUSUALES O EXTRAORDINARIAS 24

13. DESCRIPCION DE LA INFORMACION Y DATOS EXAMINADOS DEL ANALISIS DE MERCADO, DE LOS METODOS SEGUIDOS Y ARGUMENTACION QUE RESPALDA LOS ANALISIS, OPINIONES Y RESULTADOS. 25

13.1 METODOLOGIA VALUATORIA EMPLEADA 25
13.2 JUSTIFICACION DE LAS METODOLOGIAS 25
13.3 MEMORIAS DE CÁLCULO 25
13.4 COMPORTAMIENTO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA 39
13.5 PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN 39
13.7 VALUACION 39
13.7.1 DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL BIEN VALUADO 40
13.7.2 CANTIDADES 40
13.7.3 VALORES UNITARIOS 40
13.7.4 VALORES RESULTADO DE LA VALUACIÓN 40

14 CLAUSULA DE PROHIBICION DE PUBLICACION DEL INFORME 40

15 DECLARACION DE CUMPLIMIENTO 40

16 NOMBRE, CUALIFICACION PROFESIONAL Y FIRMA DEL VALUADOR 41

16.1 NOMBRE DEL AVALUADOR 41
16.2 REGISTRO DE ACREDITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA DEL VALUADOR 41
16.3 DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN CON EL SOLICITANTE DE LA VALUACIÓN 42

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

16.4 FIRMA DEL VALUADOR 43

17 ANEXOS 44

17.1 CONCEPTO USO DEL SUELO. 44
17.2 REGISTRO FOTOGRÁFICO. 48
17.2 CERTIFICADOS DE TRADICION Y LIBERTAD 56
17.3 ESCRITURAS 73
17.5 CERTIFICADO DEL AVALUADOR 116

ESPACIO EN BLANCO

República de Colombia
legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

Secretaría de Gobierno
Decreto 1234 de 1989
NOTARIA LUE YUPAL CASANARE

SGC665629928
GYVCD0TWARYEX6LZ
24/05/2023

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

1. IDENTIFICACION DEL CLIENTE

1.1 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE

Alcaldía municipal de Yopal, Casanare solicita avalúo comercial del bien inmueble ubicado en la Zona Urbana del Municipio de Yopal Casanare.

1.2 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

NIT: 891.855.017-7

2. IDENTIFICACION DEL USO QUE SE PRETENDE DAR A LA VALUACION

2.1 OBJETO DE LA VALUACIÓN

Mediante contrato No. 1456 del 11 de julio del 2022

"AVALUO COMERCIAL A UN (1) INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE 17 No. 14 - 17 O DIAGONAL 16 No. 14 - 16 DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE YOPAL."

2.2 DESTINATARIO DE LA VALUACION

ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL – CASANARE CON NIT: 891.855.017-7

3. RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR

3.1 EL VALUADOR NO SERÁ RESPONSABLE

Por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el título legal de la misma (escritura).

3.2 EL VALUADOR NO REVELARA INFORMACIÓN

Sobre la valuación a nadie distinto a la persona natural o jurídica que solicito el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC865629927
legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC865629927
L5U34L5CC65KWZCL
24/05/2023

4. IDENTIFICACION DE LA FECHA DE VISITA O VERIFICACION, INFORME Y APLICACIÓN DEL VALOR

4.1 FECHA DE VISITA O VERIFICACIÓN AL BIEN INMUEBLE

19 de julio de 2022

4.2 FECHA DEL INFORME Y DE APLICACIÓN DEL VALOR

28 de julio de 2022

5. BASES DE LA VALUACION, TIPO Y DEFINICION DEL VALOR

5.1 BASES DE LA VALUACIÓN

Este informe de avalúo cumple con las normas técnicas sectoriales colombianas NTS S03 y NTS I 01 ICONTEC – RNA Contenido de informes de valuación y Contenido de informes de valuación de bienes inmuebles urbanos, y la metodología para avalúos comerciales establecida en la Resolución N.620 de 2008 del IGAC.

5.2 DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR

El tipo de valor que se busca es el comercial o valor de mercado del bien a avaluar, entendiéndose por valor de mercado, al precio más alto en términos de moneda, que un comprador y un vendedor bien informados estarían dispuestos a pactar, para realizar una transacción mercantil sobre el bien, siendo esta realizada en un mercado abierto (libre de presiones externas), con dinero de contado y en un tiempo y en un lapso de tiempo prudencial.

6. IDENTIFICACION DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD O INTERESES QUE HAN DE VALORARSE

El inmueble ubicado en el Municipio de Yopal, Barrio La Esperanza, con un área de terreno de: ciento sesenta y siete, coma cuarenta y cuatro metros cuadrados (167,44 m2), según escritura pública de englobe N.° 2287 del nueve de noviembre del 2020, certificado de tradición y libertad (en trámite para expedición del número para el englobe).

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

El inmueble objeto del avalúo está conformado por un edifico, donde antiguamente funcionaba la Camara de Comercio de Casanare, el cual, según reglamento de propiedad horizontal, se encontraba dividido con los siguientes números de nomenclatura:

- **DIAGONAL 16 N.° 01-03**, local (1) primer piso, según certificado de tradición y libertad N.° 470-46619 con un área de treinta y un coma treinta metros cuadrados (31,30 m2).

- **DIAGONAL 16 N.° 14-04**, local (2) primer piso, según certificado de tradición y libertad N.° 470-46620 con un área de diecinueve, coma noventa metros cuadrados (19,90 m2).

- **DIAGONAL 16 N.° 14-08**, apartamento 201, según certificado de tradición y libertad N.° 470-46621 con un área de noventa y cinco, coma noventa y dos metros cuadrados (95,92 m2).

- **DIAGONAL 16 N.° 14-08**, apartamento 301, según certificado de tradición y libertad N.° 470-46622 con un área de noventa y cinco, coma noventa y dos metros cuadrados (95,92 m2).

- **CALLE 17 N.° 14-09**, garaje, según certificado de tradición y libertad N.° 470-46623 con un área de quince, coma ochenta y ocho metros cuadrados (15,88 m2).

Nota: la construcción de este inmueble se encuentra desarrollada sobre (2) dos lotes de terreno los cuales al momento de elaborar el avaluo se encuentran en proceso de englobe, y cada uno cuentan con numero de matrícula inmobiliaria independiente de la siguiente manera:

- 470-44958 = área lote 77,94 m2

- 470-63657 = área lote 89,50 m2

- Total, área del terreno a ser avaluada = **167,44 m2**

Área construida del edificio:

- Primer nivel: 167,44 m2

- Segundo nivel: 195,95 m2

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC065629926

- Tercer nivel: 197,00 mn2
- Cuarto nivel: 194,95 m2
- Área total de las construcciones: setecientos cincuenta y cinco, coma treinta y cuatro metros cuadrados **(755,34) m2.**

7. IDENTIFICACION DE LAS CARACTERISTICAS FISICAS

7.1 PAÍS DE UBICACIÓN

Colombia.

7.2 DEPARTAMENTO

Casanare.

7.3 CIUDAD DE UBICACIÓN

Yopal

7.4 DIRECCIÓNES DEL INMUEBLE

- Diagonal 16 N.° 01-03 (local 1)
- Diagonal 16 N.° 14-04 (local 2)
- Diagonal 16 N.° 14-08 (apto 201)
- Diagonal 16 N.° 14-08 (apto 301)
- Calle 17 N.° 14-09 (garaje)

7.5 NOMBRE DEL BARRIO

La Esperanza.

7.6 NOMBRE DEL CONJUNTO O EDIFICIO

Edificio Cámara de Comercio de Casanare.

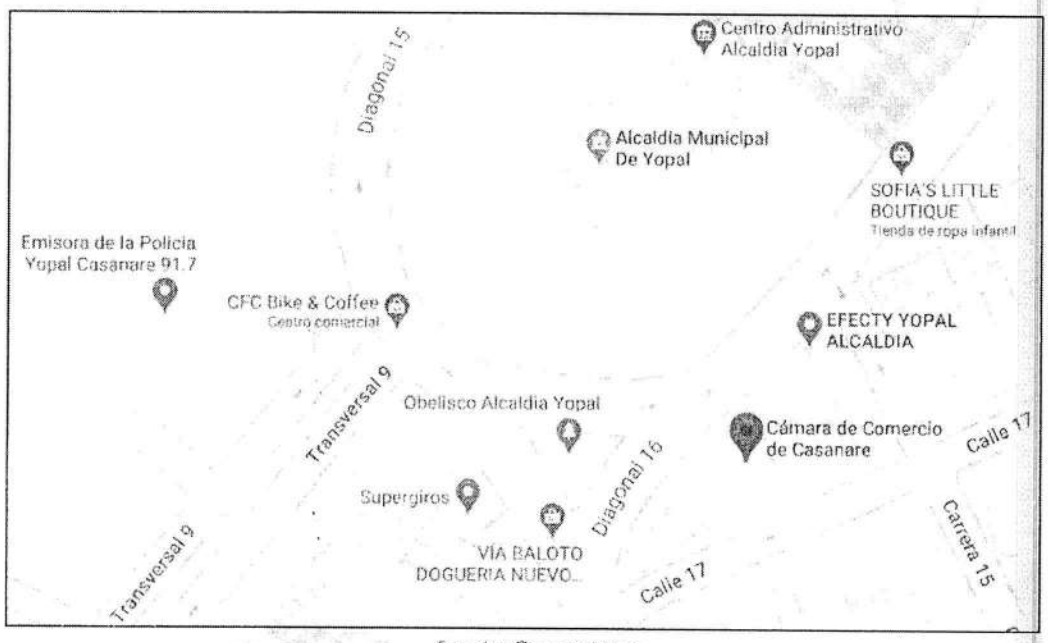
Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC065629926
A6JAE6Y0IXIK3FFB
24/05/2023
Impreso por legis NIT 860.005.415-4
Maria Lucero Gutiérrez Fernández
Secretaria de Notaria
Decreto 1264 de 1989
NOTARÍA 1 DE YOPAL CASANARE

7.7 INFORMACION DEL SECTOR

7.7.1 Localización

Está ubicado en la calle 17 No. 14-05/21, Barrio La Esperanza.



Fuente: Google Maps

7.7.2 Servicios públicos

El sector cuenta con todos los servicios públicos básicos y complementarios que ofrece el municipio para esta zona.

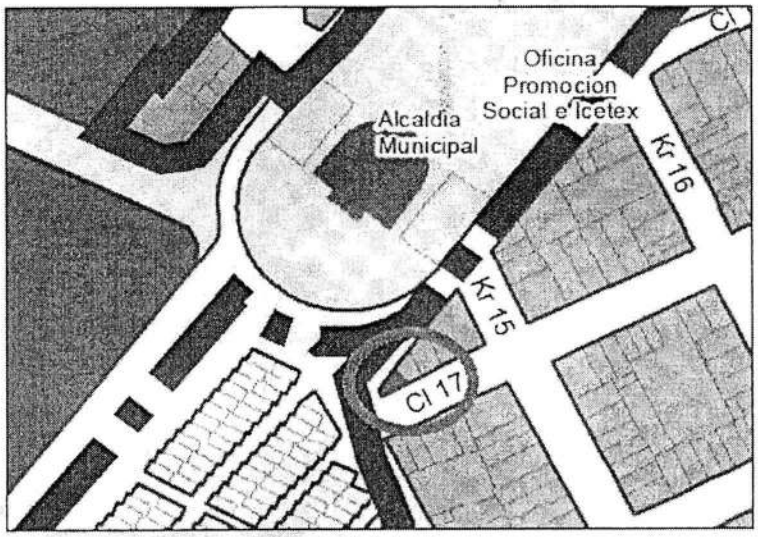
7.7.3 Usos predominantes

Uso de suelo Área de Actividad Institucional.

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC265629925
República de Colombia
legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC265629925
5S2LMUR7P2C7C5NC
24/05/2023





Fuente: Pot Yopal

7.7.4 Normatividad urbanística del sector

Se encuentran contemplados en el Acuerdo No. 024 de 29 de diciembre de 2013, aprobado por el Concejo municipal de Yopal, mediante el cual se adopta el PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

7.7.5 Vías de Acceso

Se accede por la carrera 14 con diagonal 16 y/o con la calle 17.

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare



Fuente: Google Maps

7.7.5.1 Elementos

Calles pavimentadas, con sus andenes y sardineles y vías de acceso pavimentadas.

7.7.5.2 Estado de conservación

Buen estado.

7.7.6 Amoblamiento urbano

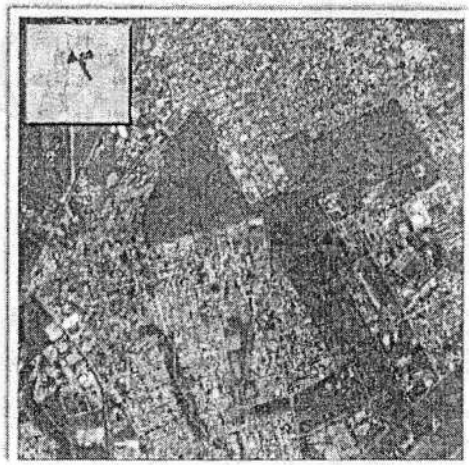
Alumbrado público con señalización de transito

7.7.7 Estrato socioeconómico

El sector corresponde a estrato dos y tres según área morfológica homogénea 8, del POT Yopal - Casanare.

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

ÁREA MORFOLÓGICA HOMOGÉNEA 8



Características Generales:

- *Época de aparición:*
1970 – 2001
- *Morfología Urbana*
Manzanas Ortogonales y presencia aislada de manzanas irregulares
- *Estructura Predial que predomina*
Conteo de predios: 4087
Área Min: 15,19
Área Max: 9179,08
Área Total: 897603,88
Área Promedio: 219,62
- *Altura de las Edificaciones*
Altura Max: 5 Pisos
Altura Min: 1 Piso
Altura Predominante 1 y 2 pisos
- *Vías:*
Pavimentadas: 90 %
Sin Pavimentar 10 %
- *Estrato Socioeconómico*
2 y 3
- *Uso Predominante.*
Comercio sobre ejes viales principales y Vivienda

Fuente: POT Yopal – Casanare

7.7.8 Legalidad de la urbanización

No aplica.

7.7.9 Topografía

Plana.

7.7.10 Servicio de transporte público

El sector cuenta con servicio de transporte público.

7.7.10.1 Tipo de Transporte

Publico como son buses y taxis.

7.7.10.2 Cubrimiento

Todo el sector en su área urbana

7.7.10.3 Frecuencia

El servicio se presta desde las 5 a.m. hasta las 7 p.m.

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC565629924
RTEFWGJO2ZGDA0W3
24/05/2023
legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

7.7.11 Edificaciones importantes en el sector

Biblioteca pública La Triada, Comando de la Policía, Palacio de justicia, Instituto Financiero del Casanare I.F.C., Alcaldía Municipal de Yopal, Parque El Resurgimiento, Colegio Jorge Eliecer Gaitán y Registraduría Nacional del Estado Civil Yopal.

7.8 INFORMACION DEL BIEN INMUEBLE

7.8.1 Tipo del bien inmueble

Edificio.

7.8.2 Uso actual

Institucional.

7.8.4.2 Topografía

Inmueble con topografía plana.

7.8.4.3 Cerramientos

No aplica.

7.8.4.4 Forma

Irregular

7.8.4.5 Superficie

Superficie de terreno de ciento sesenta y siete comas cuarenta y cuatro (167,44 m2), la cual se genera del englobe de los predios identificados con los siguientes números de matrícula inmobiliaria.
470-44958 con un área de terreno de = 77,94 m2
470-63657 con un área de terreno de = 89,50 m2

Total, terreno a ser avaluado: 167,44 m2

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC765629923

7.8.4.6 Reglamentación uso del suelo

El uso del suelo donde se ubica el predio urbano corresponde a ACTIVIDAD INSTITUCIONAL, según concepto uso del suelo, emitido por la secretaria de planeación Municipal de Yopal.

7.8.5 Construcciones

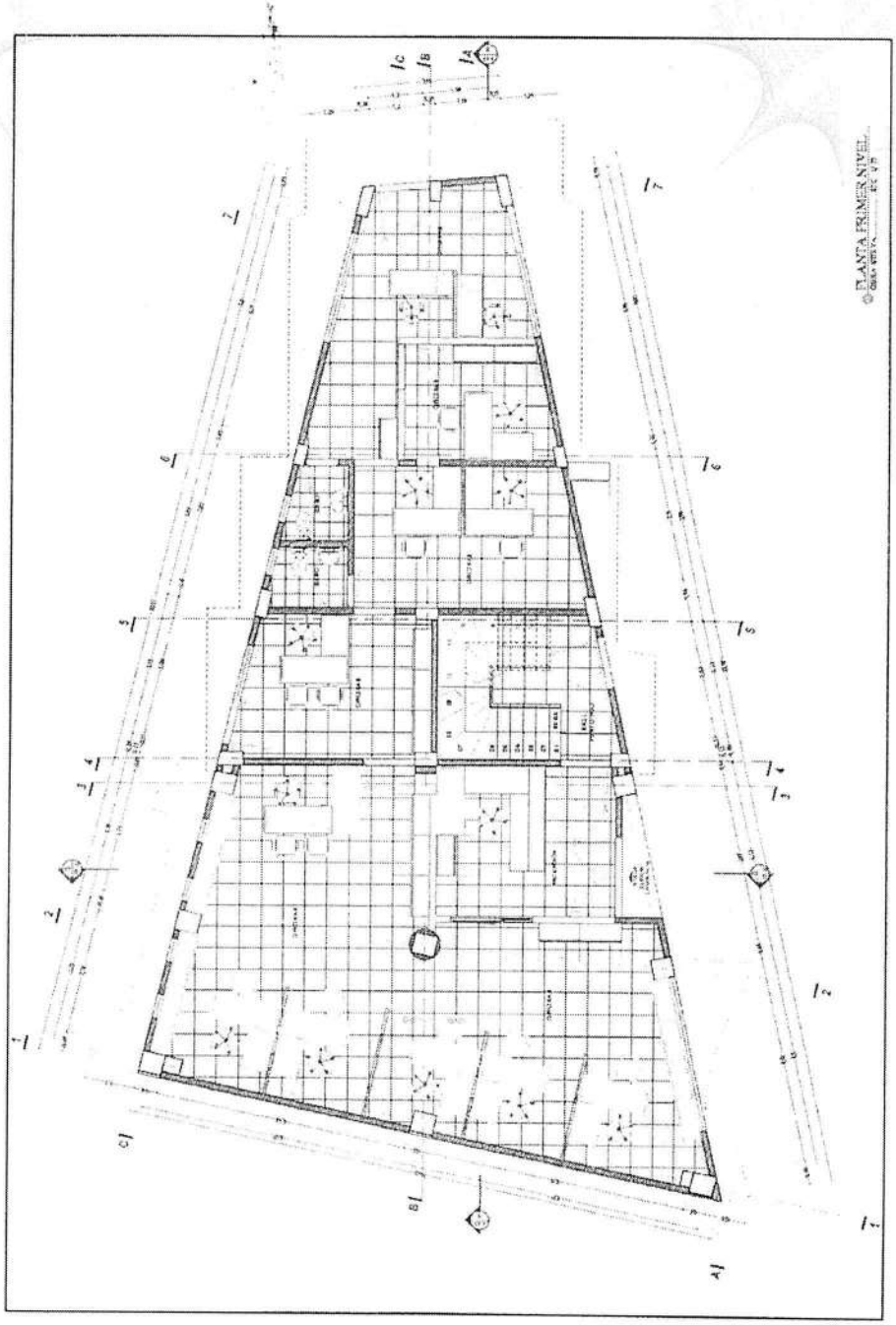
- **Piso 1,** cinco (5) oficinas con acceso exclusivo (167,44 m2).
- **Piso 2,** seis (6) oficinas con cuarto de aseo, cafetería y batería de baños. (195,95 m2).
- **Piso 3,** dos (2) salas de juntas, dos (2) oficinas independientes, una (1) oficina principal con baño privado, una (1) recepción y un (1) baño. (197,00 m2).
- **Piso 4,** una (1) oficina o salón principal, una (1) batería de baños, una (1) terraza o salón exterior y control de iluminación (194,95 m2)

Para un total de: setecientos cincuenta y cinco, coma treinta y cuatro metros cuadrados **(755,34 m2).**

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
María Lucero Ortiz Hernández
Secretaria de Despacho
Decreto 1534 de 1989
NOTARÍA 1 DE YOPAL CASANARE
SGC765629923
RT911QGK89DO09YK
24/05/2023

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

Piso 1.



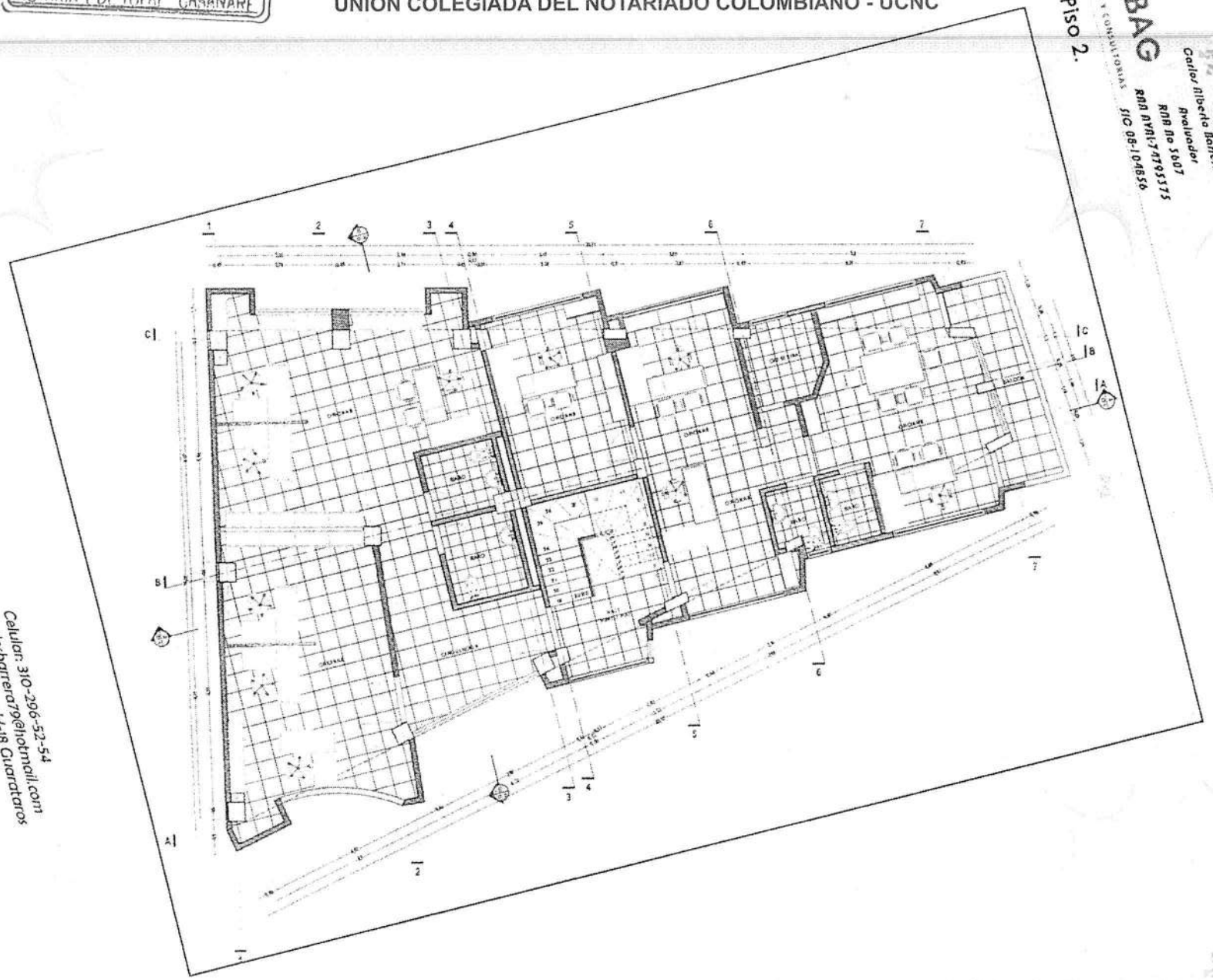
Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

María Lucero García Hernández
Secretaria de Gobierno
Decreto 1934 de 1989
NOTARÍA UNICA DE YOPAL CASANARE

República de Colombia

legis

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC



Piso 2.

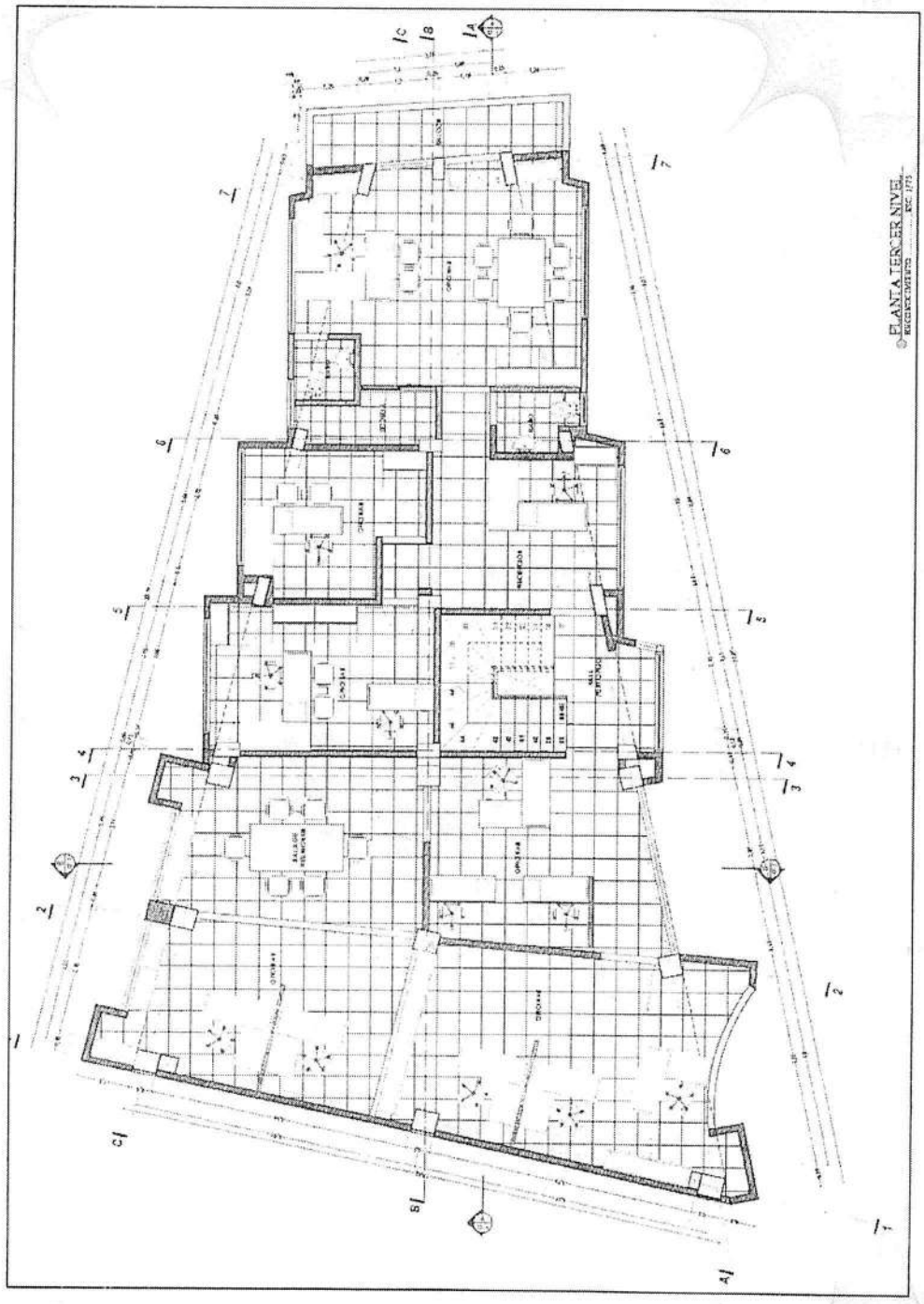
CABAG
AVALUOS Y CONSULTORIAS
Carlos Alberto Barrera Garcia
Avaluador
RNA No 5607
RNA AVAL-74795375
SIC 08-104656

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

LONJA del ORIENTE

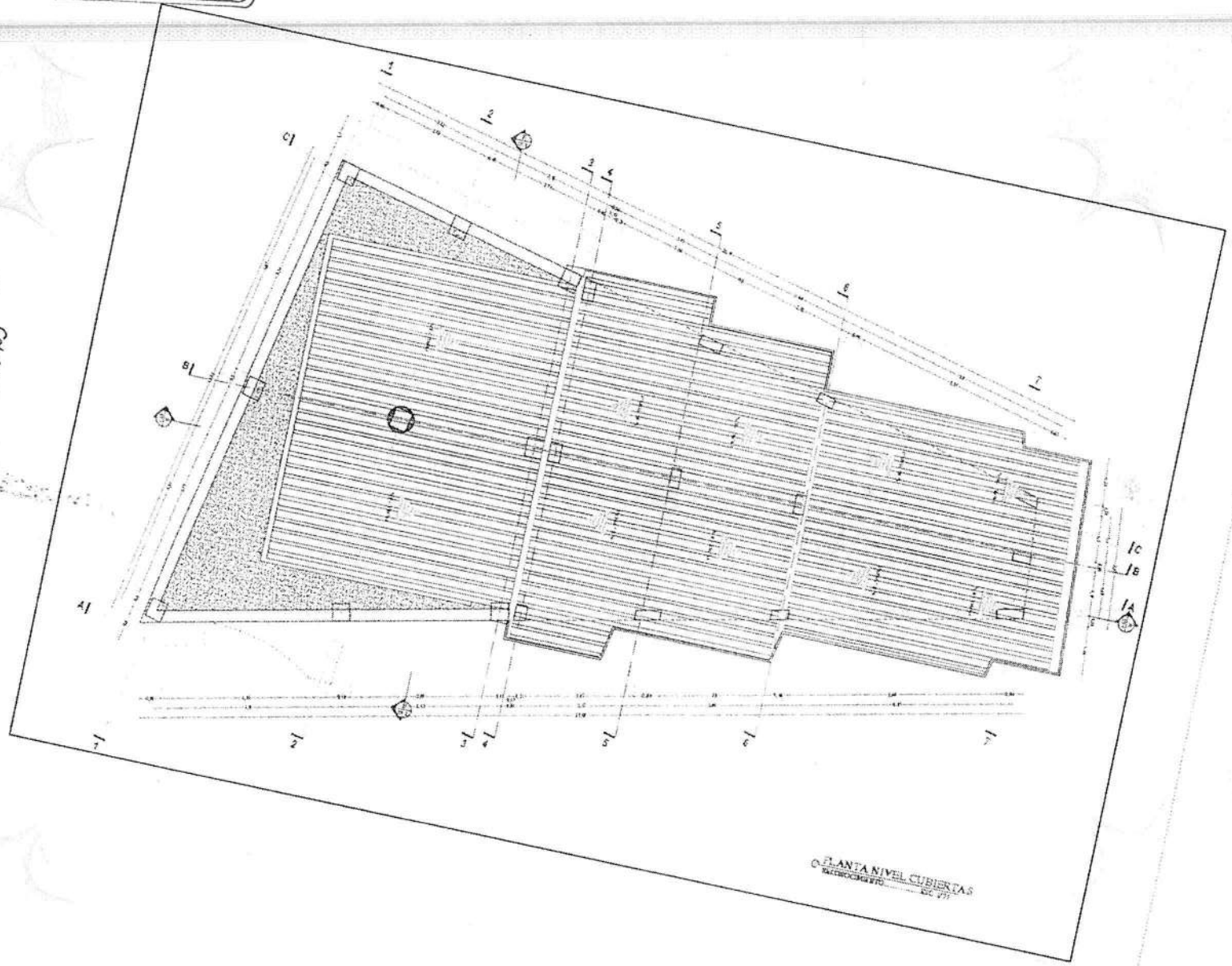
SGC965629922

Piso 3.



Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

María Lucero García Fernández
Secretaria de Gobierno
Decreto 1934 de 1989
NOTARÍA 1 DE YOPAL CASANARE

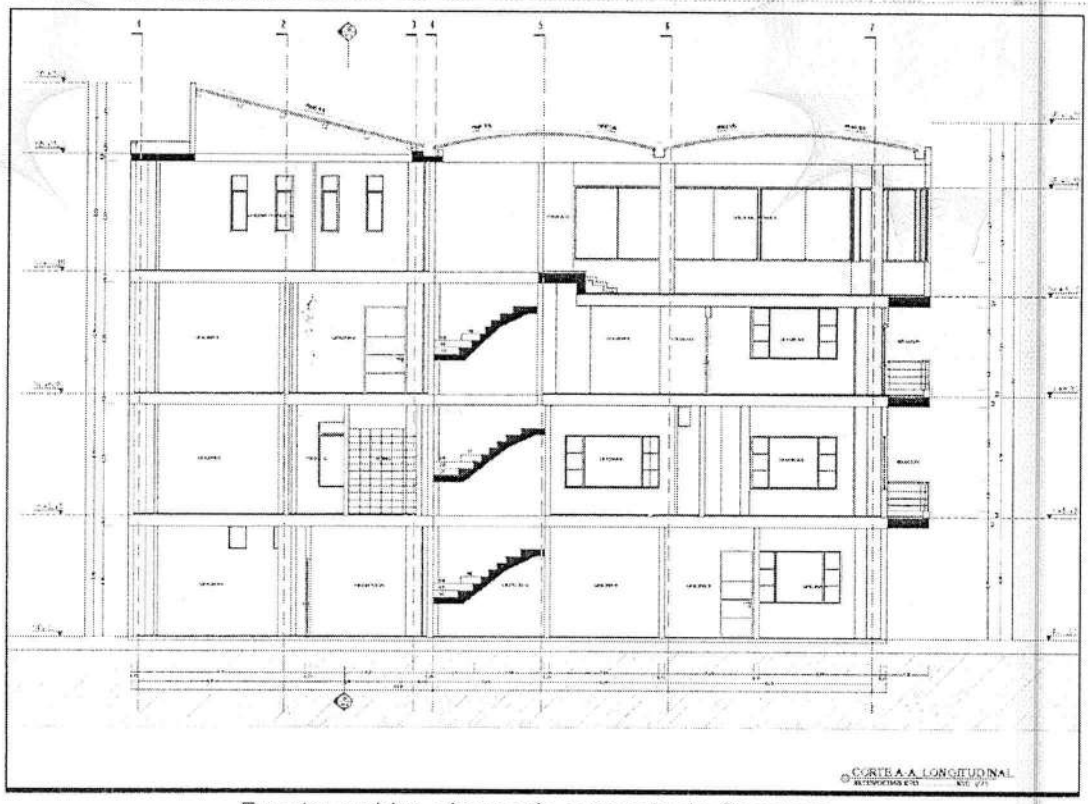


Piso 4.

CABAG
AVALUOS Y CONSULTORIAS
Carlos Alberto Barrera García
Avaluador
RNA No 1401
RAA AVAL-1721575
RIC 66-104858

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

Impreso por legis NIT: 860.001.499-9
24/05/2023
KJGCE26YGPUA636W
SGC165629921
LONJA del ORIENTE
SGC165629921



Fuente: archivo cámara de comercio de Casanare.

7.8.5.1 Estado de conservación

Buen estado de conservación.

7.8.5.2 Estructura

Sistema tradicional (hierro y concreto)

7.8.5.3 Fachada

Ladrillo a la vista.

7.8.5.4 Cubierta

Teja fibrocemento.

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC365629920
legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC365629920
EGLPYAN9OCO895TJ
24/05/2023

7.8.5.5 Número de pisos

Cuatro (4).

7.8.5.6 Numero de sótanos

No posee.

7.8.5.7 Área construida (s)

1. Primer nivel: 167,44 m2
2. Segundo nivel: 195,95 m2
3. Tercer nivel: 197,00 m2
4. Cuarto nivel: 194.95 m2

Para un total de: setecientos cincuenta y cinco, coma treinta y cuatro metros cuadrados **(755,34 m2).**

7.8.5.4 Vetustez

Edad: Veintidós (22) años.

7.8.5.5 Estado de la construcción

Buen estado de conservación.

7.8.6 Servicios públicos domiciliarios

La zona cuenta con gas domiciliario, agua, alcantarillado, energía, internet, Tv cable.

7.9 CARACTERISTICAS DE LA AGRUPACION O CONJUNTO

No aplica. El presente inmueble no está sometido a Propiedad Horizontal.

8. IDENTIFICACION DE LAS CARACTERISTICAS JURIDICAS

8.1 MATRICULAS INMOBILIARIAS

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

- 470 – 46619 = Primer piso
- 470 – 46620 = Primer piso (2)
- 470 – 46621 = Segundo piso
- 470 – 46622 = Tercer piso
- 470 – 46623 = Garaje
- 470 – 44958 = terreno
- 470 – 63657 = terreno

8.2 ESCRITURAS DE PROPIEDAD

- Escritura pública N.° 692 del 26 de marzo del 2013 de la notaria segunda de Yopal – Casanare.

- Escritura pública N.° 693 del 26 de marzo del 2013 de la notaria segunda de Yopal – Casanare.

- Escritura pública N.° 788 del 01 de septiembre del 2000 de la notaria segunda de Yopal – Casanare.

8.3 CEDULAS CATASTRALES

- 470 – 46619, con cedula catastral N.° 85001010100000372090190000000005
- 470 - 46620, con cedula catastral N.° 85001010100000372090190000000006
- 470 - 46621, con cédula catastral N.° 85001010100000372090190000000008
- 470 – 46622, con cedula catastral N.° 85001010100000372090190000000009
- 470 – 46623, con cedula catastral N.° 85001010100000372090190000000007
- 470 – 43057, con cedula catastral N.° 85001010100000372000300000000

8.4 LINDEROS Y COLINDANCIAS

Se encuentran contenidos en las siguientes escrituras:

- Escritura pública N.° 692 del 26 de marzo del 2013 de la notaría segunda de Yopal – Casanare.

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

- Escritura pública N.° 693 del 26 de marzo del 2013 de la notaría segunda de Yopal – Casanare.

- Escritura pública N.° 788 del 01 de septiembre del 2000 de la notaría segunda de Yopal – Casanare.

8.5 CHIP

No aplica.

8.6 LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Cuenta con Licencia de Construcción Colectiva No. 111, radicada el 29 de mayo del 2003.

8.7 DOCUMENTO CONSTITUCION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

No aplica.

8.8 COEFICIENTES DE COPROPIEDAD BIEN INMUEBLE OBJETO DE VALUACION

No aplica.

9. IDENTIFICACION DE LAS CLASES DE BIENES INMUEBLES INCLUIDAS EN LA VALUACION DISTINTA A LA CATEGORIA PRINCIPAL

No aplica.

10. DESCRIPCION DEL ALCANCE DEL TRABAJO DE LA VALUACION

Instrucciones del encargo valuatorio

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC565629919
SGC565629919
CCU94B249P1B6S8O
24/05/2023
María Lucely Yaira Hernández
Secretaria de Despacho
Decreto 1514 de 1989
NOTARÍA 1 DE YOPAL CASANARE

El solicitante requiere el avalúo para determinar el valor comercial del bien frente al mercado que se presenta en la ciudad de Yopal - Casanare y la actualización bajo las normas NIIF.

11. DESCRIPCION DE LAS HIPOTESIS Y CONDICIONES RESTRICTIVAS

11.1 PROBLEMAS DE ESTABILIDAD DE SUELOS

El sector no se encuentra ubicado en zona de riesgo por inestabilidad geológica, inundación o deslizamiento de tierra.

11.2 IMPACTO AMBIENTAL Y CONDICIONES DE SALUBRIDAD

De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial no hay situaciones que generen impacto ambiental.

11.3 SERVIDUMBRES, CESIONES Y AFECTACIONES VIALES

El bien objeto de valuación no se encuentra afectado por algún tipo de servidumbre, cesión o afectación.

11.4 SEGURIDAD

El inmueble objeto de valuación no se encuentra afectado por situaciones de degradación social, escasez de protección individual y/o colectiva, sin embargo, está controlada la proliferación de prácticas delictivas, que pongan en riesgo temporal o permanente la integridad de los ciudadanos.

11.5 PROBLEMATICAS SOCIOECONOMICAS

No existen acciones de grupo o problemáticas sociales que afecten negativamente la comercialización y el valor del inmueble objeto de valuación.

12. DESCRIPCION DE LAS HIPOTESIS ESPECIALES, INUSUALES O EXTRAORDINARIAS

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC765629918
legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC765629918
7TYWUEUK8L8M2TAA
24/05/2023
Maria Lucero Gallo Hernandez
Secretaria de Oficina
Decreto 1934 de 1989
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO CASANARE

No se observan hechos, condiciones o situaciones especiales, inusuales o extraordinarias que afecten el objeto o al método de valuación.

13. DESCRIPCION DE LA INFORMACION Y DATOS EXAMINADOS DEL ANALISIS DE MERCADO, DE LOS METODOS SEGUIDOS Y ARGUMENTACION QUE RESPALDA LOS ANALISIS, OPINIONES Y RESULTADOS.

13.1 METODOLOGIA VALUATORIA EMPLEADA

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO.

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

MÉTODO DE COSTO DE REPOSICION

Es el que busca establecer el valor comercial de las construcciones en un bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total para construir a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar la utilidad.

13.2 JUSTIFICACION DE LAS METODOLOGIAS

Se realizó un estudio sobre las ofertas de bienes en el sector con características similares, para determinar mediante procesos estadísticos, el comportamiento del mercado en el sector.

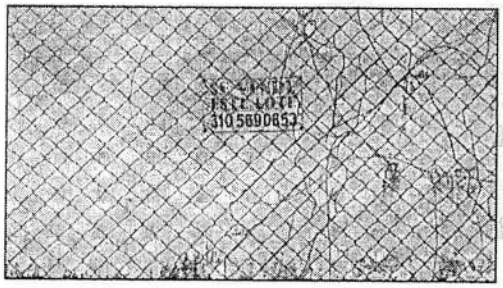
13.3 MEMORIAS DE CÁLCULO

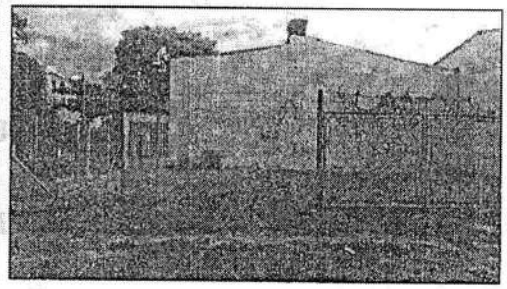
En los estudios realizados en el mercado se realizó encuestas en la zona, se adjuntan muestras de mercado y se relaciona en la tabla a continuación avaluadores consultados.

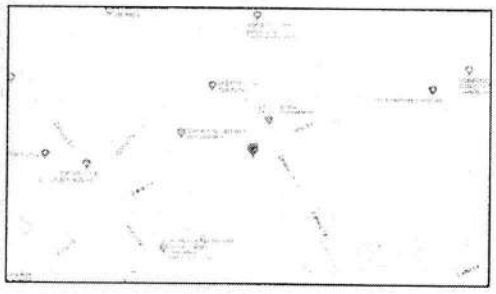
Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

MUESTRA 1.

Contacto: Lucely
Teléfono: 310-569-08-53
Dirección de inmueble: Calle 17 con Carrera 15, esquina.
Barrio: La Esperanza
Ubicación: lote esquinero
Vetustez: N/A
Coordenadas: 5° 20' 21.12" N,72° 24' 3.77" O
Área lote: 187,00 m2
Valor m2: $1.443.850
Valor lote: $ 270.000.000
Uso del suelo: Residencial
Vía: Secundaria







MUESTRA 2.

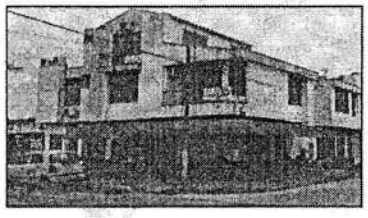
Contacto: Melba Sanabria
Teléfono: 320-303-55-49
Dirección de inmueble: Calle 11 No. 15-2 a 15-28
Barrio: Luis Hernández Vagas
Ubicación: Casa – Lote
Vetustez: 30 años

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC965629917
República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC965629917
UBVR4H1JV40ONG8T
24/05/2023

Coordenadas: 5°20'36.3"N 72°24'01.2"O
Área lote:490 m2
Valor m2: $ 1.683.177
Área construida: 245 m2
Valor construcción: $75.243.000
Valor lote: $ 824.757.000
precio según propietario: $ 900.000.000
Uso del suelo: Residencial
Vía: Secundaria







VIVIENDA				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CONSTRUCCION	M2	245,00	600.000	147.000.000
DEPRECIACIÓN	48,81%			71.757.000
SUBTOTAL VIVIENDA				**75.243.000**
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES				**75.243.000**

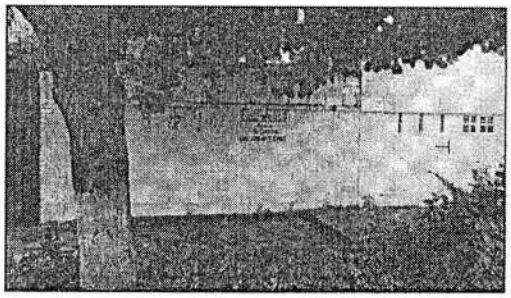
MUESTRA 3.

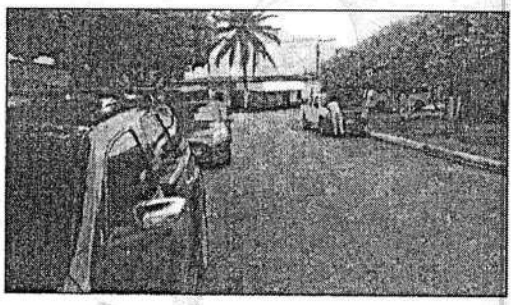
Contacto: Bario
Teléfono: 3204156761
Dirección de inmueble: Carrera 17 No. 11-03
Barrio: Luis Hernández Vargas
Ubicación: Lote
Vetustez: 25 años
Coordenadas: 5°20'39.6"N 72°24'06.5"O
Área lote: 90 m2

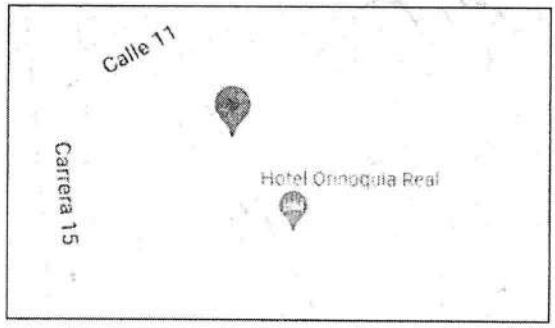
Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

Maria Lucero Gutiérrez Hernández
Secretaria de Gobierno
Decreto 1934 de 1994
NOTARIA UNICA YOPAL CASANARE

Valor m2: $ 1.222.222
Valor lote: $ 110.000.000
Uso del suelo: Residencial
Vía: Secundaria

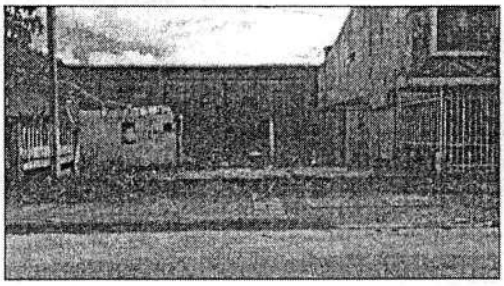


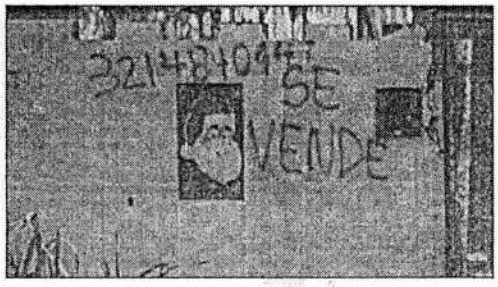


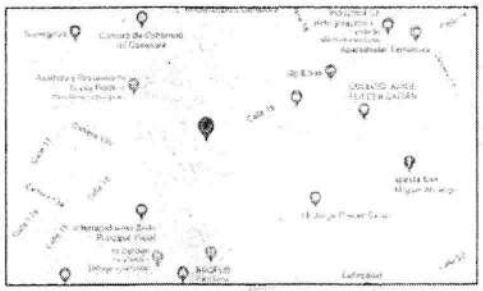


MUESTRA 4.
Contacto: Andrés
Teléfono: 321-484-0947
Dirección de inmueble: Calle 18 con Carrera 14
Barrio: La Esperanza
Ubicación: Lote
Vetustez: N/A
Coordenadas: 5° 20' 18.06" N,72° 24' 2.88" O
Área lote: 135 m2
Valor m2: $ 1.000.000
Área construida: N/A
Valor construcción: N/A
Valor lote: $ 135.000.000
precio según propietario: $ 135.000.000
Uso del suelo: Residencial y Comercial
Vía: Secundaria

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare





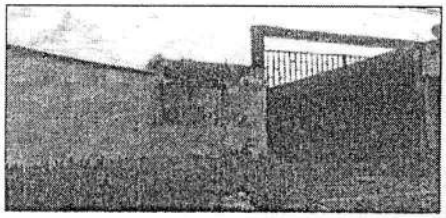


MUESTRA 5.

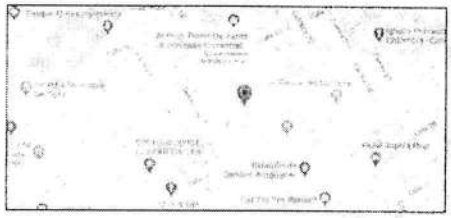
Contacto: Orlando Rodríguez
Teléfono: 312-454-37-04
Dirección de inmueble: Calle 18 con Carrera 18
Barrio: La Esperanza
Ubicación: Casa - Lote
Vetustez: 25 años
Coordenadas: 5° 20' 23.02" N,72° 23' 52.24" O
Área lote: 723 m2
Valor m2: $ 1.000.000
Área construida: 150 m2
Valor construcción: $ 27.717.000
Valor lote: $ 695.283.000
precio según propietario: $723.000.000
Uso del suelo: Residencial y comercial
Vía: Secundaria

República de Colombia
legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
Secretaría de Origen
Decreto 1534 de 1989
NOTARÍA LUZ YOLIMA CASANARE
SGC165629916
K4XFTIHVI6X1TLAL
24/05/2023

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare





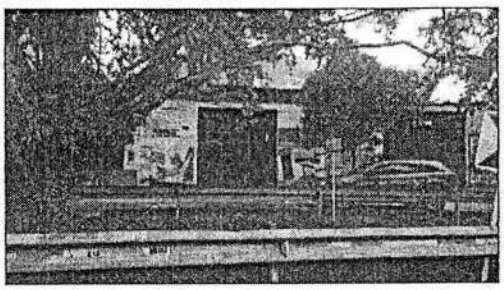


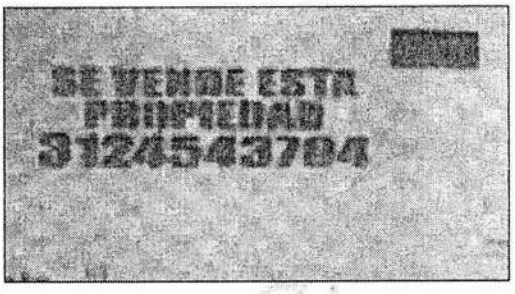
VIVIENDA				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CONSTRUCCION	M2	150,00	300.000	45.000.000
DEPRECIACIÓN 38,41%				17.283.000
SUBTOTAL VIVIENDA				27.717.000

MUESTRA 6.

Contacto: Orlando
Teléfono: 312-454-37-04
Dirección de inmueble: Carrera 18 #18-2
Barrio: La Esperanza
Ubicación: Bodega
Vetustez: 20 años
Coordenada: 5° 20' 22.16" N,72° 23' 53.28" O
Área lote: 723 m2
Valor m2: $ 1.200.000
Área construida: N/A
Valor construcción: N/A
Valor lote: $ 867.000.000
precio según propietario: $ 867.600.000
Uso del suelo: Mixto, residencial y comercial
Vía: Primaria

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare







MUESTRA 7.

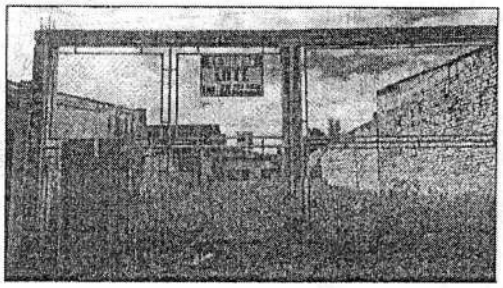
Contacto: José Vargas
Teléfono: 310-337-45-79
Dirección de inmueble: Carrera 18 #16-111
Barrio: La Esperanza
Ubicación: Lote
Vetustez: N/A
Coordenadas:
Área lote: 304 m2
Valor m2: $ 1.600.000
Área construida: N/A
Valor construcción: N/A
Valor lote: $ 486.400.000
precio según propietario: $ 486.400.000
Uso del suelo: Residencial
Vía: Secundaria

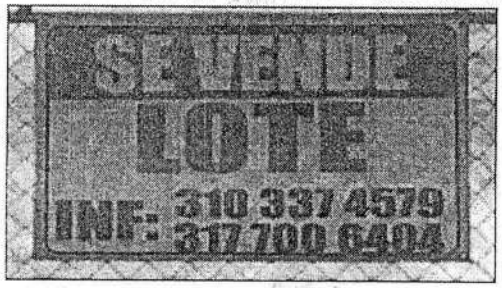
legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

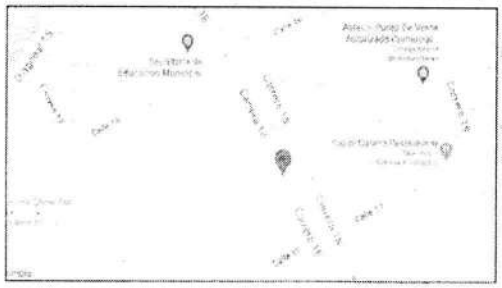
SGC365629915
925FRXIWZLN22SSA
24/05/2023

Maria Lucely Gutiérrez Hernández
Secretaria de Gobierno
Decreto 1234 de 1995
NOTARIA UNICA YOPAL CASANARE

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare



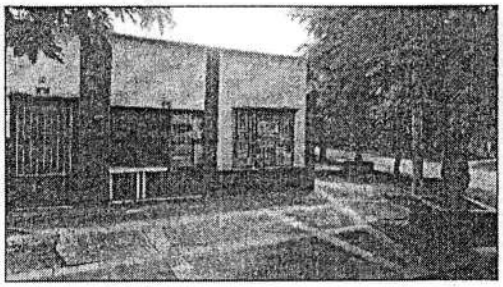




MUESTRA 8.

Contacto: Melba Sanabria
Teléfono: 320-303-55-49
Dirección de inmueble: Calle 11 No. 15-2 a 15-28
Barrio: Luis Hernández Vagas
Ubicación: Casa – Lote
Vetustez: 30 años
Coordenadas: 5° 20' 40.39" N,72° 24' 7.51" O
Área lote:490 m2
Valor m2: $ 1.683.177
Área construida: 245 m2
Valor construcción: $75.243.000
Valor lote: $ 824.757.000
precio según propietario: $ 900.000.000
Uso del suelo: Residencial
Vía: Secundaria

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare







VIVIENDA				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CONSTRUCCION	M2	245,00	600.000	147.000.000
DEPRECIACIÓN	48,81%			71.757.000
SUBTOTAL VIVIENDA				**75.243.000**
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES				**75.243.000**

ANALISIS ESTADISTICO

Se evaluaron las ofertas presentadas por avaluadores de la región quienes informaron al respecto y los datos fueron analizados e interpretados para llegar a la estimación del valor comercial.

Las ofertas deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Se evaluaron las ofertas tomadas de las muestras de mercado según visita que se realiza por parte del avaluador a los inmuebles en venta con más proximidad al predio objeto del avaluó, que algunas de sus características.

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC665629914
VV64N4YUR1D1IAKU
24/05/2023

Por otra parte, se evalúan las ofertas presentadas por Avaluadores de la región quienes informan que dichos datos fueron analizados e interpretados para llegar a la estimación del valor comercial.

A manera informativa se ubicaron otros datos de mercado que presentan otras características en comparación con el área objeto de avaluó teniendo en cuenta su ubicación y uso.
La comparación y el tratamiento de datos conocidos requieren de un proceso previo de homogenización, ya que solo son comparables aquellos bienes que tengan características homogéneas.

Para el presente informe se analizan los siguientes aspectos:

Homogenización por AREA: Se toma como referencia el predio a avaluar y el área de las muestras a comparar, en general resulta más fácil comercializar un predio pequeño ya que puede presentar una mayor demanda.

Homogenización por DISTANCIA: Hace referencia a la distancia de los predios respecto al casco urbano más cercano, como centro de actividades principal, así, los terrenos que se ubican más cerca pueden tener un mayor valor.

Homogenización por VIAS DE ACCESO: Se debe considerar las vías donde se ubican las muestras según el orden nacional, Vía Troncal, Vía transversal, Vía de primer orden, Vía de segundo orden y vía de tercer orden. Y su estado influye en el precio final.

Homogenización por TOPOGRAFIA: Se debe considerar que cuando hay ofertas de predios en venta, estas serán comparadas con el predio a avaluar, en relación a su topografía: planos. ondulados, pendientes, etc.

Homogenización por UBICACION: Se debe considerar las vías que facilitan el acceso a los predios y dependiendo de su condición y estado, estas variables podrán influir en un mayor o menor valor de venta.

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC865629913

República de Colombia
legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

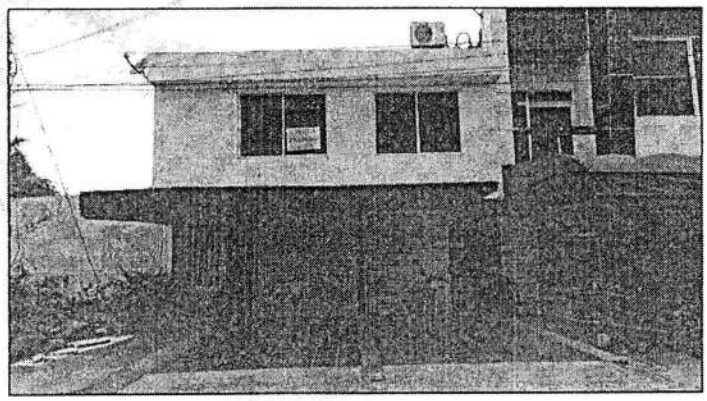
SGC865629913
1YA2L5622UG68EJL
24/05/2023

ANÁLISIS DE DATOS									
Numero de Muestras	M2	Vr M2	FACTORES DE HOMOGENIZACIÓN						Vr M2
			Vias de acceso	Topo-grafia	Área	Ubica-ción	Distancia	Total Factor	
1	187	$ 1.443.850	1,00	1,00	0,90	0,90	0,90	0,73	1.052.567
2	490	$ 1.683.177	1,00	0,90	0,90	0,90	0,90	0,66	1.104.332
3	90	$ 1.222.222	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1.222.222
4	135	$ 1.000.000	1,00	1,00	1,10	1,10	1,00	1,21	1.210.000
5	723	$ 1.000.000	1,00	1,00	1,10	1,10	1,00	1,21	1.210.000
6	723	$ 1.200.000	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1.200.000
7	304	$ 1.600.000	1,00	1,00	0,95	0,95	0,90	0,81	1.299.600
8	490	$ 1.683.177	1,00	1,00	0,90	0,90	0,90	0,73	1.227.036
								media	1.190.720
								desviacion estandar	77.039
								coeficiente variacion	6,470

De acuerdo a los resultados obtenidos, el método de análisis estadístico, de acuerdo a unas muestras significativas del mercado, se determina que el precio por metro cuadrado (m²) del predio a avaluar, corresponde al promedio aritmético del resultado estadístico anterior, siendo la suma de: ***UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ML/CTE ($ 1.190.720,00).***

ANÁLISIS PARA EL CALCULO DE LA TASA DE RENTA DEL INMUEBLE

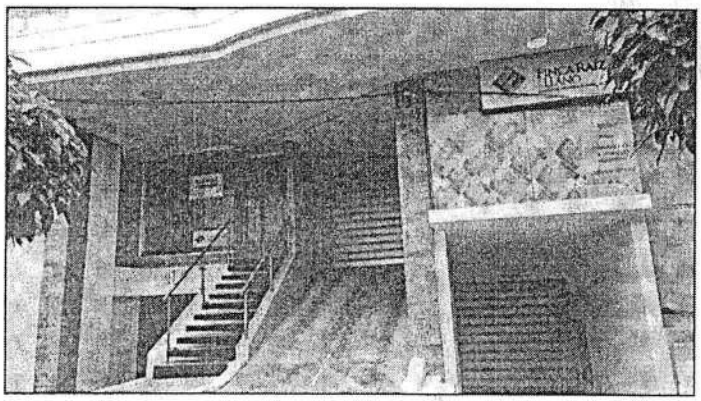
Se realizó un estudio de mercado de la zona en cuanto a inmuebles que se estuvieran ofreciendo en venta y que a su vez también se estuvieran ofreciendo en arrendamiento, con lo cual se puede obtener una posible tasa de renta bruta:



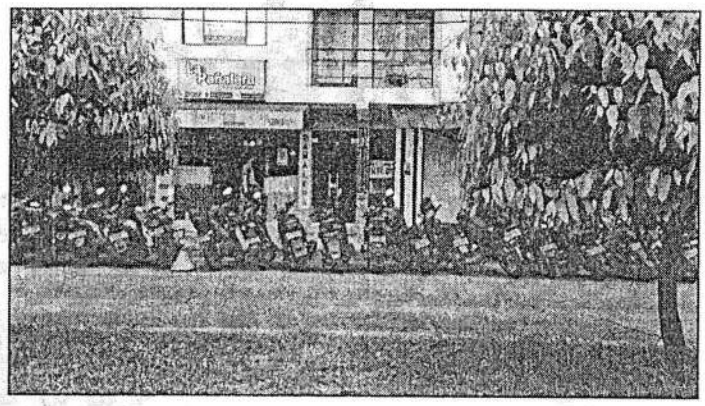
Maria Lucero Garcia Hernandez
Secretaria de Juzgados
Decreto 1264 de 1989
NOTARIA 1 DE YOPAL CASANARE

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

Calle 11 con Carrera 24, área de 50 metros cuadrados, valor canon de arrendamiento mensual $ 750.000 – es decir a $ 15.000 por metro cuadrado.

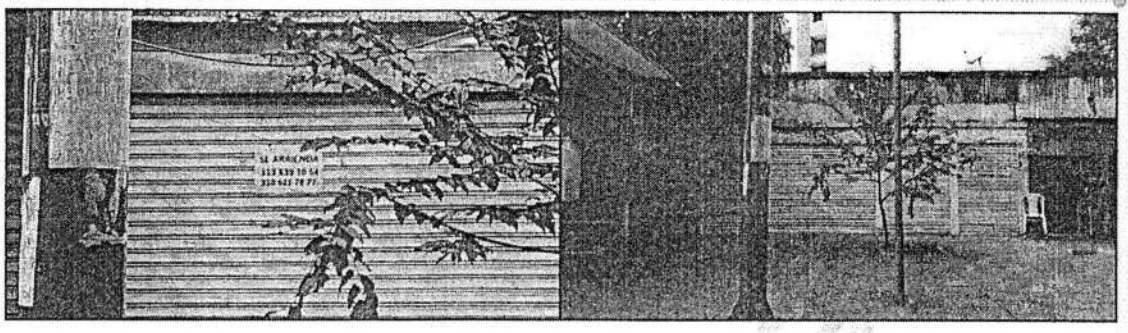


Carrera 24 con Calle 7, área de 45 metros cuadrados, valor canon de arrendamiento mensual $ 750.000 - es decir a $ 16.666 por metro cuadrado.

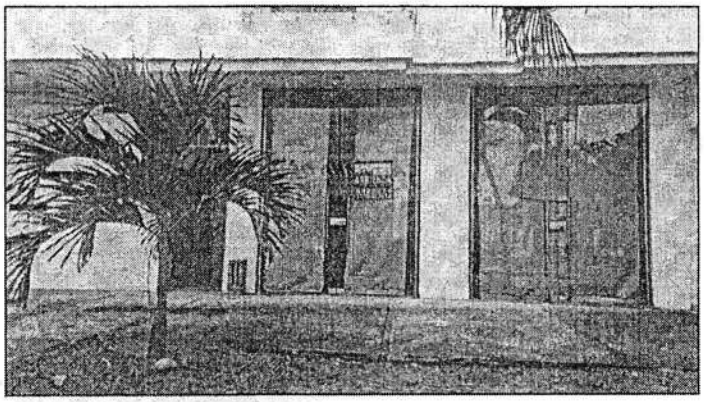


Calle 9 con carrera 21, área de 155 metros cuadrados, valor canon de arrendamiento mensual $ 1.800.000 - es decir a $ 11.612 por metro cuadrado.

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare



Carrera 19 con calle 7, área de 125 metros cuadrados, valor canon de arrendamiento mensual $ 2.500.000 - es decir a $ 20.000 por metro cuadrado.



Calle 23 con Carrera 19, área de 88 metros cuadrados, valor canon de arrendamiento mensual $ 1.300.000 - es decir a $ 14.772 por metro cuadrado.

Este análisis permite establecer un valor aproximado de arrendamiento por metro cuadrado en la zona, teniendo en cuenta que estas zonas son de uso normativo comercial. Sin embargo, el lote en que está estimado el valor de renta es de uso Institucional, es de anotar que estos lotes tienen todos disponibilidad se servicios públicos y obras de urbanismo.
Los datos encontrados son suficientes para determinar tasas de rentabilidad o valor por metro cuadrado de inmuebles en renta, por lo que se adoptara para el presente informe de avalúo el siguiente análisis de datos:

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC065629912
3V0PXX25JVA4I2KX
24/05/2023
Impreso por legis NIT 860.001.018-4

ANÁLISIS DE DATOS DE YOPAL								
Numero de Muestras	M2	Vr M2	FACTORES DE HOMOGENIZACIÓN					Vr M2
			Vias de acceso	Área	Ubicación	Distancia	Total Factor	
1	50	15.000	1,00	1,00	1,10	1,00	1,10	16.500
2	45	16.666	1,00	1,00	1,10	1,00	1,10	18.333
3	155	11.612	1,00	1,00	1,10	1,00	1,10	12.773
4	125	20.000	1,00	1,00	1,10	1,00	1,10	22.000
5	88	14.772	1,00	1,00	1,10	1,00	1,10	16.249
							media	17.171
							desviacion estandar	3.366
							Total	13.805

Del análisis anterior se concluye que el valor de la renta mensual por metro cuadrado para el inmueble objeto de avalúo es de **TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS ML/CTE. ($ 13.805,00).**

CANON DE ARRENDAMIENTO	
M2	VR M2
755,34	$ 13.805
TOTAL	$ 10.427.768

Se concluye que el valor de la renta mensual del inmueble es de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ML/CTE. ($ 10.427.768,00).**

METODO DE COSTO DE REPOSICION

- VALOR ACTUAL DE LA CONSTRUCCION:

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC265629911

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC265629911
8N85DVUPKH2NND7E
24/05/2023

CONSTRUCCION 1				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CONSTRUCCION	M2	148,91	779.999	116.150.000
DEPRECIACIÓN 75,90%				88.157.000
SUBTOTAL CONSTRUCCION 1				27.993.000
Se considera para el inmueble: edad de 46 años, vida útil de 75 años, edad en porcentaje de la vida del 61,33 por ciento, un estado de conservación basado en las tablas de Fitto y Corvini de 4 "El inmueble necesita reparaciones importantes especialmente en su estructura" para una depreciación del 75,9%.				
CONSTRUCCION 2				
CONSTRUCCION	M2	39,18	779.999	30.560.000
DEPRECIACIÓN 75,90%				23.195.000
SUBTOTAL CONSTRUCCION 2				7.365.000
Se considera para el inmueble: edad de 46 años, vida útil de 75 años, edad en porcentaje de la vida del 61,33 por ciento, un estado de conservación basado en las tablas de Fitto y Corvini de 4 "El inmueble necesita reparaciones importantes especialmente en su estructura" para una depreciación del 75,9%.				
TOTAL CONSTRUCCIONES				35.358.000

El valor total de la construcción es de: **OCHOCIENTOS SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE. $ (807.026.000,00)**

13.4 COMPORTAMIENTO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

13.4.1 CONCEPTO DE DISTRIBUCION DE ESPACIOS Y ESTADO ESCTRUCTURAL

El inmueble no posee una distribución de espacios que afecte el valor del avalúo.

13.5 PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN

Las perspectivas de valorización son buenas teniendo en cuenta las siguientes características.

- Ubicación del predio sobre carreteable — SI (Vía Vehicular)
- Ampliación de red de servicios públicos — SI (Servicios públicos)
- Ubicación del predio sector — Urbano

13.7 VALUACION

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal -- Casanare

Mma Lucero Gutiérrez Hernández
Secretaria de Copias
Decreto 1534 de 1989
NOTARÍA UNICA YOPAL CASANARE

13.7.1 Descripción de los componentes del bien valuado

Valor comercial del inmueble (edificio).

13.7.2 Cantidades

Área de terreno:	(167,44) m2
Área construida:	(755,34) m2

13.7.3 Valores Unitarios

Valor de terreno:	($ 1.043.000) m2
Valor de la construcción:	($ 807.026.000) Global

13.7.4 Valores resultado de la valuación

DESCRIPCION	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor Total
TERRENO	m²	167,44	$ 1.190.720	$ 199.374.000
CONSTRUCCION	GL	1	$ 807.026.000	$ 807.026.000
			VALOR TOTAL	$ 1.006.400.000

El valor total del terreno junto con sus construcciones existentes es de: ***MIL SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML/CTE. ($1'006.400.000,00)***

14 CLAUSULA DE PROHIBICION DE PUBLICACION DEL INFORME

Se prohíbe la publicación de parte o la totalidad del presente informe de valuación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, al nombre y afiliaciones profesionales del valuador sin el consentimiento escrito del mismo.

15 DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

- Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC465629910
legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC465629910
HQGABOZ5YR8ER6XG
24/05/2023

- Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

- El valuador no tiene intereses en el bien inmueble objeto de estudio.

- Los honorarios del valuador no dependen en ningún aspecto del informe.

- La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.

- El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.
- El valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando.

- El valuador ha realizado una visita o verificación personal al bien objeto de valuación.

- Nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.

-

16 NOMBRE, CUALIFICACION PROFESIONAL Y FIRMA DEL VALUADOR

16.1 NOMBRE DEL AVALUADOR

CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA, Administrador de empresas agropecuarias, Avaluador Acreditado registro ante la SIC RNA 05-104856, RNA 3607, afiliado a la Lonja de propiedad Raíz de Yopal, Casanare y la Orinoquia.

16.2 REGISTRO DE ACREDITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA DEL VALUADOR

- Afiliado a la Lonja de Propiedad Raíz de Yopal Casanare y la Orinoquia, con registro de avaluador ALC-039 vigente.

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

Marta Lucero Gutiérrez Hernández
Secretaria de Oficina
Decreto 1264 de 1970
NOTARIA UNICA YOPAL CASANARE

- Afiliado al Registro Nacional de Avaluador de la Superintendencia de Industria y Comercio, con registro RNA SIC -08-104856.

- Inscrito en el registro nacional de Avaluadores:

  - Categoría 1 – Inmuebles urbanos.
  - Categoría 2 – Inmuebles rurales.
  - Categoría 3 – Recursos naturales y suelos de protección.
  - Categoría 5 – Edificaciones de conservación arqueológica y monumentos históricos.
  - Categoría 6 – Inmuebles especiales.
  - Categoría 7 – Maquinaria fija, equipos y maquinaria móvil.
  - Categoría 8 – Maquinaria y equipos especiales.
  - Categoría 9 – Obras de arte, orfebrería, patrimoniales y similares.
  - Categoría 10 – Semovientes y animales.
  - Categoría 11 – Activos operacionales y establecimientos de comercio.
  - Categoría 12 – Intangibles
  - Categoría 13 – Intangibles especiales.

- Inscrito en el registro abierto Avaluadores aval74795375.

16.3 DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN CON EL SOLICITANTE DE LA VALUACIÓN

Manifiesto que no tengo ningún tipo de relación directa o indirecta con el solicitante o propietario del inmueble avaluado que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses.

Igualmente, este informe es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte y; el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del presente informe.

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

16.4 FIRMA DEL VALUADOR

VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE

PROPIETARIO: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE, NIT: 800.013.469-9

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 470 – 46620 / 470 – 46619 /470 – 46621 / 470 – 46622 / 470 – 46623 / 470 – 43057.

CEDULAS CATASTRALES:85001010100000372090190000000 5, 85001010100000372090190000000 6, 85001010100000372090190000000 8, 85001010100000372090190000000 9, ,85001010100000372090190000000 7, 85001010100000372000300000000 0.

ESCRITURAS: 692 del 26 de marzo del 2013 de la notaria segunda de Yopal – Casanare, 693 del 26 de marzo del 2013 de la notaria segunda de Yopal – Casanare, 788 del 01 de septiembre del 2000 de la notaria segunda de Yopal – Casanare.

DIRECCIONES: Diagonal 16 N.° 01-03 (local 1), Diagonal 16 N.° 14-04 (local 2), Diagonal 16 N.° 14-08 (apto 201), Diagonal 16 N.° 14-08 (apto 301), Calle 17 N.° 14-09 (garaje)

CIUDAD: YOPAL - CASANARE

FECHA DE INFORME: 28 DE JULIO DE 2022.

El valor total del terreno junto con sus construcciones existentes es de: ***MIL SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML/CTE. ($1'006.400.000,00)***

El valor de la renta mensual del inmueble es de ***DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ML/CTE. ($ 10.427.768,00).***

CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA
Perito Avaluador

El presente avalúo tiene vigencia de un (1) año a partir de hoy veintiocho (28) de julio de 2022 fecha de entrega, de acuerdo al decreto 1420 de 1998, artículo 19 y numeral 7 del artículo 2 del decreto 422 de 2000, puede ser objetado de acuerdo al artículo 15 del decreto 1420 de 1998.

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
María Lucero Gutiérrez Hernández
Secretaria de Cuyas
Decreto 1234 de 1995
NOTARÍA 1 DE YOPAL CASANARE
SGC665629909
7R460PIOXU2F89XU
24/05/2023

17 ANEXOS

17.1 concepto uso del suelo.

COMUNICACIÓN OFICIAL

1002.171.7

CONCEPTO USO DE SUELO

Concepto de uso de suelo para el predio identificado en la imagen No. 1, según acuerdo 024 de 2013, tiene como documentación de apoyo, la cartografía Urbana y Rural. En el caso de interés nos permitimos indicar que el predio identificado en la CALLE 17 No. 14- 17 / DIAGONAL 16 No. 14 -16 bicado como se ilustra en la imagen No. 1 se encuentra en **ÁREA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL.**

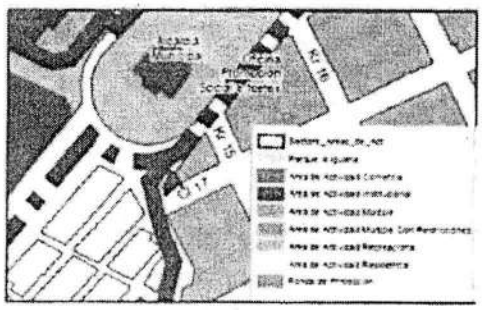


Imagen No. 1

- Para desarrollo de equipamientos, se deben tener en cuenta las siguientes consideradas, estipuladas en el Plan de Ordenamiento Territorial:

ARTÍCULO 43. ***Criterios para la localización de nuevos equipamientos.*** El siguiente orden secuencial, permite asegurar la adecuada localización de los equipamientos colectivos en el contexto urbano.

a) Situación de riesgo por amenaza natural: Se debe asegurar que el o los predios que se pretenden utilizar como equipamientos no se encuentren en condición susceptible a amenaza muy alta por cualquier fenómeno natural o antrópico. En cualquier caso se debe prever las acciones necesarias para mitigar esta amenaza en cualquier equipamiento que se localice al interior del perímetro urbano.
b) Accesibilidad: Todos los equipamientos tendrán condiciones óptimas de accesibilidad directa a través de vías en contacto con el predio candidato, adicionalmente se debe tener en cuenta la jerarquía de las vías para que tenga correspondencia con la escala y el nivel de impacto del nuevo dotacional.
c) Zonas deficitarias del municipio: En los servicios sociales básicos de salud, educación y bienestar social, la localización de nuevos dotacionales estará determinada para disminuir el déficit específico en las diferentes comunas del área urbana.
d) Estructura urbana: Todos los equipamientos colectivos deberán contribuir a la consolidación del modelo territorial propuesto, así como a consolidar la estructura urbana. En este sentido, los equipamientos deben localizarse en sectores con compatibilidad de usos en la norma urbanística, y en todos los casos deberán

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

COMUNICACIÓN OFICIAL

contribuir a consolidar la estructura funcional urbana, es decir a suplir las deficiencias de los sectores más desfavorecidos.

Para la categoría dada al sector donde se encuentra el predio, los equipamientos compatibles para su desarrollo, se detallan a continuación:

CÓDIGO	USOS ESPECÍFICOS	NIVEL DE IMPACTO / ESCALA	USO PORMENORIZADO
EQ1	Servicios sociales básicos	Escala Barrial Área total del predio igual o inferior 1000 m2	**SALUD:** Nivel I de Atención, UBA, UPA, CAMI. **EDUCATIVOS:** Preescolares **BIENESTAR SOCIAL** Salacunas, jardines infantiles, guarderías, lugares para la tercera edad.
		Área total del predio igual o inferior a 1000 m2	**SALUD:** Nivel I de Atención, UBA, UPA, CAMI. **EDUCATIVOS:** Preescolares hasta 4 aulas, Primaria hasta 5 aulas, secundaria hasta 6 aulas. **BIENESTAR SOCIAL** Salacunas, jardines infantiles, guarderías, residencias para la tercera edad Hogares de Bienestar, equipamientos preventivos cuya sumatoria de las áreas múltiples y de aglomeración no supere los 200m2
	Servicios sociales complementarios	Escala Barrial Área total del predio igual o inferior a 2000 m2	**DEPORTIVOS:** Canchas múltiples, Polideportivas y espacios deportivos sin servicios de apoyo, sin aforo y descubiertos.
		Escala Barrial y Comunal	**CULTURALES:** Salones comunales, Casas de la cultura y Escuelas de formación artística cuya sumatoria de las áreas múltiples y de aglomeración no supere los 200 m2. **CULTO:** Área neta de culto entre 20 y 100 m2.
EQ2	Servicios sociales básicos	Escala Comunal Área total del predio entre 1001 y 4000 m2	**SALUD:** Nivel I de Atención, Centros Médicos. **EDUCATIVOS:** Preescolares hasta 4 aulas, Primaria hasta 5 aulas, secundaria hasta 6 aulas. Centros tecnológicos, técnicos, de capacitación y de educación no formal. **BIENESTAR SOCIAL** Salacunas, jardines infantiles, guarderías, lugares para la tercera edad, Hogares de Bienestar, equipamientos preventivos cuya sumatoria de las áreas múltiples y de aglomeración esté en el rango de 201 a 500 m2.
	Servicios sociales complementarios	Escala Comunal Área total del predio entre 2001 y 5000 m2	**DEPORTIVOS:** Canchas múltiples, Polideportivas y espacios deportivos sin servicios de apoyo, con aforos hasta de 500 personas y descubiertos.
		Escala Comunal	**CULTURALES:** Salones comunales, Casas de la cultura y Escuelas de formación artística, equipamientos de circulación, información, bibliotecas, galerías y salas de exposición, centros cívicos, de investigación e innovación, científicos y artísticos, museos, teatros, hemerotecas, cinemateca, auditorios, planetarios, archivos científicos y artísticos cuya sumatoria de las áreas múltiples y de aglomeración esté en el rango de 201 y 500 m2. **CULTO:** Con área de culto entre 101 y 300 m2.

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
María Lucero Gutiérrez Hernández
Secretaria de Gobierno
Decreto 1044 de 1989
NOTARÍA 1 DE YOPAL CASANARE
SGC865629908
J2MV8FJP96RKAOGQ
24/05/2023

COMUNICACIÓN OFICIAL

EQ3	Servicios sociales básicos	Escala Urbana Área total del predio superior a 4001 m2	SALUD: Nivel II y III de Atención, UBA, UPA, CAMI. EDUCATIVOS: Preescolares, Primaria, secundaria mezclados con capacidad superior a 5 aulas por nivel. BIENESTAR SOCIAL Equipamientos de tipo protectivo, centros de rehabilitación de menores y grupos de población en condición de vulnerabilidad
	Servicios sociales complementarios	Escala Urbana Área neta de aglomeración superior a 501 m2 para culturales y a 301 m2 para culto	Equipamientos de culto; Equipamientos Culturales: Bibliotecas, Galerías y salas de exposición, centros cívicos, de investigación e innovación, culturales, científicas y artísticas, museos, teatros, hemerotecas, cinemateca, auditorios, planetarios, archivos científicos y artísticos.
	Poder Público	Escala Urbana Área total del predio igual o inferior a 4000 m2	Equipamentos de Seguridad, Defensa y Justicia: Subestaciones de policía y CAI, Estaciones de bomberos, Unidad operativa de la Cruz Roja y Defensa Civil, Comisarías de familia y unidades de mediación y conciliación.
		Escala Urbana Área del predio requerida por el equipamiento de acuerdo con estándares específicos	SEGURIDAD, DEFENSA Y JUSTICIA: Centros de convivencia ciudadana, Comisarías de familia, Inspecciones de policía, Estaciones de bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, Distritos militares y de policía, Subestaciones de policía, CAI, Batallones militares, Palacio de justicia, Medicina legal y ciencias forenses, Cárcel, Centros de rehabilitación

La norma de Uso para los predios es la indicada en la definición anterior. Para conocer los requerimientos de infraestructura pertinentes para desarrollar en el predio, es pertinente consultar en la norma urbanística acorde con el Plan de Ordenamiento Territorial – Acuerdo 024 de 2013.

Se considera ***infracción urbanística***, la localización de establecimientos comerciales, industriales, institucionales y de servicios en contravención a las normas de usos del suelo (Art. 1 Ley 810 de 2003). En el caso de establecimientos comerciales que no cumplan con las normas referentes a usos del suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación, se aplicarán en lo pertinente los procedimientos y las sanciones previstas para este tipo de infracciones en la Ley 232 de 1995 ó en aquellas normas que la adicionen, modifiquen o complementen.

". **Concepto de uso del suelo.** Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. ", Decreto 1077 de 2015.

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC065629907

COMUNICACIÓN OFICIAL

En cualquier tiempo las autoridades policivas podrán verificar el estricto cumplimiento de los requisitos señalados.

Se expide a solicitud del interesado para los fines pertinentes a los (26) dias del mes de Noviembre de año 2020.

Estaremos atentos a cualquier consideración,

SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Elaboró: Yeimi Elizabeth Suarez Alarcon
Cargo: Técnico Administrativo, 102 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
Maria Lucelly Gutiérrez Fernández
Secretaria de Yopal
Decreto 1534 de 1969
NOTARÍA 1 DE YOPAL CASANARE

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC065629907
1JQSIHY3DZ5RZUPW
24/05/2023

17.2 Registro fotográfico.



Foto 1. Via de accesso.



Foto 2. Via de acceso.



Foto 3. Fachada

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare



Foto 4. Fachada posterior.

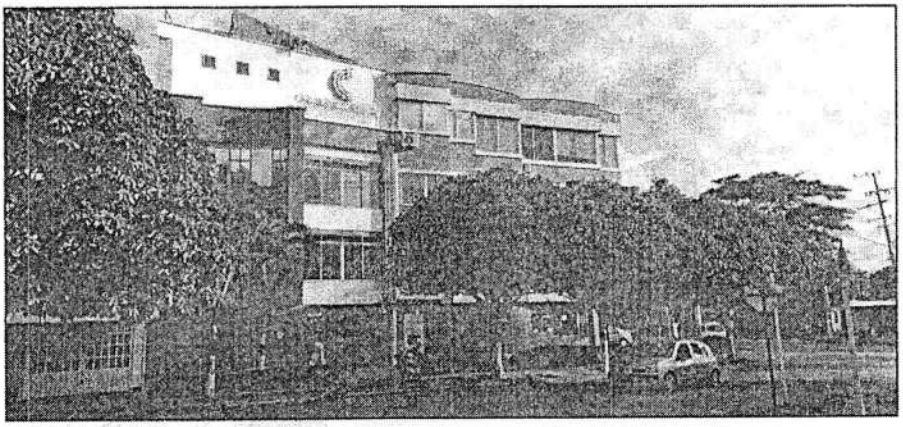


Foto 5. Fachada lateral.

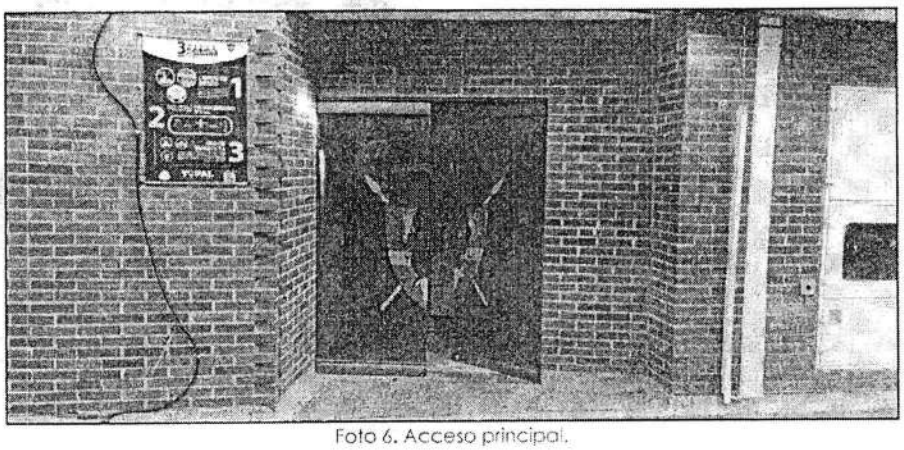


Foto 6. Acceso principal.

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

República de Colombia
legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
Maria Lucelly Gutiérrez Hernández
Secretaria de Despacho
Decreto 1234 de 1995
NOTARIA 1 DE YOPAL CASANARE
SGC265629906
OGRITC4H8UY4FX5T
24/05/2023
Impreso por legis NIT 860.001.185-9

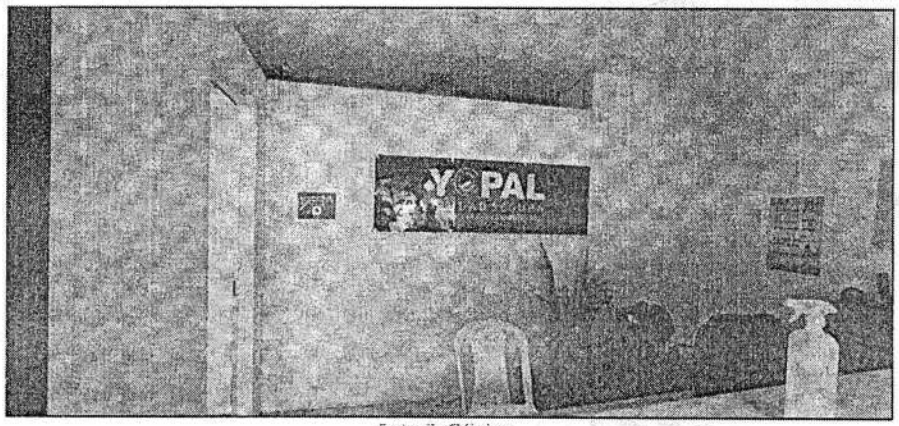


Foto 7. Oficina.

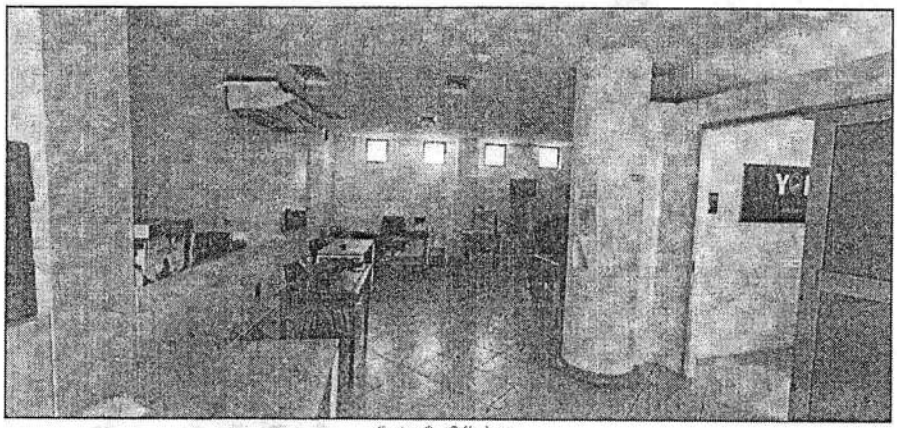


Foto 8. Oficina.



Foto 9. Oficina.

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

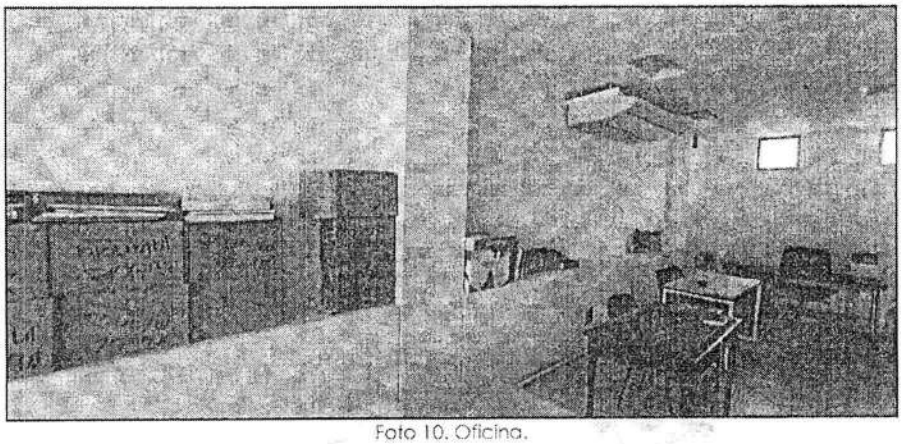


Foto 10. Oficina.

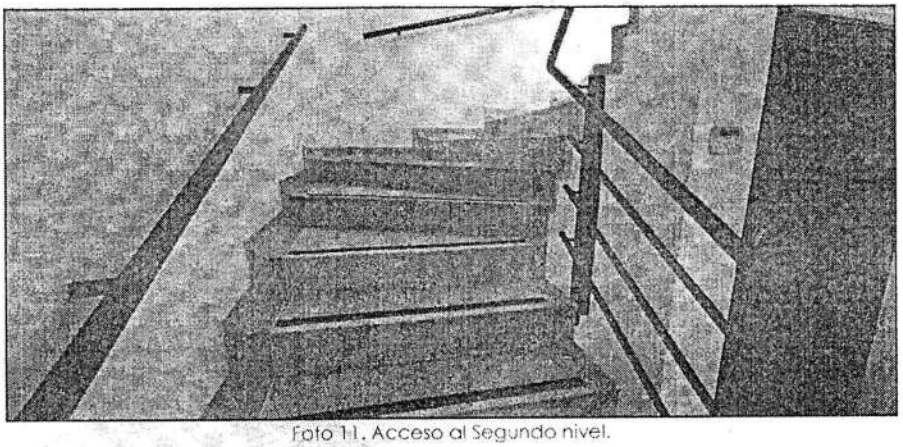


Foto 11. Acceso al Segundo nivel.

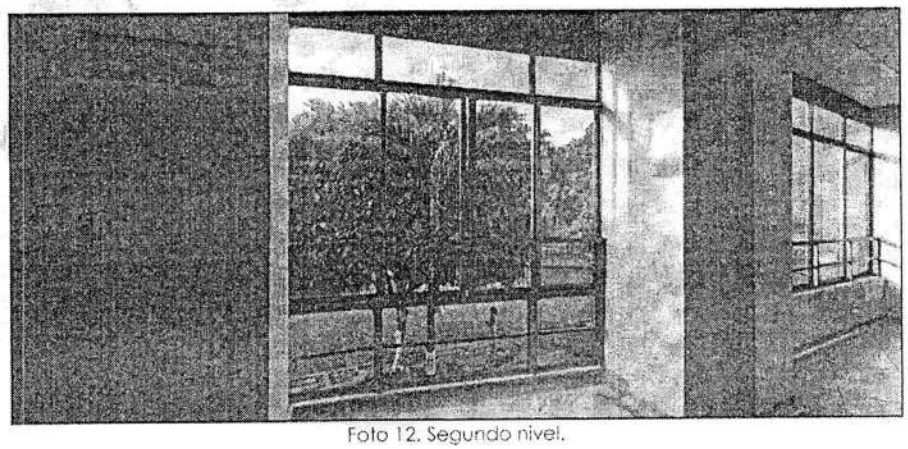


Foto 12. Segundo nivel.

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guaratacros
Yopal – Casanare

República de Colombia
legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
María Lucero Yara Hernandez
Secretaria de Copias
Decreto 1534 de 1989
NOTARIA UNICA YOPAL CASANARE
SGC465629905
SGC465629905
24/05/2023
235S8J6KTW12VQNM



Foto 13. Pasillos internos.

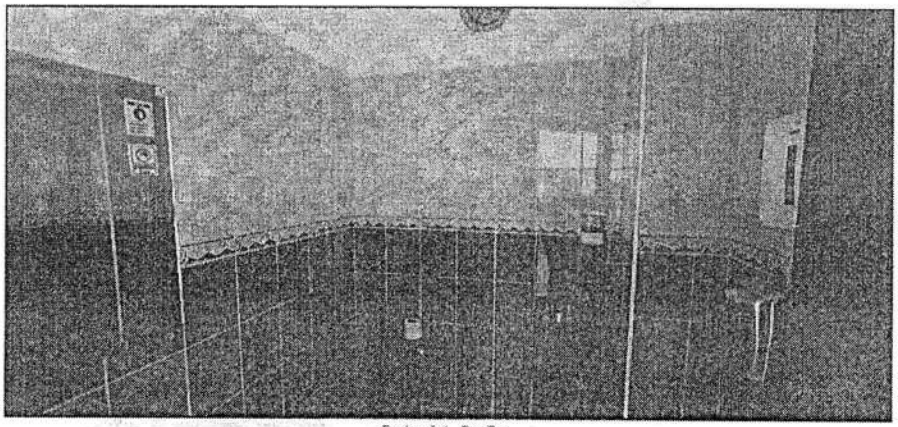


Foto 14. Baño.

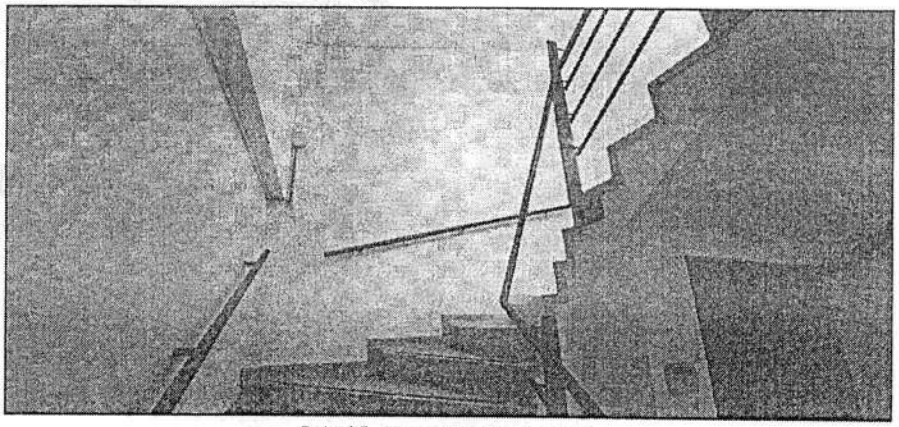


Foto 15. Acceso al terceo nivel.

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

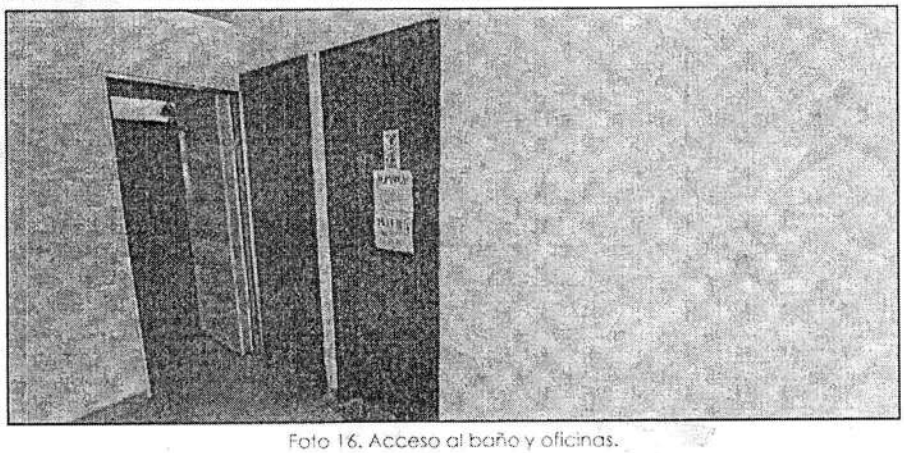


Foto 16. Acceso al baño y oficinas.

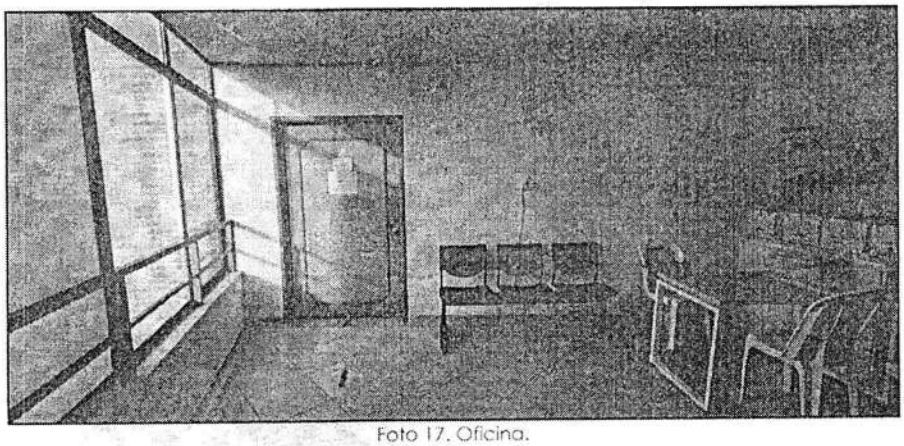


Foto 17. Oficina.

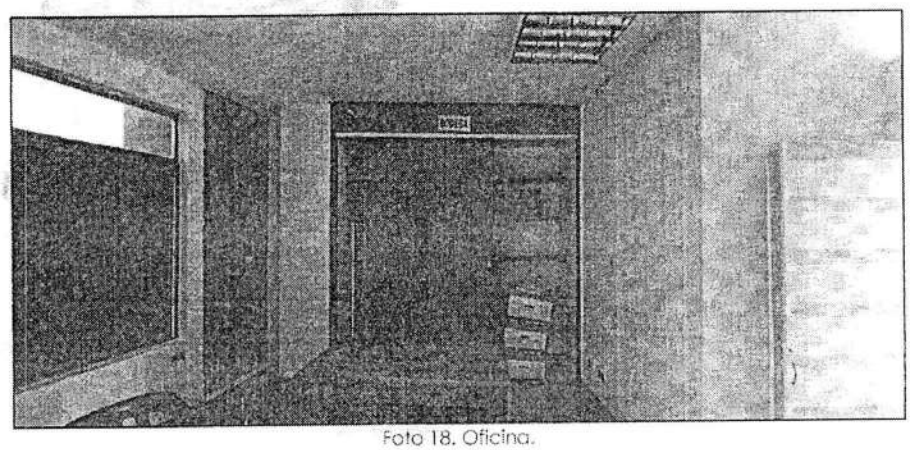


Foto 18. Oficina.

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

República de Colombia
legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

María Lucero Hernández
Secretaria de Yopal
Decreto 1534 de 1989
NOTARÍA 1 DE YOPAL CASANARE

SGC765629904
SGC765629904
RO4Y7BQRKCTBF06A
24/05/2023

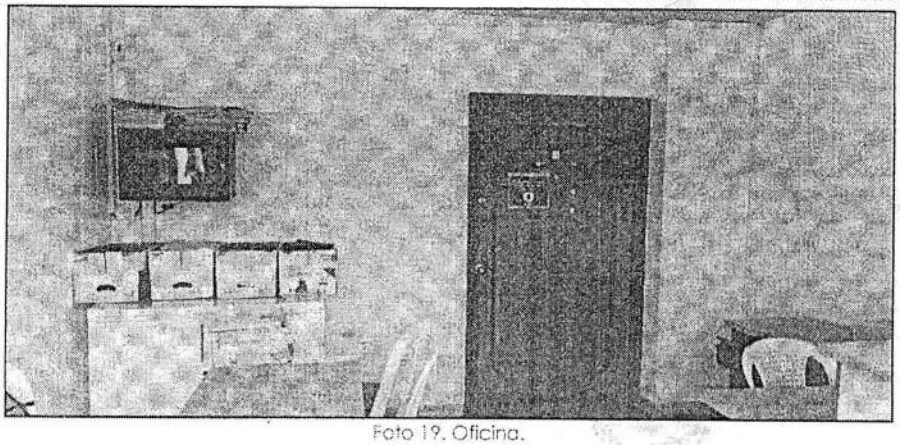


Foto 19. Oficina.

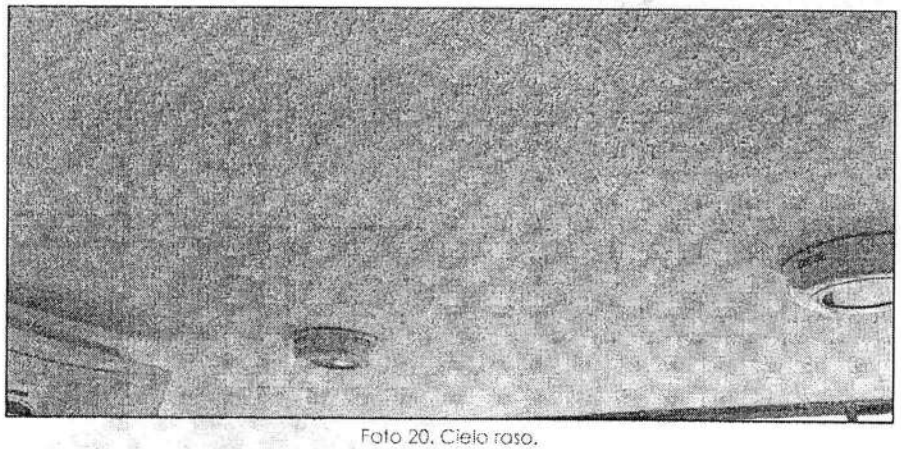


Foto 20. Cielo raso.

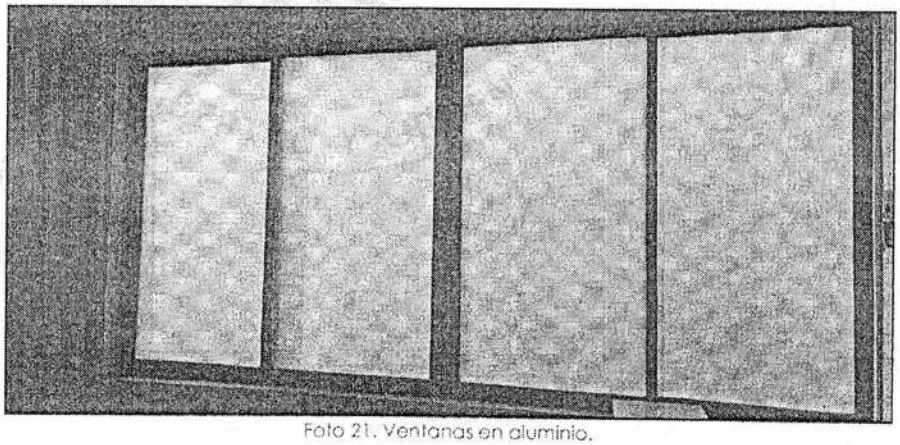


Foto 21. Ventanas en aluminio.

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

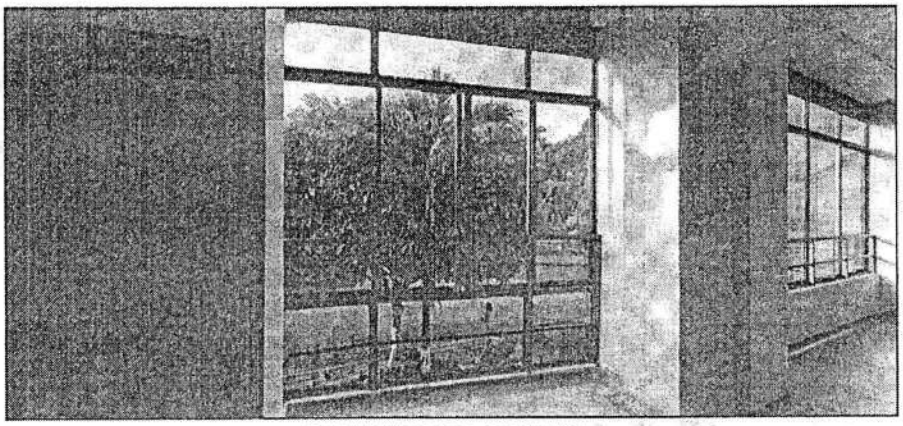


Foto 22. Ventanas en aluminio.

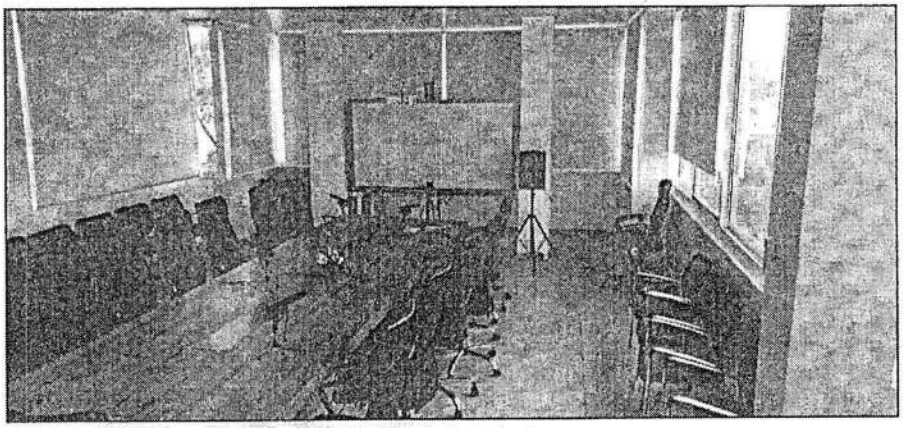


Foto 23. Sala de juntas.

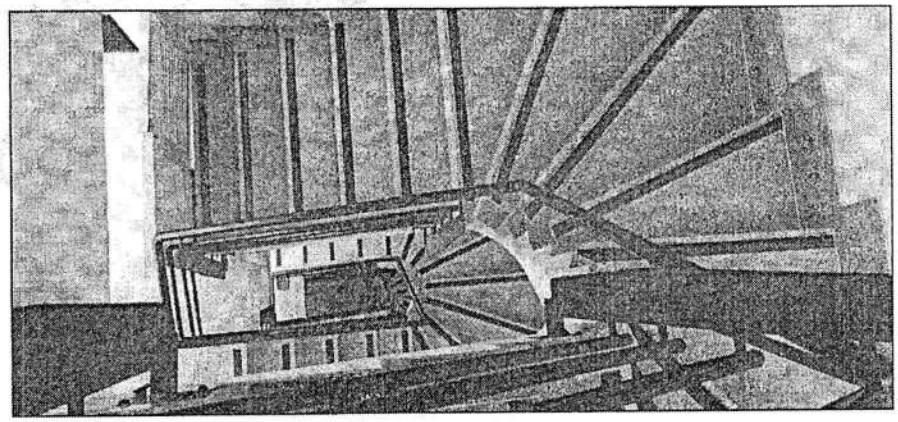


Foto 24. Punto fijo.

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

República de Colombia
legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
María Lucero Gutiérrez Hernández
Secretaria de Hacienda
Decreto 1344 de 1989
NOTARIA UNICA YOPAL CASANARE
SGC965629903
N58YCYJK7M65W37C
24/05/2023

17.2 CERTIFICADOS DE TRADICION Y LIBERTAD

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enlinea.pago.gov.co/certificados/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930543234459480 **Nro Matrícula: 470-46619**

Pagina 1

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 10:36:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: YOPAL VEREDA: YOPAL
FECHA APERTURA: 23-06-1998 RADICACIÓN: 98-3237 CON: ESCRITURA DE: 16-06-1998
CODIGO CATASTRAL: 850010101000003720901900000005COD CATASTRAL ANT: 85001010103720005901

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 672 de fecha 10-06-98 en NOTARIA 2 de YOPAL LOCAL # 1 PRIMER PISO con area de 31.30 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)

COMPLEMENTACION:
1- MARZO 10 DE 1997, ESCRITURA 290 DEL 26 DE FEBRERO DE 1997, NOTARIA YOPAL, MODO DE ADQUISICION: VENTA DE: MUNICIPIO DE YOPAL, A: VARGAS MONROY PEDRO ARTURO. 02 -OCTUBRE 24 DE 1997, ESCRITURA 1123 DE OCTUBRE 16 DE 1997, NOTARIA DE YOPAL, MODO DE ADQUISICION: VENTA DE: VARGAS MONROY PEDRO ARTURO, MARTINEZ MENDOZA MARIA ESCLAVACION A: ARBELAEZ SALGADO JOSE ABELARDO.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) SIN DIRECCION LOCAL 1 - PRIMER PISO
1) DIAGONAL 16 #01-03 EDIFICIO SERVICAS LTDA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
470 - 44958

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-06-1998 Radicación: 1998-3237
Doc: ESCRITURA 672 del 10-06-1998 NOTARIA 2 de YOPAL VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: ARBELAEZ SALGADO JOSE ABELARDO **CC# 17057908** X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-09-2000 Radicación: 2000-4002
Doc: ESCRITURA 788 del 01-09-2000 NOTARIA 2 de YOPAL VALOR ACTO: $100.000.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y CUATRO MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARBELAEZ SALGADO JOSE ABELARDO CC# 17057908
A: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-06-2006 Radicación: 2006-4622
Doc: ESCRITURA 976 del 23-06-2006 NOTARIA 2 de YOPAL VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCITURA 788 DEL 01-09-2000 NOTARIA 2 YOPAL, EN CUANTO A LA CLAUSULA 3 QUE EL PAGO FUE REALIZADO CON RECURSO DE ORIGEN PUBLICO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE X

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC165629902

Carlos Alberto Barrera Garcia
Avaluador
RAA No 3607
RAA AVAL-74795375
SIC 08-104856

CABAG AVALUOS Y CONSULTORIAS

LONJA del ORIENTE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirtel.ondelajigo.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930543234459480 **Nro Matrícula: 470-46619**

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 10:36:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-07-2010 Radicación: 2010-6302

Doc: ESCRITURA 1429 del 14-07-2010 NOTARIA 1 de YOPAL VALOR ACTO: $600.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE **NIT# 8000134699 X**

A: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA "COOMEVA FINANCIERA" **NIT# 9001721483**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-04-2013 Radicación: 2013-3350

Doc: ESCRITURA 692 del 26-03-2013 NOTARIA SEGUNDA de YOPAL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 788 DEL 01-09-2000 NOTARIA 2 YOPAL EN CUANTO A QUE SE ACLARA Y CORRIGE QUE EL PAGO FUE CON RECURSO DE ORIN PUBLICO. CON UNA DESTINACION ESPECIFICA QUE SE DESTINAN EXCLUSIVAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNSIONES ATRIBUIDAS POR LA LEY O POR EL GOBIERNO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE **NIT# 8000134699 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-07-2014 Radicación: 2014-7207

Doc: CERTIFICADO 168 del 12-05-2014 NOTARIA PRIMERA de YOPAL VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA "COOMEVA FINANCIERA" **NIT# 9001721483**

A: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE **NIT# 8000134699**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-626 Fecha: 02-11-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-513 Fecha: 26-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-262 Fecha: 22-04-2013

LO INCLUIDO EN COMENTARIO, VALE. SEGUN ESCRITURA 692 DEL 26-03-2013 NOTARIA 2. YOPAL (ART. 59 LEY 1579 DE 2012)

---

* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

República de Colombia legis

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC165629902

KC4W9CWS125FAWR4

24/05/2023

Impreso por legis sirt 8000134699

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.verificatudepapel.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930543234459480 Nro Matrícula: 470-46619

Pagina 3

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 10:36:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-46474 FECHA: 30-09-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GABRIEL ARTURO HURTADO ARIAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC365629901

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirtotondeparzo.gov.co/certificado/

República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
legis

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201001360234520199 **Nro Matrícula: 470-46620**

Pagina 1

Impreso el 1 de Octubre de 2020 a las 02:15:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: YOPAL VEREDA: YOPAL
FECHA APERTURA: 23-06-1998 RADICACIÓN: 98-3237 CON: ESCRITURA DE: 16-06-1998
CODIGO CATASTRAL: **85001010100000372090190000000**6COD CATASTRAL ANT: 850010101037200069O1
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 672 de fecha 10-06-98 en NOTARIA 2 de YOPAL LOCAL # 2 PRIMER PISO con area de 19.90 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)

COMPLEMENTACION:
1- MARZO 10 DE 1997, ESCRITURA 290 DEL 28 DE FEBRERO DE 1997, NOTARIA YOPAL, MODO: DE ADQUISICION: VENTA DE: MUNICIPIO DE YOPAL, A: VARGAS MONROY PEDRO ARTURO. 02 -OCTUBRE 24 DE 1997, ESCRITURA 1123 DE OCTUBRE 16 DE 1997, NOTARÍA DE YOPAL, MODO DE ADQUISICION: VENTA DE: VARGAS MONROY PEDRO ARTURO, MARTINEZ MENDOZA MARIA ESCLAVACION, A: ARBELAEZ SALGADO JOSE ABELARDO,

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) DIAGONAL 16 #14-04 EDIFICIO SERVICAS LTDA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
470 - 44958

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-06-1998 Radicación: 1998-3237
Doc: ESCRITURA 672 del 10-06-1998 NOTARIA 2 de YOPAL VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: ARBELAEZ SALGADO JOSE ABELARDO CC# 17057908 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-09-2000 Radicación: 2000-4002
Doc: ESCRITURA 788 del 01-09-2000 NOTARIA 2 de YOPAL VALOR ACTO: $100,000,000
ESPECIFICACION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y CUATRO MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARBELAEZ SALGADO JOSE ABELARDO CC# 17057908
A: CAMARA DE COMECIO DE CASANARE. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-06-2006 Radicación: 2006-4622
Doc: ESCRITURA 976 del 23-06-2006 NOTARIA 2 de YOPAL VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCITURA 788 DEL 01-09-2000 NOTARIA 2. YOPAL, EN CUANTO A LA CLAUSULA 3. QUE EL PAGO FUE REALIZADO CON RECURSO DE ORIGEN PUBLICO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE X

SNR DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Maria Lucero Lopez Ramirez
Secretaria de Gobierno
Decreto 1534 de 1999
NOTARÍA 1 DE YOPAL CASANARE

SGC365629901
3FCSWTAH2CRP5RYQ
24/05/2023

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirbotonidepago.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201001360234520199 Nro Matrícula: 470-46620

Pagina 2

Impreso el 1 de Octubre de 2020 a las 02:15:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-07-2010 Radicación: 2010-6302

Doc: ESCRITURA 1429 del 14-07-2010 NOTARIA 1 de YOPAL VALOR ACTO: $600,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE **NIT# 8000134699X**

A: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA "COOMEVA FINANCIERA" **NIT# 9001721483**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-04-2013 Radicación: 2013-3359

Doc: ESCRITURA 892 del 26-03-2013 NOTARIA SEGUNDA de YOPAL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 708 DEL 01-09-2000 NOTARIA 2 YOPAL EN CUANTO A QUE SE ACLARA Y CORRIGE QUE EL PAGO FUE CON RECURSO DE ORIN PUBLICO CON UNA DESTINACION ESPECIFICA QUE SE DESTINARAN EXCLUSIVAMENTE AK CUMPLIMIETO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR LA LEY O POR EL GOBIERNO (ART 99 LEY 1579 DE 2012)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE **NIT# 8000134699X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-07-2014 Radicación: 2014-7207

Doc: CERTIFICADO 168 del 12-05-2014 NOTARIA PRIMERA de YOPAL VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA "COOMEVA FINANCIERA" **NIT# 9001721483**

A: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE **NIT# 8000134699**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-626 Fecha: 02-11-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-513 Fecha: 26-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC SNR DE 23-09-2008)

...
...
...
...
...
...

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrtuturnodepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201001360234520199 Nro Matrícula: 470-46620

Pagina 3

Impreso el 1 de Octubre de 2020 a las 02:15:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-46770 FECHA: 01-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GABRIEL ARTURO HURTADO ARIAS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

República de Colombia
legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

Secretaria de Hacienda
Decreto 1284 de 1989
NOTARÍA ÚNICA DE YOPAL CASANARE

SGC565629900
SGC565629900
4ZS0WA79WFYZBOFE
24/05/2023

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirbotondepago.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201001517734529338 Nro Matrícula: 470-46621

Pagina 1

Impreso el 1 de Octubre de 2020 a las 03:44:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: YOPAL VEREDA: YOPAL
FECHA APERTURA: 23-06-1998 RADICACIÓN: 98-3237 CON: ESCRITURA DE: 16-06-1998
CODIGO CATASTRAL: 850010101000003720901900000008COD CATASTRAL ANT: 85001010103720008901

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 672 de fecha 10-06-98 en NOTARIA 2 de YOPAL APARTAMENTO 201 con area de 95.92 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)

COMPLEMENTACION:
1- MARZO 10 DE 1997, ESCRITURA 290 DEL 28 DE FEBRERO DE 1997, NOTARIA YOPAL, MODO: DE ADQUISICION, VENTA DE, MUNICIPIO DE YOPAL, A: VARGAS MONROY PEDRO ARTURO 02 -OCTUBRE 24 DE 1997, ESCRITURA 1123 DE OCTUBRE 16 DE 1997, NOTARIA DE YOPAL, MODO DE ADQUISICION: VENTA, DE: VARGAS MONROY PEDRO ARTURO, MARTINEZ MENDOZA MARIA ESCLAVACION, A: ARBELAEZ SALGADO JOSE ABELARDO

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
1) DIAGONAL 16 #14-08 - EDIFICIO SERVICAS LTDA APTO 201

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integracion y otros)
470 - 44958

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-06-1998 Radicación: 1998-3237
Doc: ESCRITURA 672 del 10-06-1998 NOTARIA 2 de YOPAL VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: ARBELAEZ SALGADO JOSE ABELARDO **CC# 17057908** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-09-2000 Radicación: 2000-4002
Doc: ESCRITURA 788 del 01-09-2000 NOTARIA 2 de YOPAL VALOR ACTO: $100,000,000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y CUATRO MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARBELAEZ SALGADO JOSE ABELARDO CC# 17057908
A: CAMARA DE COMECIO DE CASANARE. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-06-2006 Radicación: 2006-4622
Doc: ESCRITURA 976 del 23-06-2006 NOTARIA 2 de YOPAL VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCITURA 788 DEL 01-09-2000 NOTARIA 2 YOPAL, EN CUANTO A LA CLAUSULA 3 QUE EL PAGO FUE REALIZADO CON RECURSO DE ORIGEN PUBLICO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE X

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC965629899

Carlos Alberto Barrero Garcia
Avaluador
RAA No 3607
RAA AVAL-74795375
SIC 08-104856

CABAG AVALUOS Y CONSULTORIAS

LONJA del ORIENTE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antafondepapel.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201001517734529338 Nro Matrícula: 470-46621

Impreso el 1 de Octubre de 2020 a las 03:44:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-07-2010 Radicación: 2010-6302

Doc: ESCRITURA 1429 del 14-07-2010 NOTARIA 1 de YOPAL VALOR ACTO: $600,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE **NIT# 8000134699 X**

A: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA "COOMEVA FINANCIERA" **NIT# 9001721483**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-04-2013 Radicación: 2013-3359

Doc: ESCRITURA 602 del 26-03-2013 NOTARIA SEGUNDA de YOPAL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 788 DEL 01-09-2000 NOTARIA 2 YOPAL EN CUANTO A QUE SE ACLARA Y CORRIGE QUE EL PAGO FUE CON RECURSO DE ORIN PUBLICO CON UNA DESTINACION ESPECIFICA QUE SE DESTINARAN EXCLUSIVAMENTE AL CUPLIMIENTO DE LAS FUNSIONES ATRIBUIDAS POR LA LEY O POR EL GOBIERNO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE **NIT# 8000134699 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-07-2014 Radicación: 2014-7207

Doc: CERTIFICADO 168 del 12-05-2014 NOTARIA PRIMERA de YOPAL VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA "COOMEVA FINANCIERA" **NIT# 9001721483**

A: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE **NIT# 8000134699**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-626 Fecha: 02-11-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-513 Fecha: 26-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-262 Fecha: 22-04-2013

LO INCLUIDO EN COMENTARIO, VALE, SEGUN ESCRITURA 602 DEL 26-03-2013 NOTARIA 2. YOPAL. (ART. 59 LEY 1579 DE 2013)

...
...
...
...

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
legis

María Lucero Guarín Hernández
Secretaria de Gobierno
Decreto 1534 de 17 de Julio
NOTARÍA 1 DE YOPAL CASANARE

9GUUFFKY38HK19OA
24/05/2023
SGC965629899

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.serbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201001517734529338 **Nro Matrícula: 470-46621**

Pagina 3

Impreso el 1 de Octubre de 2020 a las 03:44:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.
USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-46809 **FECHA: 01-10-2020**
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GABRIEL ARTURO HURTADO ARIAS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201001277534529925 Nro Matrícula: 470-46622

Pagina 1

Impreso el 1 de Octubre de 2020 a las 03:51:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: YOPAL VEREDA: YOPAL
FECHA APERTURA: 23-06-1998 RADICACIÓN: 98-3237 CON: ESCRITURA DE: 16-06-1998
CODIGO CATASTRAL: **850010101000003720901900000009**COD CATASTRAL ANT: 850010101037200099001
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 672 de fecha 10-06-98 en NOTARIA 2 de YOPAL APARTAMENTO 301 con area de 95.92 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
1- MARZO 10 DE 1997, ESCRITURA 290 DEL 28 DE FEBRERO DE 1997, NOTARIA YOPAL, MODO: DE ADQUISICION: VENTA DE: MUNICIPIO DE YOPAL, A: VARGAS MONROY PEDRO ARTURO. 02 -OCTUBRE 24 DE 1997, ESCRITURA 1123 DE OCTUBRE 16 DE 1997, NOTARIA DE YOPAL, MODO DE ADQUISICION: VENTA, DE: VARGAS MONROY PEDRO ARTURO, MARTINEZ MENDOZA MARIA ESCLAVACION, A: ARBELAEZ SALGADO JOSE ABELARDO,

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
1) DIAGONAL 16 #14-08 "EDIFICIO SERVICAS LTDA" APT 301

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
470 - 44958

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-06-1998 Radicación: 1998-3237
Doc: ESCRITURA 672 del 10-06-1998 NOTARIA 2 de YOPAL VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: ARBELAEZ SALGADO JOSE ABELARDO **CC# 17057908** X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-09-2000 Radicación: 2000-4002
Doc: ESCRITURA 788 del 01-09-2000 NOTARIA 2 de YOPAL VALOR ACTO: $100.000.000
ESPECIFICACION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y CUATRO MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARBELAEZ SALGADO JOSE ABELARDO CC# 17057908
A: CAMARA DE COMECIO DE CASANARE. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-06-2006 Radicación: 2006-4622
Doc: ESCRITURA 976 del 23-06-2006 NOTARIA 2 de YOPAL VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCITURA 788 DEL 01-09-2000 NOTARIA 2 YOPAL, EN CUANTO A LA CLAUSULA 3 QUE EL PAGO FUE REALIZADO CON RECURSO DE ORIGEN PUBLICO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE X

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe publica

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC165629898
A74VQEL80KSM82ZW
24/05/2023

Maria Lucelly Gutiérrez Hernández
Secretaria de Apoyo
Decreto 1534 de 1989
NOTARIA 1 DE YOPAL CASANARE

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirbotrindepago.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201001277534529925 **Nro Matricula: 470-46622**

Pagina 2

Impreso el 1 de Octubre de 2020 a las 03:51:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-07-2010 Radicación: 2010-6302

Doc: ESCRITURA 1429 del 14-07-2010 NOTARIA 1 de YOPAL VALOR ACTO: $600,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE **NIT# 8000134699X**

A: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA "COOMEVA FINANCIERA" **NIT# 9001721483**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-04-2013 Radicación: 2013-3359

Doc: ESCRITURA 692 del 26-03-2013 NOTARIA SEGUNDA de YOPAL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 788 DEL 01-09-2000 NOTARIA 2 YOPAL EN CUANTO A QUE SE ACLARA Y CORRIGE QUE EL PAGO FUE CON RECURSO DE ORIN PUBLICO CON UNA DESTINACION ESPECIFICA QUE SE DESTINARAN EXCLUSIVAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNSIONES ATRIBUIDAS POR LA LEY O POR EL GOBIERNO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE **NIT# 8000134699X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-07-2014 Radicación: 2014-7207

Doc: CERTIFICADO 168 del 12-05-2014 NOTARIA PRIMERA de YOPAL VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA "COOMEVA FINANCIERA" **NIT# 9001721483**

A: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE **NIT# 8000134699**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-626 Fecha: 02-11-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-513 Fecha: 26-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-262 Fecha: 22-04-2013

LO INCLUIDO EN COMENTARIO, VALE, SEGUN ESCRITURA 692 DEL 26-03-2013 NOTARIA 2 YOPAL (ART. 59 LEY 1579 DEL 2012)

...
...
...
...

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC365629897

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201001277534529925 **Nro Matrícula: 470-46622**

Pagina 3

Impreso el 1 de Octubre de 2020 a las 03:51:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-46818 **FECHA: 01-10-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GABRIEL ARTURO HURTADO ARIAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

Maria Lucero Ayala Hernandez
Secretaria de Copias
Decreto 1534 de 1989
NOTARIA 1 DE YOPAL CASANARE

SGC365629897
LZV38TKMJAV9XAN2
24/05/2023

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sabanondepagn.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201001724334530270 **Nro Matrícula: 470-46623**

Pagina 1

Impreso el 1 de Octubre de 2020 a las 03:56:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: YOPAL VEREDA: YOPAL
FECHA APERTURA: 23-06-1998 RADICACIÓN: 98-3237 CON: ESCRITURA DE: 16-06-1998
CODIGO CATASTRAL: 850010101000003720901900000007COD CATASTRAL ANT: 85001010103720007901
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 672 de fecha 10-06-98 en NOTARIA 2 de YOPAL GARAJE con area de 15.88 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)
COMPLEMENTACION:
1- MARZO 10 DE 1997, ESCRITURA 200 DEL 28 DE FEBRERO DE 1997, NOTARIA YOPAL, MODO DE ADQUISICION, VENTA DE: MUNICIPIO DE YOPAL, A: VARGAS MONROY PEDRO ARTURO. 02 -OCTUBRE 24 DE 1997, ESCRITURA 1123 DE OCTUBRE 16 DE 1997, NOTARIA DE YOPAL, MODO DE ADQUISICION: VENTA, DE: VARGAS MONROY PEDRO ARTURO, MARTINEZ MENDOZA MARIA ESCLAVACION, A: ARBELAEZ SALGADO JOSE ABELARDO.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
1) CALLE 17 #14-09 "EDIFICIO SERVICAS LTDA - GARAJE"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
470 - 44958

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-06-1998 Radicación: 1998-3237
Doc: ESCRITURA 672 del 10-06-1998 NOTARIA 2 de YOPAL VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: ARBELAEZ SALGADO JOSE ABELARDO CC# 17057908 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-09-2000 Radicación: 2000-4002
Doc: ESCRITURA 788 del 01-09-2000 NOTARIA 2 de YOPAL VALOR ACTO: $100,000,000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y CUATRO MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARBELAEZ SALGADO JOSE ABELARDO CC# 17057908
A: **CAMARA DE COMECIO DE CASANARE.** X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-06-2006 Radicación: 2006-4622
Doc: ESCRITURA 976 del 23-06-2006 NOTARIA 2 de YOPAL VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCITURA 788 DEL 01-09-2000 NOTARIA 2 YOPAL, EN CUANTO A LA CLAUSULA 3 QUE EL PAGO FUE REALIZADO CON RECURSO DE ORIGEN PUBLICO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE X

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC565629896

Carlos Alberto Barrera Garcia
Avaluador
RAA No 3607
RAA AVAL-74795375
RIC 08-104856

CABAG
AVALUOS Y CONSULTORIAS

LONJA del ORIENTE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201001724334530270 **Nro Matrícula: 470-46623**

Impreso el 1 de Octubre de 2020 a las 03:56:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-07-2010 Radicación: 2010-6302

Doc: ESCRITURA 1429 del 14-07-2010 NOTARIA 1 de YOPAL VALOR ACTO: $800,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE **NIT# 8000134699 X**

A: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA "COOMEVA FINANCIERA" **NIT# 9001721483**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-04-2013 Radicación: 2013-3359

Doc: ESCRITURA 692 del 26-03-2013 NOTARIA SEGUNDA de YOPAL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 788 DEL 01-09-2000 NOTARIA 2 YOPAL EN CUANTO A QUE SE ACLARA Y CORRIGE QUE EL PAGO FUE CON RECURSO DE ORIN PUBLICO CON UNA DESTINACION ESPECIFICA QUE SE DESTINARAN EXCLUSIVAMENTE AL CUPLIMIENTO DE LAS FUNSIONES ATRIBUIDAS POR LA LEY O POR EL GOBIERNO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE **NIT# 8000134699 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-07-2014 Radicación: 2014-7207

Doc: CERTIFICADO 168 del 12-05-2014 NOTARIA PRIMERA de YOPAL VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA "COOMEVA FINANCIERA" **NIT# 9001721483**

A: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE **NIT# 8000134699**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-626 Fecha: 02-11-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-513 Fecha: 26-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-262 Fecha: 22-04-2013

LO INCLUIDO EN COMENTARIO, VALE, SEGUN ESCRITURA 692 DEL 26-03-2013 NOTARIA 2. YOPAL. (ART. 59 LEY 1579 DE 2012)

...
...
...
...

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
legis

Marta Lucero Gutiérrez Hernández
Secretaria de Copias
Decreto 1534 de 1989
NOTARIA 1 DE YOPAL CASANARE

SGC565629896
LTOE4XUP4Z57D93X
24/05/2023

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antioquiadespacio.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201001724334530270 Nro Matrícula: 470-46623

Pagina 3

Impreso el 1 de Octubre de 2020 a las 03:56:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-46819 FECHA: 01-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GABRIEL ARTURO HURTADO ARIAS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC765629895

Carlos Alberto Barrera Garcia
Avaluador
RAA No 3607
RAA AVAL-74795575
SIC 08-104856

CABAG
AVALUOS Y CONSULTORIAS

LONJA del ORIENTE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sntsolonlinepago.gov.co/certificados/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201001709234530949 **Nro Matrícula: 470-43057**

Pagina 1

Impreso el 1 de Octubre de 2020 a las 04:04:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: YOPAL VEREDA: YOPAL
FECHA APERTURA: 10-03-1997 RADICACIÓN: 118 CON: ESCRITURA DE: 28-02-1997
CODIGO CATASTRAL: 850010101000003720003000000000COD CATASTRAL ANT: 85001010103720003000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
DE ACUERDO AL DECRETO 1711/84, ESTE LOTE TIENE UNA CABIDA DE (338.614M2), CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESC. 290 DEL 28 DE FEBRERO DE 1997 * ESTE LOTE DE TERRENO QUEDA CON CABIDA DE CIENTO SETENTA Y UN PUNTO CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (171.174 M2), CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA N 1145 DEL 24-09-2002 NOTARIA 2 YOPAL, (SEGUN DECRETO N.1711/84).
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-03-1997 Radicación: 118
Doc: ESCRITURA 290 del 28-02-1997 NOTARIA 1A. de YOPAL VALOR ACTO: $226.242
ESPECIFICACION : 101 VENTA(338.614M2)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE YOPAL
A: MARTINEZ MENDOZA MARIA ESCLAVACION X
A: VARGAS MONROY PEDRO ARTURO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-10-1997 Radicación: 5453
Doc: ESCRITURA 1123 del 16-10-1997 NOTARIA de YOPAL VALOR ACTO: $650,000
ESPECIFICACION : 101 VENTA(77.94M2)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ MENDOZA MARIA ESCLAVACION
DE: VARGAS MONROY PEDRO ARTURO
A: ARBELAEZ SALGADO JOSE ABELARDO X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-10-2002 Radicación: 2002-5210
Doc: ESCRITURA 1145 del 24-09-2002 NOTARIA 2 de YOPAL VALOR ACTO: $23,000,000
ESPECIFICACION : 101 COMPRAVENTA (89.50 M2) Y DECLARACION PARTE RESTANTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ MENDOZA MARIA ESCLAVACION CC# 23741087
DE: VARGAS MONROY PEDRO ARTURO CC# 9651960

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guardia de la fe pública

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

María Lucero Gutiérrez Hernández
Secretaria de Copias
Decreto 1264 de 1998
NOTARIA 1 DE YOPAL CASANARE

SGC765629895
8O7RE1S01CSMV34F
24/05/2023

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.orbeordenlegal.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201001709234530949 **Nro Matrícula: 470-43057**

Pagina 2

Impreso el 1 de Octubre de 2020 a las 04:04:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2 -> 44958LOTE

3 -> 63657LOTE (89.50 M2)

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-0,04 Fecha: 02-17-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-513 Fecha: 26-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8569 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-46822 **FECHA: 01-10-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GABRIEL ARTURO HURTADO ARIAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guardia de la fe pública

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

17.3 ESCRITURAS

República de Colombia

ESCRITURA NUMERO: SEICIENTOS NOVENTA Y DOS (692)

FECHA DE OTORGAMIENTO: MARZO 26 DE 2013

OTORGADA EN LA NOTARÍA SEGUNDA DE YOPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 470-46619-470-46620-470-46621-47046622 Y 470-46623

CERTIFICADO CATASTRAL: No. 01-01-0372-0005-901. 01-01-0372-0006-000. 01-01-0372-0008-000. 01-01-0372-0009-901. 01-01-0372-0007-000.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

ACLARATORIA — CÓDIGO: 901

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO — IDENTIFICACIÓN

CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE — NIT. 800.013.469-9

ESCRITURA NÚMERO: (692)

FECHA DE OTORGAMIENTO: MARZO 26 DE 2013

En la ciudad de El Yopal, Departamento de Casanare, Republica de Colombia a los (26) días del mes de MARZO del año dos mil Trece (2013), al Despacho de la Notaria Segunda de la cual esta Encargada la señora MARIELA PÉREZ RODRIGUEZ,, comparecieron: CARLOS WILBAR ROJAS ARENAS, persona mayor de edad con domicilio en Yopal, identificado con cedula de ciudadanía No.74.857.291 expedida en Yopal, quien en calidad de Presidente Ejecutivo y debidamente autorizado por Junta Directiva, obra en nombre y representación de la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE, institución sin animo de lucro domiciliada en Yopal, con personería jurídica que se rige por las normas establecidas en el decreto 410 de 1971 y demás disposiciones que lo complementen, reglamenten o reformen, calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio y manifiesto: PRIMERO: Que por escritura Publica número 788 del primero de septiembre del año 2000 otorgada en la notaria segunda del circulo de Yopal la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE es propietaria Este EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL construido sobre un lote de terreno de SETENTA Y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guaratacaros
Yopal – Casanare

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
Secretaria de Copias
Decreto 1534 de 1989
NOTARÍA 1 DE YOPAL CASANARE
SGC065629894
6UNN6DDE6MRU220K
24/05/2023

SIETE M2 CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS (77.94 M2), Ubicado en el barrio la esperanza calle 17 numero 14-05 /21, diagonal 16-14-04-30 y comprendido entre los siguientes linderos NORTE: 12.80 ML con la diagonal 16 OCCIDENTE: EN 3.15 mts lineales con la carrera 14 ORIENTE: en 9.10 ML colinda con los vendedores (PEDRO ARTURO VARGAS M. Y MARIA ESCLAVACION MARTINEZ M.), SUR: 12.80 ML colinda con la calle 17 y encierra cuyos inmuebles son: PRIMER PISO: LOCAL 1 localizado en el primer piso y con un área neta de 31.30 M2, LOCAL 2 localizado en el primer piso y con un área neta de 19.90 M2. GARAJE 15.88 ML, APARTAMENTO 201 localizado en el segundo piso y con un área neta de 95. 92 M2, APARTAMENTO 301 con un área neta de 111.80 M2, Según consta en la Escritura No 788 DE SEPTIEMBRE 01 DE 2000 otorgada en la Notaria SEGUNDA de YOPAL y posteriormente se hizo aclaratoria según escritura número 976 del 23 de junio de 2006 de la notaria segunda de Yopal debidamente registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de YOPAL, a los folios de Matrícula inmobiliaria No **470-46619-470-46620-470-46621-47046622 Y 470-46623. - SEGUNDO**: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo (7) del decreto cuatro mil seiscientos noventa y ocho (4698) de dos mil cinco (2005) y la instrucción administrativa numero once (11) de dos mil seis (2006) expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, la Cámara DE COMERCIO DE CASANARE procede a aclarar, por este instrumento, el pago del precio, contenido en la Cláusula **TERCERA** de la mencionada escritura publica. **TERCERA** que por medio de esta escritura se aclara y corrige, que el pago de dicha propiedad fue realizado con **recursos de origen público**. Con una destinación Especifica **que se Destinaran exclusivamente al Cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley o por el gobierno CUARTO**: Las demás cláusulas de la escritura No. 788 de fecha 01 de Septiembre del 2000, y escritura Aclaratoria numeró 976 del 23-06-2006 Otorgadas en esta Notaria, se encuentran correctas y quedan vigentes. **COMPROBANTES FISCALES**: Los comparecientes presentaron para su protocolización los siguientes documentos: Fotocopia de los documentos de identidad, certificación expedida por la superintendencia de Industria y Comercio. Rut **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**:-Los comparecientes, advertidos de la formalidad del registro de su copia en el plazo señalado por la ley y, manifiestan estar

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SGC265629893

Carlos Alberto Barrera Garcia
Avaluador
RAA No 5607
RAA AVAL-74795575
SIC 08-104856

CABAG
AVALUOS Y CONSULTORIAS

LONJA del ORIENTE

República de Colombia

Aa020893458

9

SEGUNDA HOJA DE LA ESCRITURA NUMERO: SEICIENTOS NOVENTA Y DOS (692)

FECHA DE OTORGAMIENTO MARZO 26 DE 2013

PAPEL DE SEGURIDAD: Aa002083459 - Aa002083458.

EL COMPARECIENTE:

CARLOS WILBAR ROJAS ARENAS

Quien en calidad de Presidente Ejecutivo y debidamente autorizado por Junta Directiva, obra en nombre y representación de la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

MARIELA PEREZ RODRIGUEZ
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE YOPAL (E)

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YOPAL

CERTIFICA:

Doy fe de que esta es la primera fotocopia tomada de su original que se pidió hoy 03 ABR 2013 en papel común debidamente sellada y rubricada para ser dada al interesado

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

legis

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

Marta Lucia Ramirez de Rincon
Secretaria de Estado
Decreto 1534 de 1989
NOTARIA 1 DE YOPAL CASANARE

SGC265629893
VEPK188GP3SSJPP5
24/05/2023

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guaratoros
Yopal – Casanare

República de Colombia

Aa002083459

SEGUNDA HOJA DE LA ESCRITURA NUMERO: SEICIENTOS NOVENTA Y DOS (692)

FECHA DE OTORGAMIENTO MARZO 26 DE 2013

PAPEL DE SEGURIDAD: Aa002083459 - Aa002083458.

EL COMPARECIENTE:

CARLOS WILBAR ROJAS ARENAS

Quien en calidad de Presidente Ejecutivo y debidamente autorizado por Junta Directiva, obra en nombre y representación de la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

MARIELA PEREZ RODRIGUEZ
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE YOPAL (E)

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YOPAL

CERTIFICA:

Que la presente fotocopia tomada de su original que expido hoy 03 ABR 2013 en papel común debidamente sellado y rubricada para el interesado.

NOTARIA SEGUNDA DE YOPAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC465629892

Carlos Alberto Barrera Garcia
Avaluador
RAA No 3607
RAA AVAL-74795375
SIC 08-104856

CABAG
AVALUOS Y CONSULTORIAS

LONJA del ORIENTE

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

República de Colombia

Aa002083411

ESCRITURA NUMERO: SEICIENTOS NOVENTA Y TRES (693)

FECHA DE OTORGAMIENTO: MARZO 26 DE 2013

OTORGADA EN LA NOTARÍA SEGUNDA DE YOPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 470-63657

CERTIFICADO CATASTRAL: No. 01-01-0372-0003-000.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

ACLARATORIA. CÓDIGO: 901

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN

CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE NIT. 800.013.469-9

ESCRITURA NUMERO: (693)

FECHA DE OTORGAMIENTO: MARZO 26 DE 2103

En la ciudad de El Yopal, Departamento de Casanare, Republica de Colombia a los (26) dias del mes de MARZO del año dos mil Trece (2013), al Despacho de la Notaria Segunda del cual esta encargada la señora MARIELA PEREZ RODRIGUEZ , comparecieron: CARLOS WILBAR ROJAS ARENAS, persona mayor de edad con domicilio en Yopal, identificado con cedula de ciudadanía No 74.857.291 expedida en Yopal, quien en calidad de Presidente Ejecutivo y debidamente autorizado por Junta Directiva, obra en nombre y representación de la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE, institución sin animo de lucro domiciliada en Yopal, con personería jurídica que se rige por las normas establecidas en el decreto 410 de 1971 y demás disposiciones que lo complementen, reglamenten o reformen, calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio y manifiesto: PRIMERO: Que por escritura Publica número 1145 del 24 de septiembre del año 2002 otorgada en la notaria segunda del circulo de Yopal la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE adquirió un lote de terreno sin vivienda con una cabida superficiaria de OCHENTA Y NEVE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (89.50 M2) del Municipio de Yopal y comprendido entre los siguientes linderos NORTE: en extensión de 9.86 ML con la diagonal 16 sur: en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

María Lucero Ayala Hernández
Secretaria de Notaría
Decreto 1234 de 1995
NOTARIA 1 DE YOPAL CASANARE

SGC465629892
CNQJG1A4XUA12K9K
24/05/2023

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

extensión de 6.94 ms lineales colinda con Lacalle 17 ORIENTE: En 13.02 mts lineales colinda con Pedro Vargas y Maria Martínez OCCIDENTE: EN extensión de 9.27 mts lineales con Edificio cámara de comercio y encierra Según consta en la Escritura No 1145 del 24 de septiembre del año 2002 otorgada en la notaria segunda del circulo de Yopal; y posteriormente se hizo aclaratoria según escritura número 339 del 10de marzo de 2007 de la notaria segunda de Yopal debidamente registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de YOPAL, a los folios de Matrícula inmobiliaria No **470—63657 SEGUNDO**: Que de acuerdo con lo establecido en el articulo séptimo (7) del decreto cuatro mil seiscientos noventa y ocho (4698) de dos mil cinco (2005) y la instrucción administrativa numero once (11) de dos mil seis (2006) expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, la Camara DE COMERCIO DE CASANARE procede a aclarar, por este instrumento, el pago del precio, contenido en la Cláusula **TERCERA** de la mencionada escritura publica. **TERCERA** que por medio de esta escritura se aclara y corrige, que el pago de dicha propiedad fue realizado con **recursos de origen público**. Con una destinación Especifica **que se Destinaran exclusivamente al Cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley o por el gobierno CUARTO**: Las demás cláusulas de la escritura No Escritura No 1145 del 24 de septiembre del año 2002 otorgada en la notaria segunda del circulo de Yopal; y posteriormente se hizo aclaratoria según escritura número 339 del 10de marzo de 2007 de la notaria segunda de Yopal, se encuentran correctas y quedan vigentes. **COMPROBANTES FISCALES:** Los comparecientes presentaron para su protocolización los siguientes documentos: Fotocopia de los documentos de identidad, certificación expedida por la superintendencia de Industria y Comercio. Rut **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**:-Los comparecientes, advertidos de la formalidad del registro de su copia en el plazo señalado por la ley y, manifiestan estar de acuerdo con ella, la aceptan en los términos en que esta redactada y en testimonio y aprobación, la firman con migo el Notario de todo lo cual doy fe y por ello la autorizo.----------

DERECHOS NOTARIALES:$ 69.600

IVA:$ 11.136

SUPERINTENDENCIA Y FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: $ 8.800

HOJAS NOTARIALES:Aa002083461= Aa002083456.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC665629891

República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
legis

República de Colombia

Aa002083456

SEGUNDA HOJA DE LA ESCRITURA NUMERO: SEICIENTOS NOVENTA Y TRES (693)

FECHA DE OTORGAMIENTO MARZO 26 DE 2013

EL COMPARECIENTE:

CARLOS WILLIAR ROJAS ARENAS

Quien en calidad de Presidente Ejecutivo y debidamente autorizado por Junta Directiva, obra en nombre y representación de la **CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.**

MARIELA PEREZ RODRIGUEZ
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE YOPAL (E)

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YOPAL

CERTIFICA:

Que la fotocopia que antecede es la primera autorizada tomada de su original que expidió hoy 03 ABR 2013 en papel común debidamente sellado y rubricado para ser desglosado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GILBERTO PEREZ SOSA
NOTARIA SEGUNDA DE YOPAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Marta Lucia Hernandez
Secretaria de Gobierno
Decreto 1234 de 1997
NOTARIA 1 DE YOPAL CASANARE

SGC665629891
FRRNNRFQJ419AIPI
24/05/2023

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

EX 4069232

ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (788)ñ.

FECHA DE OTORGAMIENTO: SEPTIEMBRE 01 DEL 2000.

OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE YOPAL.
CLASE DE ACTO: VENTA TOTAL
DE: JOSE ABELARDO ARBELAEZ SALGADO.
A:CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE ::::::::::::::::::::::::
INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO : EDIFICIO: SERVICAS LTDA que comprende Local 1 Local 2 Apto 201 Apto 301 y Garaje PROPIEDAD HORIZONTAL Ubicado en la Carrera 14 DIAGONAL 16 01-03 DIAGONAL 16 14-04 CALLE 17 No.14-09, DIAGONAL 16 NO. 14-08 DIAGONAL 16-14-08 BARRIO LA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE YOPAL CASANARE::
MATRICULA INMOBILIARIA Nº 470-46619-470-46620-470-46621-470-46622 Y 470-46623. -
CERTIFICADO CATASTRAL Nº: 01-01-0372-0005-901. 01-01-0372-0006-000- 01-01-0372-0008-000- 01-01-0372-0009-901- 01-01-0372-0007-000:::;;;;
VALOR DEL ACTO: $ 100.000.000.---- - - - - - - - - - - - - - - -
En la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare, República de Colombia, a los primer días del mes de septiembre del Dos Mil (2.000), Al despacho de esta Notaria, del cual es titular EDILBERTO PEREZ SUAREZ, compareció: JOSE ABELARDO ARBELAEZ SALGADO., Mayor de edad, vecino de Yopal, de estado civil casado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.057.908 expedida en Bogotà, y se denominará EL VENDEDOR, por una parte y por la otra RAUL YERALDO BARON PIRABAN, mayor de edad, vecino de Yopal, estado civil Soltero, identificado con la cédula de ciudadania Nº 9.653.908 expedida en Yopal, quien obra en nombre y representación de la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE, en su condiciòn de Presidente ejecutivo cargo por el cual fue elegido por la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC865629890

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC865629890
ZEV3JKA3O4380RHF
24/05/2023

Junta Directiva, y autorizado para realizar el presente negocio según acta No. 207 de febrero 10 del 2.000 que se protocoliza con este instrumento quién en el texto de esta escritura se denominará **EL COMPRADOR**; manifestaron que han celebrado un contrato de compra-venta que se determina por las siguientes cláusulas.**PRIMERA:** Que el- (la-los-las) vendedor (a-as-es) transfiere (n) a título de venta total por el régimen de Propiedad Horizontal a favor del (la-las-los) Comprador (a-as-es) y este (as-s) adquiere (n) al mismo titulo el derecho de dominio y posesión que el (la-los-las) Vendedor (a-as-es) en la actualidad tiene y ejercita sobre los Inmuebles que conforman el Edificio SERVICAS LTDA PROPIEDAD HORIZONTAL construido sobre un lote de terreno de SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMENTROS (77.94 M2) ubicado en el Barrio la Esperanza calle 17 Nro 14 05/21, diagonal 16-14-04-30 y comprendido entre los siguientes linderos NORTE en 12,80 metros lineales con la Diagonal 16 OCCIDENTE en 3.15 metros lineales con la Carrera 14 ORIENTE en 9.10 metros lineales colinda con los Vendedores (PEDRO ARTURO VARGAS M Y MARIA ESCLAVACION MARTINEZ M) SUR en 12.80 metros lineales colinda con la calle 17 y encierra cuyos inmuebles son :**PRIMER PISO.**, LOCAL 1 Localizado en el primer piso y con una neta de 31.30 M2 se identifica con la siguiente direcciòn Carrera 4 Nro Diagonal 16-01/03 y puertas de acceso el cual se encuentra demarcardo dentro de los siguientes linderos POR EL NORTE Arranca desde el punto cero Norte en una distancia de 6.45 Metros lineales colinda con la Diagonal 16 POR EL ORIENTE Siguiendo una Poligonal quebrada en una distancia de 4,90 Metros lineales colinda con el Local Nro 2 muro al medio en 2.00 Metros lineales colinda con el baño del Local Nro 2 muro al medio POR EL SUR En distancia de 8.15 Metros lineales colinda con la calle 17 POR EL OCCIDENTE En distancia de 3.15 Metros

María Lucero Cortés Hernández
Secretaria de Despacho
Decreto 1934 de 1979
NOTARIA 1 DE YOPAL CASANARE

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

7

EX 4068229

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL

SEGUNDA HOJA: DE LA ESCRITURA NUMERO 788 DE SEPTIEMBRE 01 DEL 2000. . . . . .

lineales colinda con la carrera 14 y cierra con el punto de partida POR EL NADIR Con placa de piso del edificio de la presente Propiedad Horizontal POR EL ZENIT Con placa de entre piso del Apto 201 y cierra Matricula Inmobiliaria Nro 470-46619 y certificado catastral Nro 01-01-0372-0005-901. **LOCAL 2.** Localizado en el primer piso y con un Area neta de 19.90 M2 se identifica con la siguiente Direcciòn Diagonal 16 Nro 14-04 y puerta de acceso el cual se encuentra demarcado dentro de los siguientes POR EL NORTE En una distancia de 3.10 Metros lineales colinda con la diagonal 16 POR EL ORIENTE En una distancia de 7.20 Metros lineales colinda con la Zona Comunal (área de Circulaciòn y escaleras) y al Garaje del APARTAMENTO 301 muro al medio POR EL SUR siguiendo una poligonal quebrada en distancia de 1.45 Metros lineales colinda con la calle 17 en distancia de 1.90 Metros lineales colinda con el baño del Local Nro 1 muro al medio en distancia de 1.85 Metros lineales colinda con el baño del Local Nro 1 al medio POR EL OCCIDENTE En distancia de 4.90 Metros lineales colinda con el Local Nro 1 muro al medio y encierra con el punto de partida POR EL NADIR con placa del piso del edificio de la presente Propiedad Horizontal POR EL ZENIT Con placa de entre piso del Apto 201 y cierra. Matricula Inmobiliaria Nro 470-46620 y certificado catastral Nro 01-01-0372-0006-000. **APARTAMENTO 201.** Localizado en el segundo piso y con un Area neta de 95.92 M2. se identifica con la siguiente direcciòn : Diagonal 16 No.14-08 y puerta de comùn acceso, el cual se encuentra demarcado dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: Siguiendo una poligonal quebrada

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC065829889

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC065829889
9CY84HYRLDOO8U34
24/05/2023

colinda sobre fachada con la Diagonal 16 en una distancia de 1.75 m.l, en una distancia de .50 m.l en una distancia de 5.25 m.l en una distancia de .90 m.l y en una distancia 40.50 m.l; Por el ORIENTE. Siguiendo una poligonal quebrada en una distancia de 3.30 ml, colinda con la zona comunal (àrea de circulaciòn y escaleras del edificio SERVICAS Ltda) muro al medio, en una distancia de 2.20 m.l, colinda la zona comunal (àrea de circulaciòn y escaleras del edificio SERVICAS Ltda) muro al medio, en una distancia de 5.90 m.l, colinda sobre la culata con predios de PEDRO ARTURO VARGAS M. y MARIA ESCLAVACION MARTINEZ M. muro al medio; Por el Sur Siguiendo una Poligonal quebrada colinda sobre fachada con la calle 17 en una distancia de 3.10 M.L, en una distancia de .95 m.l en una distancia de 3.20 m.l en una distancia de .85 m.l y en una distancia de 5.55 m.l en una distancia de .50 m.l y en una distancia de 1.75 metros lineales, Por el Occidente en distancia de 5.50 m.l colinda sobre fachada con la carrera 14 y cierra con el punto de partida; Por el NADIR con placa de entre piso del local No. Uno el local No. dos y el Garaje del Apartamento 301 del edificio de la presente propiedad Horizontal. Por el CENIT: Con placa de entre piso del apartamento 301 y cierra Matricula Inmobiliaria Nro 470-46621 y certificado catastral Nro 01-01-0372-0008-000. **APARTAMENTO** 301: Localizado en el tercer piso del edificio y con un área total de 111.80 M2 (ciento once punto ochenta metros cuadrados) la cual se subdivide asi: PRIMERO: Apartamento 301 con un àrea de 95.92 m.l (noventa y cinco punto noventa y dos metros lineales) y que se identifica con la siguiente dirección Diagonal 16 No. 14-08 y puerta comun de acceso el cual se encuentra demarcado dentro de los siguientes linderos: Por el Norte siguiendo una poligonal quebrada colidna sobre fachada con la diagonal 16 en una distancia de 1.75 metros lineales en una distancia 0.50 m.l

Marta Lucia Cubillos Hernandez
Secretaria de Despacho
Decreto 1534 de 2019
NOTARIA UNICA YOPAL CASANARE

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

EX 4068230

TERCERA HOJA: SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (788)...

DE SEPTIEMBRE 01 DEL 2000. . . . . .

en una distancia de 5.25 metros lineales en una distancia de 0.90 m.l y en una distancia de 4.50 m.l. Por el Oriente: siguiendo una Poligonal quebrada en una distancia de 3.30 m.l colinda la zona comunal (área de circulación y escaleras del edificio Servicas Ltda) muro al medio y en una distancia de 5.90 m.l colinda sobre culata del predio de los PEDRO ARTURO VARGAS M. y MARIA ESCLAVACION MARTINEZ M muro al medio Por El Sur siugiendo una poligonal quebrada colinda sobre fachada con la calle 17 en una distancia de 3.10 Ml en una distancia de 0.95 ML en una distancia de 3.20 Ml en una distancia 85 Ml y en una distancia 5.55 Ml en una distancia de 0.50 Ml y en una distancia de 1.75 Ml Por el Occidente en distancia 5.550 Ml colinda sobre fachada con la carrera 14 y cierra con el punto de partida POR EL NADIR con placa de entrepiso del Apartamento 201 del edificio de la presente propiedad horizontal POR EL CENIT con cubierta en asbesto cemento del edificio del presente reglamento y cierra Matricula Inmobiliaria Nro 470-46622 y certificado catastral Nro 01-01-0273-0009-901. GARAJE se encuentra localizado en la primera planta del edificio compuesta por un área de 15.38 Ml y que se identifica con la siguiente Dirección calle 17 Nro 14-09 y puerta de acceso al cual se encuentra demarcado dentro de los siguientes linderos POR EL NORTE en una distancia de 3.10 Ml colinda con la zona comunal (Área de circulación y escaleras del edificio SERVICAS LTDA) muro al medio POR EL ORIENTE en una distancia de 5.45 Ml colinda sobre culata con predios de PEDRO ARTURO VARGAS M Y ESCLAVACION MARTINEZ M muro al medio POR EL SUR en una

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC265629888
República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

distancia de 3.00 Ml con la calle 17 POR EL OCCIDENTE en una distancia de 4.80 Ml colinda con el Local Nro 2 y cierra con el punto de partida POR EL NADIR con placa de entrepiso del edificio de la presente propiedad horizontal POR EL CENIT con placa de entre piso del Apartamento 201 y cierra Matricula inmobiliaria 470-46623 y certificado catastral Nro 01-01-0273-0007-000. ARTICULO 7 DESCRIPCION DEL EDIFICIO SERVICAS LTDA objeto del presente reglamento consta de tres pisos el cual esta compuesto de la siguiente forma el primer piso lo conforman el local 1 el cual consta de un àrea comercial y un baño Local Nro 2 el cual consta de un àrea comercial y un baño de diferentes medidas c/u zonas de circulaciòn comunal un Garaje el cual hace parte del Area privada del APARTAMENTO 301 una (1) entrada comunal para los apartamentos y el tanque subterraneo el cual abastece de agua potable la parte comercial y residencial del EDIFICIO SERVICAS LTDA y la escalera comunal que nos lleva al segundo piso SEGUNDO PISO lo conforman una (1) escalera comunal que nos lleva al tercer piso y el Apartamento 201 el cual consta de tres (3) alcobas un (1) balcon dos (02) baños sala, comedor, cocina y patio de ropas TERCER PISO lo conforman una (1) escalera comunal que nos lleva al tercer piso y el Apartamento 301 el cual consta de tres (03) alcobas un (1) balcon dos (2) baños sala,comedor un (1) Garaje El cual se encuentra localizado en el primer piso distinguido con el Nùmero calle 17 No 14-09,cocina y patio de ropas. ARTICULO 8 CLASE DE BIENES el edificio SERVICAS LTDA PROPIEDAD HORIZONTAL objeto de èste reglamento ha sido diseñado por y construido para someterlo al regimen de propiedad Horizontal de tal manera que sus propietarios serán dueños exclusivos de sus unidades privadas y participes en la copropiedad de los bienes de dominio comun en las proporciones que se establecen en el presente Reglamento en consecuencia cada

P43DAYWAHG4WOJ0Q
24/05/2023

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

9

EX 4068231

CUARTA HOJA: DE LA ESCRITURA 788 DEL SEPTIEMBRE 01 DEL 2000. . . . . .

propietario serà dueño exclusivo de su unidad de dominio privado y comunero en los bienes afectados al dominio comùn en los planos de propiedad horizontal que se anexan los bienes comunes estàn señalados con rayas inclinado CAPITULO IV DE LOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR O ESCLUSIVO ART 9 DELIMITACION Y DESTINACION Son bienes de propiedad privada o exclusiva los espacios delimitados como tales en los planos de propiedad horizontal y susceptibles de aprovechamiento independiente con los elementos arquitectonicos en instalaciones de toda clase aparentes o no que esten comprendidas dentro de sus limites y sirvan exclusivamente a su propietario tales bienes son los siguientes EN EL PRIMER PISO dos locales comerciales con sus respectivos baños un garaje correspondiente al APTO 301 son zonas pprivada de uso exclusivo y una zona de uso comùn que es la escalera de acceso al segundo y tercer piso tanque subterraneo equipo de electrobomba y palnta electrica EN SEGUNDO PISO Un APTO como zona privada de uso exclusivo y una zona de uso comùn que es la escalera de acceso al tercer piso EN TERCER PISO un apto como zona zona privada de uso exclusivo y una zona de uso comùn que es la esclaera de comunicaciòn al segundo y primer piso PARAGRAFO No obstante la mención del aéreo del inmueble anteriormente descrito y de la longitud de sus linderos, la venta de ellos se hace como de cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las cabidas aquí declaradas, no da lugar a reclamo por ninguna de las partes y la enajenación de este inmueble así descrito comprende no solo los bienes susceptibles de dominio

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC465629887
legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

particular y exclusivo de cada propietario conforme al régimen de propiedad Horizontal a que esta sometido, sino al derecho de copropiedad que para él señala el reglamento de propiedad Horizontal sobre los bienes comunes del inmueble de acuerdo con lo establecido en la ley CIENTO OCHENTA Y DOS (182) DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (1948) Y SU DECRETO REGLAMENTARIO y en él reglamento de Propiedad Horizontal del edificio "SERVICAS LTDA" contenido en la escritura Nº 672 de Junio 10 de 1998, de esta Notaria y registrada a la Matricula Inmobiliaria Nº 470-44958 matricula matriz, y a **SEGUNDO:** El vendedor adquirió los inmuebles objeto de esta compraventa así:a) El lote de terreno por compra según escritura No. 1.123 de octubre 16 de 1997 de esta Notaria y la construcción por haberla hecho a su expensas y constituido a reglamento de propiedad horizontal según escritura No. 672 del 10 de junio de 1998, de esta Notaria Y adición por escritura Nro 382 del 25 de Mayo del 2.000 correspondiéndole las matriculas inmobiliaria Nos. 470-46619-470-46620-470-46621-470-46622 Y 470-46623 de Yopal. **TERCERO:** Que el precio de la venta es por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 100.000.000), que el vendedor manifiesta haberla recibida a su entera satisfacción de manos del comprador. **CUARTO:** Declara el (la-las-los-las) vendedor (a-e-es) que el inmueble objeto del presente contrato está libre de embargos, censos, hipotecas, anticresis, demandas civiles, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias y limitaciones de dominio, se halla libre de todo gravamen, Salvo los derivados del régimen de propiedad Horizontal en que se encuentra sometido el inmueble y que el comprador declara conocer lo posee materialmente y se obliga al saneamiento de esta venta conforme a la ley.- - - - - -

QUINTA: Declara el (la-las-los) vendedor (a-e-es) que el

Q77O7H11SEG0HN6Y
24/05/2023

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

EX 4069235

QUINTA HOJA: DE LA ESCRITURA NUMERO 788 DEL SEPTIEMBRE 01 DEL 2000. . . . .

inmueble objeto de este contrato ya fue entregado al comprador, y esta manifiesta haberlo recibido a su entera satisfacción. Los gastos notariales de otorgamiento de la escritura pública, veleta fiscal y registro serán sufragados por parte del Comprador. Camara de Comercio. COMPROBANTES FISCALES: Los comparecientes presentaron para su protocolizaciòn los siguientes documentos: Paz y Salvo Municipales Nº2 0890 del predio No. 01-01-0372-0005-901 avaluado en $ 12.142.000 Nro 0888 del predio Nro 01-01-0372-0006-000 avaluado en $ 7.840.000 Nro 0889 del Predio Nro 01-01-0372-0008-000 avaluado en 36.487.000 Nro 0892 del predio Nro 01-01-0372-0009-901 Nro 0891 del Predio Nro 01-01-0372-0007-000 avaluado en 4.436.000 a favor de JOSE ABERLARDO ARBELAEZ SALGADO, Certificaciòn expedida por la Superintendecina Industria y Comercio sobre existecia legal de la Camara de Comercio, fotocopia de los documentos de identidad. OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída esta escritura a los comparecientes, quienes lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y a quienes se les advirtió la obligatoriedad de su registro dentro del término legal EL NOTARIO LO AUTORIZA, previas las advertencias legales.
DERECHOS NOTARIALES: $ 278.480 - - - - -- - -
RETENCIÓN DE LA FUENTE: $ 1.000.000 - -- - -- - -- - -
SUPERINTENDENCIA Y FONDO NACIONAL DE NOTARIADO $ 4.320 --
PAPEL DE SEGURIDAD:EX 4068228-4068229-4068230-4068231-4068232 4068235----

EL VENDEDOR:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC665629886

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

JOSE ABELARDO ARBELAEZ SALGADO.

EL COMPRADOR:

RAUL YERALDO BARON PIRABAN
CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE

EDILBERTO PEREZ SUAREZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YOPAL

El Suscrito Notario Segundo del Circulo de Yopal

C E R T I F I C A :

Que lo de que esta es la primera fotocopia tomada de su original que existio hoy 02 SET 2008 en papel comun debidamente sellado y rubricado con destino al interesado.

Maria Lucelly Cubillos Hernandez
Secretaria de Despacho
Decreto 1824 de 1989
NOTARIA 1 DE YOPAL CASANARE

SGC665629886
HTXN66NXWF8O45WK
24/05/2023

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

República de Colombia

Aa070296651

Ca378101935

1ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE---------- 2287

FECHA: NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020). -----

==========

==========SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO==========

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: ENGLOBE DE DOS PREDIOS ----------

CÓDIGO: 09190000. ----------

ACTO SIN CUANTÍA. ----------

==========OTORGANTES==========

CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE. NIT 800013469-9.----------

==========

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI ( ) NO (X). ----------

CÓDIGO: 03040000. ----------

========== IDENTIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES==========

==========PRIMER INMUEBLE==========

MUNICIPIO: YOPAL **DEPARTAMENTO:** CASANARE **ZONA:** URBANA

DIRECCIÓN: CALLE 17 # 14 – 05 / 21.----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 470-44958 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL. ----------

CEDULAS CATASTRALES: 010103720005901, 010103720006901, 010103720008901, 010103720009901, 010103720007901, todas estas cédulas catastrales corresponden actualmente a un solo predio, en razón a una reciente extinción de la propiedad horizontal que conformaban.----------

==========SEGUNDO INMUEBLE==========

MUNICIPIO: YOPAL **DEPARTAMENTO:** CASANARE. ----------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: SIN INFORMACIÓN. ----------

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 470-63657 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL. ----------

CEDULAS CATASTRALES: 010103720003000 del predio de mayor extensión. ----

==========

En la ciudad de Yopal, capital del departamento de Casanare, república de Colombia, cabecera del circulo notarial a los nueve (09) días del mes de octubre

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC865629885
República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC865629885
NLKKYSQ529GXSYJ6
24/05/2023

del año dos mil veinte (2.020), a las instalaciones de la Notaría Primera del Circulo de Yopal, Casanare, de la cual está encargado **CESAR GIOVANNI BARRERA BOHORQUEZ,** según Resolución No. 08978 de fecha 27 de octubre de 2020, expedida por la Dirección de Administración Notarial de Superintendencia Delegada para el Notariado de la Superintendencia de Notariado y Registro, compareció: **CARLOS WILBAR ROJAS ARENAS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.857.291 de Yopal, domiciliado en esta ciudad, estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en calidad de presidente ejecutivo, obra en nombre y representación de la **CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE,** institución sin ánimo de lucro, con domicilio en Yopal, con personería jurídica que se rige por las normas establecidas en el decreto 1273 de 1987 y demás disposiciones que lo complemente, reglamenten o reformen, calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, y manifestó: - - -

República de Colombia

Aa070296652

Ca376101947

2ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE---------- 2287

FECHA: NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020). -----

septiembre del año 2000 otorgada en la notaría segunda de Yopal, aclarada por las escrituras públicas números novecientos setenta y seis (976) del veintitrés (23) de junio de 2006 y seiscientos noventa y dos (692) del veintiséis (26) de marzo de 2013 otorgadas en la notaría segunda de Yopal, registradas en los folios de matriculas inmobiliarias Nos. 470-46619, 470-46620, 470-46621, 470-46622 y 470-46623, posteriormente la Cámara de Comercio, en calidad de propietaria de todos los inmuebles que la conformaban y que estaban sometidos a régimen de propiedad horizontal, según escritura pública número seiscientos setenta y dos (672) de fecha diez (10) de junio de 1998, adicionada por la escritura pública No. trescientos ochenta y dos (382) de fecha veinticinco (25) de mayo de 2000, otorgadas en la notaría segunda de Yopal, procedió a extinguir la propiedad horizontal mediante escritura pública número mil novecientos ochenta (1980) de fecha ocho (8) de octubre de 2020 otorgada en la notaría primera de Yopal, registrada en el folio con matricula inmobiliaria No. 470-44958 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. ---- ---- ---------- ---------- ----

SEGUNDO INMUEBLE: Lote de terreno sin vivienda, ubicado en el barrio La Esperanza, municipio de Yopal, departamento de Casanare, identificado con matricula inmobiliaria N° 470-63657 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal y cédula catastral del predio de mayor extensión No. 01-01-0372-0003-000, con una extensión de OCHENTA Y NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (89.50 m²) y delimitado así: ----------

NORTE: En 9.86 metros lineales con diagonal 16; ---

SUR: En 6.94 metros lineales colinda con calle 17; --

ORIENTE: En 13.02 metros lineales colinda con PEDRO VARGAS y MARÍA MARTÍNEZ; --

OCCIDENTE: En 9.27 metros lineales colinda con Edificio Cámara de Comercio. -

TRADICIÓN: Éste inmueble fue adquirido por la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, por compraventa hecha a MARÍA ESCLAVACIÓN MARTÍNEZ

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC165629884

República de Colombia
legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

MENDOZA y PEDRO ARTURO VARGAS MONROY, mediante escritura pública número mil ciento cuarenta y cinco (1145) de fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2002, aclarada por las escrituras públicas números trescientos treinta y nueve (339) de fecha diez (10) de marzo de 2007 y seiscientos noventa y tres (693) de fecha veintiséis (26) de marzo de 2013 otorgadas en la notaria segunda de Yopal, registradas en el folio con matricula inmobiliaria número 470-63657 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

SEGUNDO.- ENGLOBE: Mediante el presente instrumento público, el propietario de los inmuebles contiguos, , decide unirlos para formar uno solo globo, formando un predio independiente con las siguientes especificaciones: ----------

Lote de terreno sin vivienda, ubicado en el barrio La Esperanza del área urbana municipio de Yopal, departamento de Casanare, que de acuerdo a los planos aportados y que se protocolizan en el presente instrumento público, elaborados por la ingeniera civil NATALIA BOHORQUEZ AYALA, profesional con matricula No. 25202-107581, posee un área de CIENTO SESENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (167,44 m^2), delimitado por los siguientes linderos: ----------

POR EL NORTE: En 22.66 metros lineales colinda con la diagonal 16- - ----------

POR EL OCCIDENTE: En 3.15 metros lineales colinda con la carrera No. 14; -----

POR EL ORIENTE: En 13.02 metros lineales colinda con PEDRO VARGAS y MARÍA MARTÍNEZ; -- ----------

POR EL SUR: En 19.74 metros lineales colinda con la calle 17 y encierra; - - -----

TERCERO: Que como consecuencia del **ENGLOBE**, solicitan a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, proceda a cerrar los folios de matrículas inmobiliarias números 470-44958 y 470- 63657 y proceda a asignar un nuevo folio, para el predio resultante del Englobe, de la misma manera la oficina de Catastro de Yopal, proceda a asignar la cédula catastral al predio resultante del Englobe. ----------

CUARTO: Hipotecas y gravámenes. Manifiesta el compareciente que sobre los inmuebles objeto de englobe no se encuentran constituidas hipotecas o gravámenes que requieran autorización de los acreedores o limiten su disposición,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Maria Lucelly Gutierrez Fonseca
Autenticación de Copias
Decreto 1534 de 1989
NOTARIA 1 DE YOPAL CASANARE

1G3165UXB2926G1F
24/05/2023
SGC165629884

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia

Aa070296553
Ca376101946

3ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE---------- 2287

FECHA: NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020). ------

de la misma manera el nuevo globo de terreno está libre de todo gravamen. ------

QUINTO. NOTAS RELACIONADAS A LA AFECTACIÓN. Conforme a lo establecido en el artículo 06 de la ley 258 del 17 de enero de 1996 el notario deja constancia que por tratarse de persona jurídica, no indaga al compareciente sobre el estado civil del propietario de los inmuebles o si el inmueble está o no afectado a vivienda familiar, en razón a que por tratarse de persona jurídica no aplica la afectación a vivienda familiar, por lo anterior, el notario deja expresa constancia que el inmueble objeto de englobe no queda afectados a vivienda familiar, queda así cumplido por la notaria la exigencia del artículo 06 de la Ley 258 de 1996. --------

SEXTO: ACEPTACIÓN: Presente el representante legal de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, de las condiciones civiles y personales ya expresadas, manifiesta que acepta el contenido de esta escritura pública, así como el englobe, que por medio de este instrumento público se hace. ----------

COMPROBANTES FISCALES: Los comparecientes presentan para su protocolización los siguientes documentos: ----------

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del compareciente. ----------
- ✓ Certificado de existencia y representación de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, expedido el 28 de septiembre de 2020 por la Superintendencia de Industria y Comercio. ----------
- ✓ Certificados de tradición de los folios 470-63657 y 470-44958, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. ----------
- ✓ Paz y salvo Municipal de impuesto predial unificado No. 0100003301441020, expedido el 08 de octubre del año 2.020 por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Yopal, a favor de CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, NIT 00000000000, del predio con referencia catastral: 010103720005901, Dirección del predio: D 16 14 04 L 1 ED SERVICAS LTDA, Área del terreno 9 m2, área construida 31 mts, Avaluó $23.554.000. Válido hasta el 31 de Diciembre de 2020. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC365629883

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

- ✓ Paz y salvo Municipal de impuesto predial unificado No. 0100003301421020, expedido el 08 de octubre del año 2.020 por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal, a favor de CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, NIT 00000000000, del predio con referencia catastral: 010103720006901, Dirección del predio: D 16 14 04 L 2 ED SERVICAS LTDA, Área del terreno 6 m2, área construida 20 mts, Avaluó $14.639.000. Válido hasta el 31 de Diciembre de 2020. ----------
- ✓ Paz y salvo Municipal de impuesto predial unificado No. 0100003301491020, expedido el 08 de octubre del año 2.020 por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal, a favor de CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, NIT 00000000000, del predio con referencia catastral: 010103720008901, Dirección del predio: D 16 14 08 AP 201 ED SERVICAS LTDA, Área del terreno 29 m2, área construida 93 mts, Avaluó $68.124.000. Válido hasta el 31 de Diciembre de 2020. ----------
- ✓ Paz y salvo Municipal de impuesto predial unificado No. 0100003301431020, expedido el 08 de octubre del año 2.020 por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal, a favor de CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, NIT 00000000000, del predio con referencia catastral: 010103720009901, Dirección del predio: D 16 14 08 AP 301 ED SERVICAS LTDA, Área del terreno 29 m2, área construida 186 mts, Avaluó $77.573.000. Válido hasta el 31 de Diciembre de 2020. ----------
- ✓ Paz y salvo Municipal de impuesto predial unificado No. 0100003301501020, expedido el 08 de octubre del año 2.020 por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal, a favor de CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, NIT 00000000000, del predio con referencia catastral: 010103720009901, Dirección del predio: C 17 14 09 GA 01 ED SERVICAS LTDA, Área del terreno 5 m2, área construida 16 mts, Avaluó $10.257.000. Válido hasta el 31 de Diciembre de 2020. ----------
- ✓ Paz y salvo Municipal de impuesto predial unificado No. 0100003301881020, expedido el 08 de octubre del año 2.020 por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal, a favor de PEDRO ARTURO VARGAS MONRROY, identificación 9651960 y otra, del predio con referencia catastral:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Maria Lucero Cuervo Fernandez
Secretaria de Cuvida
Decreto 1534 de 1989
NOTARIA 1 DE YOPAL CASANARE

SGC365629883
7YQLVAM2E8E7T7GF
24/05/2023

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

Ca376101944

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74.857.291
ROJAS ARENAS
APELLIDOS
CARLOS WILBAR
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 12-JUL-1974
YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
28-DIC-1992 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

República de Colombia

Ca376101944

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC565629882

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

42352

En la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare, República de Colombia, el diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Yopal, compareció:
CARLOS WILBAR ROJAS ARENAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0074857291.



55yr6k8sp9xy
10/11/2020 - 09:34:05:531

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de ENGLOBE DE DOS PREDIOS, con número de referencia 2287 - 2020 del día 09 de noviembre de 2020.

CESAR GIOVANNI BARRERA BOHORQUEZ
Notario primero (1) del Círculo de Yopal - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 55yr6k8sp9xy

Mutta Lucero Ayala Hernandez
Secretaria de Firmas
Decreto 1260 de 1970
NOTARÍA 1 DE YOPAL CASANARE

SGC565629882
W2NSJW6CXXVUL6BC
24/05/2023

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

Ca376101943

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

EL(LA) SECRETARIO(A) GENERAL AD-HOC DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CERTIFICA

Que la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE identificada con el NIT 800.013.169-9, es una entidad sin ánimo de lucro creada mediante el Decreto número 1223 de fecha 10 de Julio de 1987.

Que el Representante Legal de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE es el Presidente Ejecutivo y sus suplentes.

Que fue nombrado como Presidente Ejecutivo de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE a Carlos Wilbar Rojas Arenas identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 74857291 mediante acta número 428 de fecha 30 de Julio de 2012.

Que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE se delegó como Presidente(s) Ejecutivo(s) Suplente(s) a la(s) siguiente(s) persona(s):

Se expide en Bogotá D.C., el día 28 del mes de Septiembre del año 2020.

ERIKA ANDREA PARRA SANABRIA

Lo invitamos a calificar su experiencia a través del siguiente código QR.

La información recolectada en este documento aplica y respeta los principios y disposiciones contenidos en la Ley 1581 de 2012 para la Protección de Datos Personales, sus decretos reglamentarios y demás normatividad vigente que la complemente, modifique o derogue. Sus datos serán usados únicamente en ejercicio de las funciones propias de la Superintendencia de Industria y Comercio. Puede consultar nuestra política de protección de datos personales en www.sic.gov.co/proteccion-de-datos-personales

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
Presencial oficina: • Teléfono en Bogotá 5870000 • Línea gratuita a nivel nacional 018000910165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 piso 1, 3, 4, 5, 7 y 10, Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: (571) 5870000 • e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro apoyo es fundamental, si usted imprime papel evite fallos y cuide el medio ambiente.

El progreso es de todos · Mincomercio

República de Colombia

Hacer autentica para usos exclusivos de copias de documentos públicos, certificados y documentos del archivo notarial

Ca376101943

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC765629881

República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
legis

SGC765629881
0PFBCJPO9OW178AL
24/05/2023

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sedeelectronica.sic.gov.co/certificados/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201103987335792728 Nro Matrícula: 470-44958

Pagina 1

Impreso el 3 de Noviembre de 2020 a las 10:36:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: YOPAL VEREDA: YOPAL
FECHA APERTURA: 24-10-1997 RADICACIÓN: 5453 CON: ESCRITURA DE: 16-10-1997
CODIGO CATASTRAL: 01-01-0372-0002-000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
DE ACUERDO AL DECRETO 1711/84, ESTE LOTE TIENE UNA CABIDA DE (77.94M2), CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 1123 DEL 16 DE OCTUBRE DE 1997.
COMPLEMENTACION:
1- MARZO 10 DE 1997, ESCRITURA 200 DEL 28 DE FEBRERO DE 1997, NOTARIA YOPAL, MODO DE ADQUISICION: VENTA DE, MUNICIPIO DE YOPAL, A: VARGAS MONROY PEDRO ARTURO.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACION
2) CALLE 17 #14-05/21
1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
470 - 43057

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-10-1997 Radicación: 5453
Doc: ESCRITURA 1123 del 16-10-1997 NOTARIA de YOPAL VALOR ACTO: $650,000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA (77.94M2)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ MENDOZA MARIA ESCLAVACION
DE: VARGAS MONROY PEDRO ARTURO
A: ARBELAEZ SALGADO JOSE ABELARDO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-06-1998 Radicación: 1998-3237
Doc: ESCRITURA 672 del 10-06-1998 NOTARIA 2 de YOPAL VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 380 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: ARBELAEZ SALGADO JOSE ABELARDO CC# 17057988 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-06-2000 Radicación: 2000-2338
Doc: ESCRITURA 382 del 25-05-2000 NOTARIA 2 de YOPAL VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 915 OTROS ADICIONAN A LA ESC. 672 DEL 10-06-1998, EL ART. 10 LOS INDICES O COHEFICIENTES QUE ASIGNAN A LAS UNIDADES PRIVADAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARBELAEZ SALGADO JOSE ABELARDO CC# 17057988 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

María Lucero Gutiérrez Hernández
Secretaria de Gobierno
Decreto 1534 de 1989
NOTARIA 1 DE YOPAL - CASANARE

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ventanillaunica.gov.co/certificados/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Ca376101942

Certificado generado con el Pin No: 201103987335792728 Nro Matrícula: 470-44958

Impreso el 3 de Noviembre de 2020 a las 10:36:58 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-10-2020 Radicación: 2020-7810
ESCRITURA 1980 del 08-10-2020 NOTARIA PRIMERA de YOPAL VALOR ACTO: $
Se Cancela Anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES EXTINCION TOTAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE PROCEDE A LA ACTIVACION JURIDICA DEL FOLIO DE MATRICULA MATRIZ 470-44958 Y CIERRE JURIDICO DE LAS MATRICULAS SEGREGADAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
X CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE NIT# 8000134600X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS:
-> 45619LOCAL # 1 PRIMER PISO
-> 45620LOCAL # 2 PRIMER PISO
-> 45621APARTAMENTO 201
-> 45622APARTAMENTO 301
-> 45623GARAJE

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
Copia tomada de la página de la SNR

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guaratoros
Yopal – Casanare

SGC965629880

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrenlinea.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201103987335792728 Nro Matricula: 470-44958

Pagina 3

Impreso el 3 de Noviembre de 2020 a las 10:36:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-53377 FECHA: 03-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA NELLY PERAFAN CABANILLAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

SGC965629880
Y9F1RD7USBY9BCPS
24/05/2023

María Lucero Gutiérrez Hernández
Secretaria de Libre
Decreto 1934 de 1989
NOTARÍA 1 DE YOPAL CASANARE

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antpotmidepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Ca376101941

Certificado generado con el Pin No: 201023334735434013 **Nro Matrícula: 470-63657**

Pagina 1

Impreso el 23 de Octubre de 2020 a las 03:39:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

OFICINA DE REGISTRO: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: YOPAL VEREDA: YOPAL
FECHA APERTURA: 07-12-2002 RADICACIÓN: 2002-5210 CON: ESCRITURA DE: 02-10-2002
CODIGO CATASTRAL: 850010101037200100000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en: ESCRITURA Nro 1145 de fecha 24-09-2002 en NOTARIA 2 de YOPAL LOTE (89.50 M2) con area de (89.50 M2) (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).
COMPLEMENTACION:
DE: MARZO 13 DE 1973. DECRETO 1062 DE NOVIEMBRE 08 DE 1972. GOBERNACION DE BOYACA. MODO ADQUISICION: ADJUDICACION BALDIOS DE: GOBERNACION DE BOYACA A: MUNICIPIO DE YOPAL02.- 10-03-1997 ESCRITURA 200 DEL 28-02-1997 NOTARIA 1A. DE YOPAL VENTA: DE: MUNICIPIO DE YOPAL . A: VARGAS MONROY PEDRO ARTURO; MARTINEZ MENDOZA MARIA ESCLAVACION.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACION

MATRICULA ABIERTA CON BASE,EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)
470 - 63057

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-10-2002 Radicación: 2002-5210
Doc: ESCRITURA 1145 del 24-09-2002 NOTARIA 2 de YOPAL VALOR ACTO: $23,000,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ MENDOZA MARIA ESCLAVACION CC# 23741067
DE: VARGAS MONROY PEDRO ARTURO CC# 9851980
A: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-03-2007 Radicación: 2007-2142
Doc: ESCRITURA 339 del 10-03-2007 NOTARIA 2 de YOPAL VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA N.1145 DEL 24-09-2002 NOTARIA 2 YOPAL, EN CUANTO A LA CLAUSULA CUARTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE NIT# 8000134099X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-07-2010 Radicación: 2010-6302
Doc: ESCRITURA 1429 del 14-07-2010 NOTARIA 1 de YOPAL VALOR ACTO: $600,000,000
ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE NIT# 8000134099X
A: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA "COOMEVA FINANCIERA" NIT# 9001721483

Página 1 de 2 Original Impresión

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201023334735434013 **Nro Matricula: 470-63657**

Pagina 2

Impreso el 23 de Octubre de 2020 a las 03:39:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-04-2013 Radicación: 2013-3358

Doc: ESCRITURA 693 del 26-03-2013 NOTARIA SEGUNDA de YOPAL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 1145 DEL 24-09-2002 NOTARIA 2. YOPAL EN CUANTO A QUE SE ACLARA Y CORRIGE QUE EL PAGO ES CON RECURSOS DE ORIGEN PUBLICO. CON UNA DESTINACION ESPECIFICA, QUE SE DESTINAN EXCLUSIVAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNSIONES ATRIBUIDAS POR LA LEY O POR EL GOBIERNO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE NIT# 8000134699X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-10-2018 Radicación: C2018-631

Doc: CERTIFICADO 168 del 12-05-2014 NOTARIA PRIMERA de YOPAL VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0643 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESC 1429 DE 14-07-2010

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA "COOMEVA FINANCIERA" NIT# 9001721483

A: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE NIT# 8000134699X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-626 Fecha: 02-11-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-265 Fecha: 22-04-2013
LO INCLUIDO EN COMENTARIO, VALE, SEGUN ESCRITURA 693 DEL 26-03-2013 NOTARIA 2. YOPAL (ART. 59 LEY 1579 DE 2012)

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-631 Fecha: 23-10-2018
LO INCLUIDO ANOTACION CINCO -5- (VALE) DE CONFORMIDAD CON LA CERTIFICACION 168 DE 12-05-2014 (ART. 59 LEY 1579 DE 2012)

...

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La validez de este documento

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

Marta Lucia Gallo Hernandez
Secretaria de Leyes
Decreto 1334 de 1989
NOTARIA UNICA YOPAL CASANARE

SGC165629879
AM41KIJ0QSJNWF74
24/05/2023

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sinbolondepago.gov.co/servicios/cr

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Ca376101940

Certificado generado con el Pin No: 201023334735434013 Nro Matrícula: 470-63657

Pagina 3

Impreso el 23 de Octubre de 2020 a las 03:39:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-51543 FECHA: 23-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA NELLY PERAFAN CABANILLAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca376101940

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC365629878

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

	DEPARTAMENTO DE CASANARE **ALCALDIA DE YOPAL- CASANARE** **SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL** NIT 891.855.017	**No. PAZ Y SALVO** **0100003301501020**

PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Verificada la Base de Datos de los registros sistematizados del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, a la fecha, el número de identificación y cédula catastral que se relaciona a continuación, se encuentra a PAZ Y SALVO con la TESORERIA MUNICIPAL por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Así:

INFORMACIÓN DEL PREDIO

VALIDO HASTA:	**31/12/2020**	VIGENCIAS PAGADAS: HASTA : **2020**	
CEDULA CATASTRAL ACTUAL:	**010103720007901**		
DIRECCION DEL PREDIO:	**C 17 14 09 GA 01 ED SERVICAS LTDA**		
AREA DEL TERRENO:	**5**	AREA CONSTRUIDA: **16**	
AVALÚO:	**10257000**		

PROPIETARIO (S) DEL PREDIO	NO. IDENTIFICACIÓN
CAMARA-DE-COMERCIO-DE-CASANARE	000000000000

Se expide el presente certificado a los 08 días del mes de Octubre de 2020.

PREDIOS EXENTOS O EXCLUIDOS (Si el predio tuvo características como exento, o excluido)

-

MAURICIO MORENO PÉREZ

FIRMA RESPONSABLE

Elaborado por:
PATRICIA RODRIGUEZ

Fecha de creación: 2020-10-08 09:22:13

María Lucero Gutiérrez Hernández
Secretaria de Gobierno
Decreto 1539 de 1989
NOTARIA 1 DE YOPAL CASANARE

SGC365629878
BM27T3D0N6PKTOS6
24/05/2023

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

DEPARTAMENTO DE CASANARE
ALCALDIA DE YOPAL- CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT 891.855.017

No. PAZ Y SALVO
0100003301421010

Ca376101939

PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Verificada la Base de Datos de los registros sistematizados del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, a la fecha, el número de identificación y cédula catastral que se relaciona a continuación, se encuentra a PAZ Y SALVO con la TESORERIA MUNICIPAL por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Así:

INFORMACIÓN DEL PREDIO

AÑO HASTA:	**31/12/2020**	VIGENCIAS PAGADAS: HASTA : **2020**	
CEDULA CATASTRAL ANTERIOR:	**010103720006901**		
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	**D 16 14 04 L 2 ED SERVICAS LTDA**		
AREA DEL TERRENO:	**6**	AREA CONSTRUIDA: **20**	
AVALUO:	**14639000**		

PROPIETARIO (S) DEL PREDIO	NO. IDENTIFICACIÓN
CAMARA-DE-COMERCIO-DE-CASANARE	000000000000

Se expide el presente certificado a los 08 días del mes de Octubre de 2020.

PREDIOS EXENTOS O EXCLUIDOS (Si el predio tuvo características como exento, o excluido)

MAURICIO MORENO PÉREZ

FIRMA RESPONSABLE

Elaborado por:
PATRICIA RODRIGUEZ

Fecha de creación: 2020-10-08 09:07:11

República de Colombia

Ca376101939

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC565629877

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

	DEPARTAMENTO DE CASANARE **ALCALDIA DE YOPAL- CASANARE** **SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL** NIT 891.855.017	**No. PAZ Y SALVO** **0100003301491020**

PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Verificada la Base de Datos de los registros sistematizados del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, a la fecha, el número de identificación y cédula catastral que se relaciona a continuación, se encuentra a PAZ Y SALVO con la TESORERIA MUNICIPAL por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Así:

INFORMACIÓN DEL PREDIO

VALIDO HASTA:	**31/12/2020**	VIGENCIAS PAGADAS: HASTA : **2020**	
CEDULA CATASTRAL ACTUAL:	**010103720008901**		
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	**D 16 14 08 AP 201 ED SERVICAS LTDA**		
AREA DEL TERRENO:	**29**	AREA CONSTRUIDA: **93**	
AVALÚO:	**68124000**		

PROPIETARIO (S) DEL PREDIO	NO. IDENTIFICACIÓN
CAMARA-DE-COMERCIO-DE-CASANARE	000000000000

Se expide el presente certificado a los 08 días del mes de Octubre de 2020.

PREDIOS EXENTOS O EXCLUIDOS (Si el predio tuvo características como exento, o excluido)

-

MAURICIO MORENO PÉREZ

FIRMA RESPONSABLE

Elaborado por:
PATRICIA RODRIGUEZ

Fecha de creación: 2020-10-08 00:21:04

Maria Lucero Yaira Hernandez
Secretaria de Hacienda
Decreto 1534 de 2019
NOTARIA UNICA DE YOPAL CASANARE

SGC565629877
3P6LZD5NTHIK1P2P
24/05/2023

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

DEPARTAMENTO DE CASANARE
ALCALDIA DE YOPAL- CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT 891.855.017

No. PAZ Y SALVO
0100003301441028
Ca376101938

PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Verificada la Base de Datos de los registros sistematizados del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, a la fecha, el número de identificación y cédula catastral que se relaciona a continuación, se encuentra a PAZ Y SALVO con la TESORERIA MUNICIPAL por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Así:

INFORMACIÓN DEL PREDIO

VALIDO HASTA:	**31/12/2020**	VIGENCIAS PAGADAS: HASTA : **2020**	
CEDULA CATASTRAL	**010103720005901**		
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	**K 14 D 16 01 03 Lo 1 SERVICAS LTDA**		
AREA DEL TERRENO:	**9**	AREA CONSTRUIDA: **31**	
AVALUO:	**23554000**		

PROPIETARIO (S) DEL PREDIO	NO. IDENTIFICACIÓN
CAMARA-DE-COMERCIO-DE-CASANARE	000000000000

Se expide el presente certificado a los 08 días del mes de Octubre de 2020.

PREDIOS EXENTOS O EXCLUIDOS (Si el predio tuvo características como exento, o excluido)

MAURICIO MORENO PÉREZ

FIRMA RESPONSABLE

Elaborado por:
PATRICIA RODRIGUEZ

Fecha de creación: 2020-10-08 09:08:53

Ca376101938

República de Colombia

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guaratoros
Yopal – Casanare

SGC765629876

	DEPARTAMENTO DE CASANARE **ALCALDIA DE YOPAL- CASANARE** **SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL** NIT 891.855.017	**No. PAZ Y SALVO** **0100003301431020**

PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Verificada la Base de Datos de los registros sistematizados del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, a la fecha, el número de identificación y cédula catastral que se relaciona a continuación, se encuentra a PAZ Y SALVO con la TESORERIA MUNICIPAL por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Así:

INFORMACIÓN DEL PREDIO

VALIDO HASTA:	**31/12/2020**	VIGENCIAS PAGADAS: HASTA : **2020**	
CEDULA CATASTRAL ACTUAL:	**010103720009901**		
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	**D 16 14 08 AP 301 ED SERVICAS LTDA**		
AREA DEL TERRENO:	**29**	AREA CONSTRUIDA: **186**	
AVALUO:	**77573000**		

PROPIETARIO (S) DEL PREDIO	NO. IDENTIFICACIÓN
CAMARA-DE-COMERCIO-DE-CASANARE	000000000000

Se expide el presente certificado a los 08 días del mes de Octubre de 2020.

PREDIOS EXENTOS O EXCLUIDOS (Si el predio tuvo características como exento, o excluido)

-

MAURICIO MORENO PÉREZ

FIRMA RESPONSABLE

Elaborado por:
PATRICIA RODRIGUEZ

Fecha de creación: 2020-10-08 09:08:14

Mutta Lucero Hernandez
Secretaria de Gobierno
Decreto 1214 de 2019
NOTARIA UNICA DE YOPAL CASANARE

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC765629876
15OUZ2B8WI26R5SO
24/05/2023

DEPARTAMENTO DE CASANARE
ALCALDIA DE YOPAL- CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT 891.855.017

No. PAZ Y SALVO
0100003301881020 376101937

PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Verificada la Base de Datos de los registros sistematizados del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, a la fecha, el número de identificación y cédula catastral que se relaciona a continuación, se encuentra a PAZ Y SALVO con la TESORERIA MUNICIPAL por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Así:

INFORMACIÓN DEL PREDIO			
PAGO HASTA:	**31/12/2020**	VIGENCIAS PAGADAS: HASTA : **2020**	
CEDULA CATASTRAL	**010103720003000**		
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	**C 17 14 23 25 D 16 14 24 30**		
ÁREA DEL TERRENO:	**162**	ÁREA CONSTRUIDA: **157**	
AVALUO:	**72627000**		

PROPIETARIO (S) DEL PREDIO	NO. IDENTIFICACIÓN
PEDRO ARTURO VARGAS MONRROY	9651960
MARIA ESCLAVACIO MARTINEZ MENDOZA	23741087

Se expide el presente certificado a los 08 días del mes de Octubre de 2020.

PREDIOS EXENTOS O EXCLUIDOS (Si el predio tuvo características como exento, o excluido)

MAURICIO MORENO PÉREZ

FIRMA RESPONSABLE

Elaborado por:
ZULIEIDY SOTO

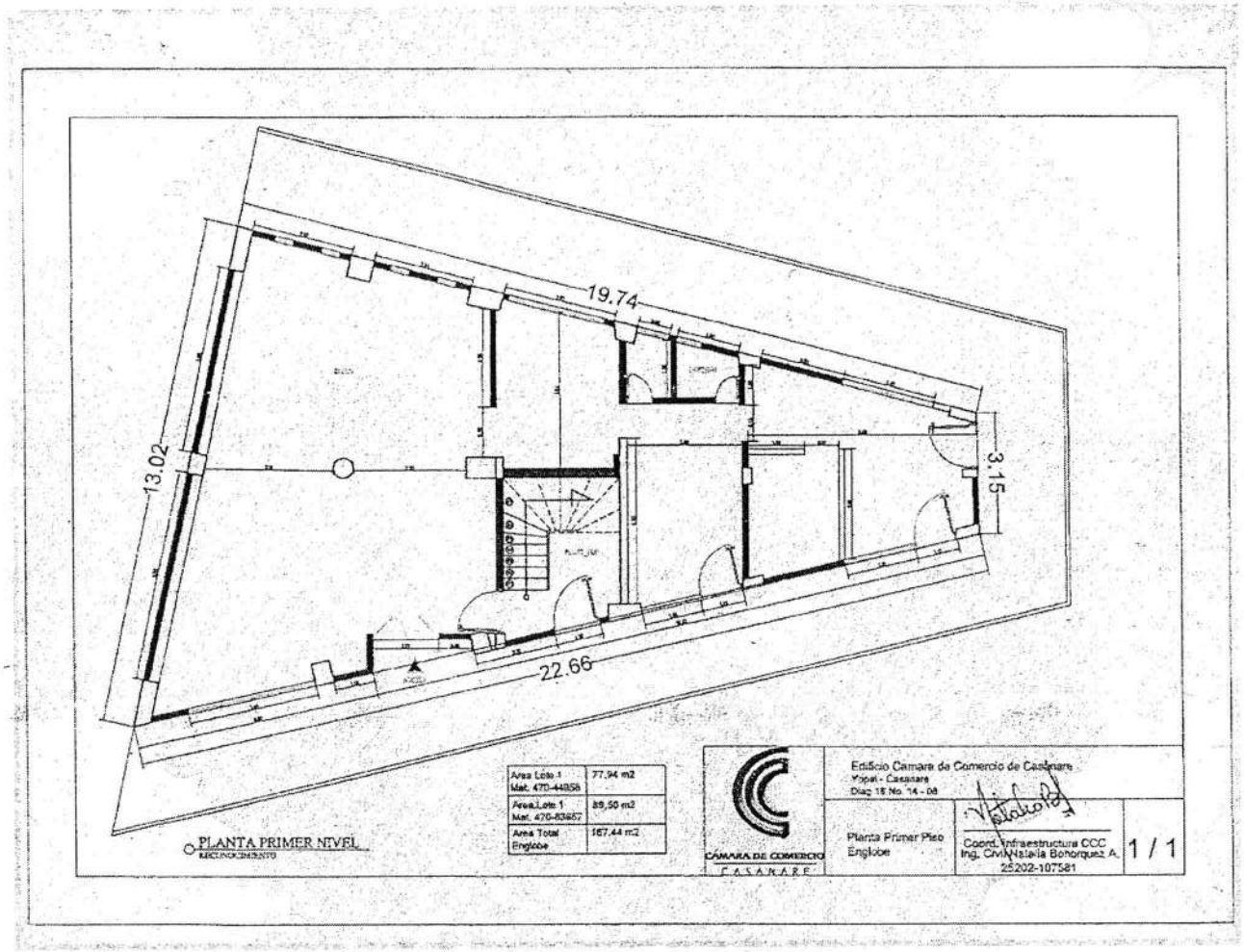
Fecha de creación: 2020-10-08 16:52:27

República de Colombia

Ca376101937

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

Maria Lucelly Galvis Fernandez
Secretaria de Obras
Decreto 1514 de 1989
NOTARIA 1 DE YOPAL CASANARE



CABAG AVALUOS Y CONSULTORIAS
Carlos Alberto Barrera Garcia
Avaluador
RNA No 1607
RAA AVAL-1479575
SIC 08-104856
LONJA del ORIENTE

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

Impreso por legis NIT 860.001.499-9
24/05/2023
LEH2YGN8QO0TJHUA
SGC965629875
SGC965629875

Ca376101936

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA No. 2520210758 SERD
INGENIERA CIVIL
DE FECHA 20 DE 5 DE 2021
RODRIGUEZ AYALA
NATALIA
C.C. 1.121.870.790
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca376101936



SGC265629874

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2020-422604

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NATALIA BOHORQUEZ AYALA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 52810990, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-107581 desde el 20 de Mayo de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 199.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular lo invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicando el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

SGC265629874
MSJXMFVCFA5LGSPF
24/05/2023

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

República de Colombia

Aa070296554

Ca376101945

4ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE---------- 2287

FECHA: NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020). -----

010103720003000, Dirección del predio: C 17 14 23 25 D 16 14 24 30, Área del terreno 162 m2, área construida 157 mts, Avaluó $72.627.000. Válido hasta el 31 de Diciembre de 2020. ----------

✓ Plano de englobe süscrito levantado por la ingeniera civil NATALIA BOHORQUEZ AYALA, profesional con matricula No. 25202-107581. ----------

✓ Copia de la matricula profesional y certificado de vigencia, expedido el 05 de noviembre de 2020 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA. --

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad y de matricula inmobiliaria y linderos, declaran que todas las informaciones consignadas en el Presente público instrumento son correctas y en consecuencia, **asumen la responsabilidad que pueda derivar de cualquier inexactitud en los mismos, conocen la ley, y saben que el notario responde de la regularidad formal de los documentos que autoriza**, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Por imperativo de la superintendencia de notariado y registro y de conformidad con la instrucción administrativa No. 01 – 09 de mayo 7 de 2.001, se advierte a los comparecientes de la literalidad de las normas que a continuación se transcriben: **Articulo 7 decreto ley 960 de 1970.**- "El notario está al servicio del derecho y no de ninguna de las partes; prestara su Asesoría y consejo a todos los otorgantes en actitud conciliadora". **Articulo 37 decreto ley 960 de 1970.**- "El notario hará a los otorgantes las advertencias pertinentes según el acto o contrato celebrado, principalmente la relacionada con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término legal". Consecuentemente esta notaria advierte a LA COMPARECIENTE que deben presentar copia de esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **dentro del término perentorio de dos (2)meses**, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento le causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC465629873

República de Colombia
legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: El presente documento fue leído totalmente por EL COMPARECIENTE, quien previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores imparte sin objeción su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar que se expresa su voluntad de manera fidedigna en estas declaraciones, firma en constancia como aparece en este instrumento y se autoriza por insistencia de los interesados. - - -

17.5 CERTIFICADO DEL AVALUADOR

PIN de Validacion: b2d2f4d3

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 74795375, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 31 de Agosto de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-74795375.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de Inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
31 Ago 2017	Régimen de Transición	15 Mayo 2020	Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de Inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
31 Ago 2017	Régimen de Transición	15 Mayo 2020	Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de Inscripción	Regimen
27 Mayo 2020	Régimen Académico

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC665829872

PIN de Validación: b9d0c9a3

RAA Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

ANA.

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción	Regimen
17 Sep 2021	Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción	Regimen
27 Mayo 2020	Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
31 Ago 2017	Régimen de Transición	15 Mayo 2020	Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonia, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motocicios, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
31 Ago 2017	Régimen de Transición	15 Mayo 2020	Régimen Académico

Secretaría de Gobierno
Decreto 1534 de 1989
NOTARÍA 1 DE YOPAL CASANARE

SGC665629872
02GGBMKA90LW3YE1
24/05/2023

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción	Regimen
27 Mayo 2020	**Régimen Académico**

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción	Regimen
27 Mayo 2020	**Régimen Académico**

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción	Regimen
27 Mayo 2020	**Régimen Académico**

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción	Regimen
27 Mayo 2020	**Régimen Académico**

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

PIN de Validación: b2d20b63

RAA Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

A.N.A.

Fecha de inscripción	Regimen
27 Mayo 2020	Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen
27 Mayo 2020	Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0422, vigente desde el 01 de Junio de 2016 hasta el 30 de Junio de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Urbanos', vigente desde el 01 de Agosto de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2020 . La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 04 de Octubre de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.
  NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0277, vigente desde el 01 de Junio de 2016 hasta el 30 de Junio de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Rurales', vigente desde el 01 de Agosto de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2020 . La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 04 de Octubre de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.
  NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil con el Código MYE-0073, vigente desde el 01 de Junio de 2016 hasta el 30 de Junio de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil', vigente desde el 01 de Agosto de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2020 . La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 04 de Octubre de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.
  NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA,

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

República de Colombia
legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

María Lucero Cubillos Hernández
Secretaria de Copias
Decreto 1534 de 2009
NOTARÍA 1 DE YOPAL - CASANARE

SGC865629871
2SSVGYYE8XC3R1UQ
24/05/2023

se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. en la categoria Inmuebles Especiales con el Código ESP-0019, vigente desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Abril de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Especiales', vigente desde el 01 de Agosto de 2019 y hasta el 30 de Abril de 2021 . La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 04 de Octubre de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.
  NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: YOPAL, CASANARE
Dirección: CARRERA 29 NO 17 - 59 CASA H18
Teléfono: 3102965254
Correo Electrónico: carlosbarrera79@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral Por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 74795375.

El(la) señor(a) CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

PIN de Validación: b2d20ad3

https://www.raa.org.co

PIN DE VALIDACIÓN

b2d20ad3

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

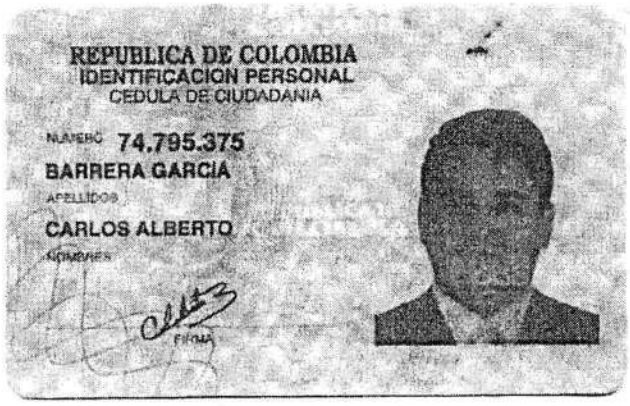
Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC065629870

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC065629870
NXZG1RBX18RYX0Q4
24/05/2023

María Lucero Ojeda Hernández
Secretaria de Copias
Decreto 1534 de 1989
NOTARÍA 1 DE YOPAL - CASANARE





Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

SGC265629869

Carlos Alberto Barrera Garcia
Avaluador
RAA No 3607
RAA AVAL-74795375
SIC 08-104856

CABAG
AVALUOS Y CONSULTORIAS

LONJA del ORIENTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCION
PROFESIONAL AFIN No.
7045301573OTLM
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
AGROPECUARIAS
DE FECHA 28/04/2011
CARLOS ALBERTO
BARRERA GARCIA
C.C. 74795375
CORPORACION UNIVERSITARIA
DEL HUILA-CORHUILA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Profesional Afin a la Ingeniería en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

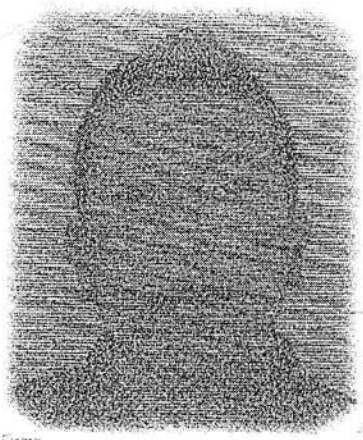
legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
Maria Lucero Garcia Bermudez
Secretaria de Copias
Decreto 1534 de 1989
NOTARIA UNICA YOPAL - CASANARE
SGC265629869
3V6HPWOIFUQHED2D
24/05/2023

Celular: 310-296-52-54
email: carlosbarrera79@hotmail.com
Carrera 29 No. 17-59 casa H-18 Guarataros
Yopal – Casanare

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 76.309.269



Apellidos
MARIÑO ORTIZ

Nombres
EDWIN ALONSO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.65	M

Fecha de nacimiento
21 JUL 1969

G.S
O+

Lugar de nacimiento
TAMARA (CASANARE)

Fecha y lugar de expedición
30 SEPT 1987, POPAYAN

Firma

Fecha de expiración
19 JUL 2031

.CO

0005926351

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0005926350110011<<<<<<<<<<<
6907215M3107195COL76309269<<<1
MARINO<ORTIZ<<EDWIN<ALONSO<<<<

SGC465629868

legis

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

52192-T

EDWIN ALOMSO
MARIÑO ORTIZ
C.C. 76309269
RESOLUCION INSCRIPCION 46 FECHA 03/04/97
UNIVERSIDAD U.P.T.C.

Presidente

00050352

Firma del titular

El presente es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional- Junta Central de Contadores.

008239

VALIDO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL

María Lucero Quiroz Hernández
Secretaria de Oficina
Decreto 1534 de 1989
NOTARÍA 1 DE YOPAL CASANARE

SGC465629868

A7MPIG9XNVEGWGZF

24/05/2023

MUNICIPIO DE YOPAL

CERTIFICACION

1.200

EL TESORERO Y EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE CONTADOR DEL MUNICIPIO DE YOPAL

CERTIFICAN

Que el MUNICIPIO DE YOPAL es una entidad territorial que maneja recursos exclusivos del Estado y rigiéndonos por el artículo 22 del Estatuto Tributario. "No son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y no deberán cumplir el deber formal de presentar declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo con el artículo 598 del presente Estatuto, la Nación, las entidades territoriales,..." y de conformidad con el artículo 369 del Estatuto Tributario "No están sujetos a retención en la fuente: 1. Los no contribuyentes no declarantes, a que se refiere el artículo 22"

La presente certificación se expide en Yopal – Casanare, con destino a la Notaria Primera de Yopal, a solicitud de la Secretaría General, a los veintisiete (27) días del mes de Junio de 2023.

HEILER EFREN FUENTES REYES
Tesorero General

EDWIN ALONSO MARIÑO ORTIZ
Profesional Universitario 04 – Secretaria de Hacienda
Contador Público
TP No. 52.192-T

Elaboró: Darwin Alfonso Torres Carrero
Cargo: Profesional Contratado

Revisó: Edwin Alonso Mariño Ortiz
Cargo: Profesional Universitario 04 – Secretaria de Hacienda

SGC665629867

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 6 4 0 7 D 8 6 C B F E 0 5 0 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDWIN ALONSO MARIÑO ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 76309269 de POPAYAN (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 52192-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 47.427.117

GOMEZ TUAY

APELLIDOS

MARILYN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

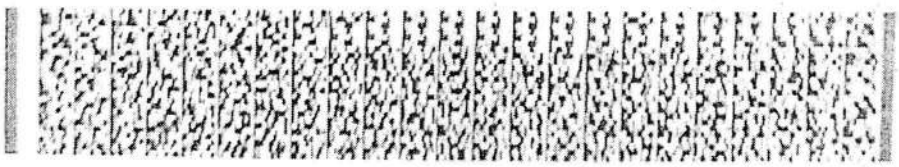
FECHA DE NACIMIENTO 25-SEP-1964

SAN LUIS DE PALENQUE
SAN LUIS PALENQUE (CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-ABR-1983 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



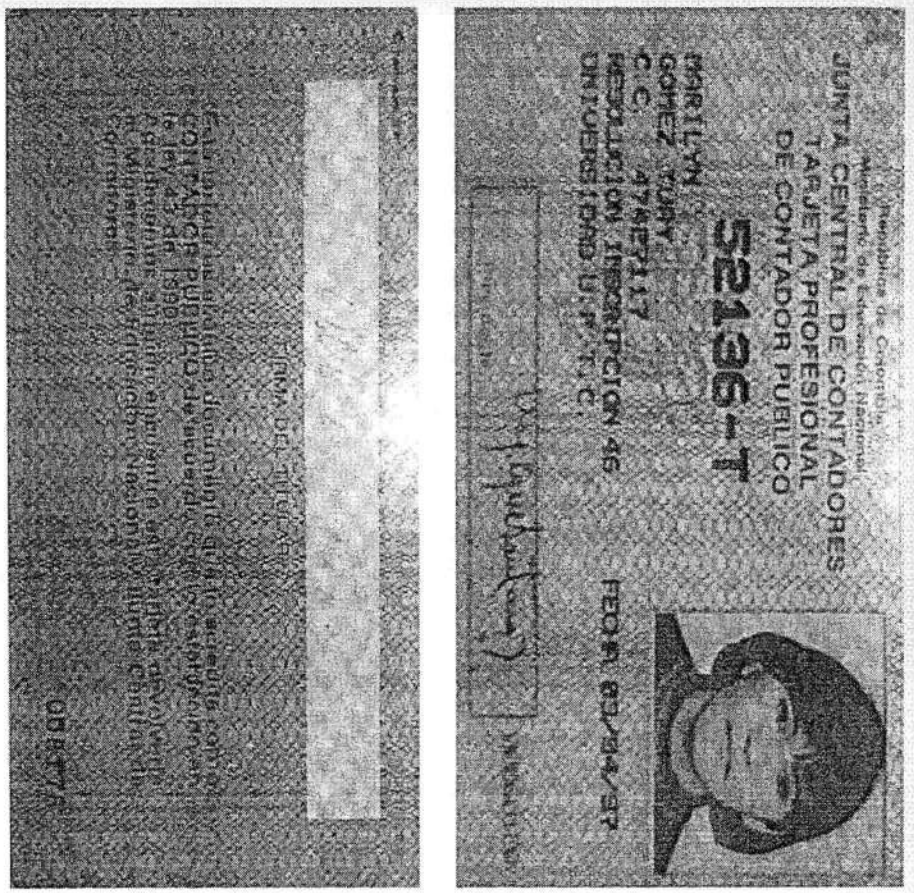
A-4500100-00174452-F-0047427117-20090901 0015633653A 1 1740135386

María Lucero García Fernández
Secretaria de Copias
Decreto 1534 de 1989
NOTARIA 1 DE YOPAL - CASANARE

República de Colombia

legis

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC



24/05/2023

CJOBSHO60B3XH2CG

SGC865629866

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE,

NIT 800.013.469-9.

CERTIFICA QUE:

La Cámara de Comercio de Casanare es una persona jurídica, de derecho privado, **de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro**, administrada y gobernada por los comerciantes inscritos en el registro mercantil que tengan la calidad de afiliados. Fue creada mediante Decreto No 1273 del 10 de Julio de 1987 y su jurisdicción comprende los municipios adscritos al Departamento de Casanare.

La Cámara de comercio de Casanare es una Entidad no contribuyente del Impuesto sobre la Renta, está clasificada como Entidad sin ánimo de lucro, declarante de ingresos y patrimonio y se clasifica dentro de las entidades enunciadas en el Art 23 del Estatuto Tributario, por tanto, según el literal b numeral 1 del Art 369 del Estatuto no están sujetos a retención en la fuente: **" Las entidades no contribuyentes declarantes a que hace referencia el Art 23 del ET".**

La Cámara de Comercio de Casanare es responsable de la operación jurídica de los registros públicos, lo cual constituye el mayor porcentaje de recaudo por concepto de ingresos de carácter público, por lo tanto la inversión en los bienes inmuebles con que cuenta la Entidad corresponden a inversiones con recursos públicos.

De acuerdo a lo anterior la Entidad esta exenta de Retención en la fuente por concepto de Renta.

La presente certificación se expide, en Yopal Casanare, hoy veintisiete (27) de junio de 2023.

MARILYN GÓMEZ TUAY
Revisora Fiscal
C C 47.427.117
T.P 52.136-T

SGC065629865

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

DE49DF2F9DEF897A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARILYN GOMEZ TUAY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 47427117 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 52136-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia

Aa072192407

Ca392296178

1ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CERO TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS ---------- **0366**

FECHA: DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021). -

==========

==========SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO==========

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EN SUELO PROPIO. ----------

CÓDIGO: 09110000. ----------

VALOR CONSTRUCCION: $ 621'032.599.oo - ----------

AFECTACION A VIVIEDA FAMILIA SI ( ) NO (X). ----------

CODIGO: 03040000 ----------

==========OTORGANTES==========

CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE. **NIT** 800013469-9. ----------

========== IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE==========

MUNICIPIO: YOPAL **DEPARTAMENTO:** CASANARE **ZONA:** URBANA

DIRECCIÓN: CALLE 17 # 14 - 05 / 21 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 470-136325 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL. ----------

CEDULA CATASTRAL: 010103720005901, 010103720006901, 010103720008901, 010103720009901, 010103720007901, todas estas cédulas catastrales corresponden a uno de los predios que conforma el globo de terreno, en razón a una reciente extinción de la propiedad horizontal, la siguiente es la cédula catastral del predio de mayor extensión del otro predio que complementa el globo 010103720003000. ----------

==========

En la ciudad de Yopal, capital del departamento de Casanare, República de Colombia, cabecera del circulo notarial a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), a la Notaría Primera del Circulo de Yopal, Casanare, de la cual está encargado **CESAR GIOVANNI BARRERA BOHORQUEZ,** según Resolución No. 10776 del 15 de diciembre del año 2020, expedida por la Dirección de Administración Notarial de Superintendencia Delegada para el Notariado de la Superintendencia de Notariado y Registro, compareció: **CARLOS WILBAR ROJAS ARENAS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.857.291 de Yopal, domiciliado en esta ciudad, estado civil casado con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de documentos del archivo notarial
Notaría Primera de Yopal
Cesar Barrera Bohorquez

Aa072192407
Ca392296178
Cadena s.a. 22-10-20 15-01-21

SGC365629864

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

ESCRITURA N° 0366 DEL 18 DE FEBRERO DE 2021

"DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EN SUELO PROPIO"

María Lucely Gutiérrez Fernández
Secretaria de Oficina
Decreto 1534 de 1989
NOTARIA 1 DE YOPAL - CASANARE

SGC365629864
WPZFBOR0P38S4RJB
24/05/2023

República de Colombia

Aa072192408

Ca392296177

inmobiliarias Nos. 470-46619, 470-46620, 470-46621, 470-46622 y 470-46623, posteriormente la Cámara de Comercio, en calidad de propietaria de todos los inmuebles que la conformaban y que estaban sometidos a régimen de propiedad horizontal, según escritura pública número seiscientos setenta y dos (672) de fecha diez (10) de junio de 1998, adicionada por la escritura pública No. trescientos ochenta y dos (382) de fecha veinticinco (25) de mayo de 2000, otorgadas en la notaría segunda de Yopal, procedió a extinguir la propiedad horizontal mediante escritura pública número mil novecientos ochenta (1980) de fecha ocho (8) de octubre de 2020 otorgada en la notaría primera de Yopal, registrada en el folio con matrícula inmobiliaria No. 470-44958 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. ----------

b) Segundo predio: Éste inmueble fue adquirido por la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, por compraventa hecha a MARÍA ESCLAVACIÓN MARTÍNEZ MENDOZA y PEDRO ARTURO VARGAS MONROY, mediante escritura pública número mil ciento cuarenta y cinco (1145) de fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2002, aclarada por las escrituras públicas números trescientos treinta y nueve (339) de fecha diez (10) de marzo de 2007 y seiscientos noventa y tres (693) de fecha veintiséis (26) de marzo de 2013 otorgadas en la notaría segunda de Yopal, registradas en el folio con matrícula inmobiliaria número 470-63657 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

SEGUNDO: DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN: Por medio de la presente escritura pública, en calidad de representante legal de la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE, procede a declarar la construcción levantada en el predio anteriormente descrito y debidamente legalizada, inicialmente mediante licencia de construcción No. 359 expedida el 27 de octubre de 1997 por la Secretaría de Planeación Municipal de Yopal, licencia en la cual se aprobó la obra EDIFICIO SEVICAS LTDA, de tres pisos, licencia con constancia de haber quedado ejecutoriada el 11 de noviembre de 1997, y, luego mediante licencia de construcción No. 111 expedida el 27 de junio de 2003 por la Secretaría de Planeación Municipal de Yopal, ejecutoriada el 15 de julio de 2003, se otorgó

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias del archivo notarial
Notaría Primera de Yopal

Aa072192408
Ca392296177
Cadena s.a. Nit 830.059.718-9 22-10-20 1103HUMAOKAIa
Cadena s.a. Nit 830.059.718-9 15-01-21
1103JY54JEEPBC3

SGC565629863

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

sociedad conyugal vigente, quien en calidad de presidente ejecutivo, obra en nombre y representación de la **CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE,** institución sin ánimo de lucro, con domicilio en Yopal, con personería jurídica que se rige por las normas establecidas en el decreto 1273 de 1987 y demás disposiciones que lo complemente, reglamenten o reformen, calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, y manifestó: - - -

licencia para la ampliación de un (01) piso, construcción que de acuerdo al certificado de ocupación, expedido el 30 de enero de 2019 y con ampliación de respuesta 2020235513 de fecha 21 de enero de 2021, se constató que se encuentra terminado en su totalidad, distribuida de la siguientes manera: Consta de cuatro (04) aulas, un (01) auditorio, cuatro oficinas, cuatro (04) baños. Para un área total construida de 442.12m2. ----------

PARÁGRAFO: Los comparecientes manifiestan bajo la gravedad del juramento que la construcción fue levantada dentro del tiempo de vigencia de las respectivas licencias de construcción. ----------

TERCERO: Estas mejoras acabadas de declarar fueron construidas con recursos de origen público con una destinación específica y que se destinarán exclusivamente al cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley o el gobierno, por un valor de **SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($621.032.599,oo M/CTE.).** –

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 61 ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, los comparecientes declaran bajo la gravedad del juramento que el precio incluido en la declaración de construcción es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, así mismo declara que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Esta declaración se hace de manera libre y espontánea por parte del compareciente sin responsabilidad alguna por parte del notario. ----------

CUARTO: NOTAS RELACIONADAS A LA AFECTACIÓN: Conforme al artículo 6 de la ley 258 de 1996, el notario deja constancia que no indagó al compareciente sobre su estado civil o sobre si poseen otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, en virtud a que se trata de persona jurídica; razón por la cual el notario deja constancia que sobre la construcción aquí declarada no aplica la afectación a vivienda familiar, pro el destino de la construcción y por la naturaleza jurídica del propietario. ----------

QUINTO: ACEPTACIÓN: Presente el representante legal de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, de las condiciones civiles y personales ya expresadas, manifiesta que acepta el contenido de esta escritura pública, así como la declaración de construcción que por medio de este instrumento público se le hace. ----------

SEXTO: El suscrito Notario Primero de Yopal, teniendo en cuenta lo solicitado por el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SGC765629862

3ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CERO TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS ---------- 0366

FECHA: DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021). -

compareciente y que es viable conforme a la ley autoriza esta escritura pública de Declaración de Construcción. - - -

31 de Diciembre de 2021. ----------

✓ Paz y salvo Municipal de impuesto predial unificado No. 0100003395070221, expedido el 15 de febrero del año 2.021 por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal, a favor de CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, NIT 00000000000, del predio con referencia catastral: 010103720006901, Dirección del predio: D 16 14 04 L 2 ED SERVICAS LTDA, Área del terreno 6 m2, área construida 20 mts, Avaluó $15.078.000. Válido hasta el 31 de Diciembre de 2021. ----------

✓ Paz y salvo Municipal de impuesto predial unificado No. 0100003395080221, expedido el 15 de febrero del año 2.021 por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal, a favor de CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, NIT 00000000000, del predio con referencia catastral: 010103720005901, Dirección del predio: K 14 D 16 01 03 Lo 1 ED SERVICAS LTDA, Área del terreno 9 m2, área construida 31 mts, Avaluó $24.261.000. Válido hasta el 31 de Diciembre de 2021. ----------

✓ Paz y salvo Municipal de impuesto predial unificado No. 0100003395070221, expedido el 15 de febrero del año 2.021 por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal, a favor de CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, NIT 00000000000, del predio con referencia catastral: 010103720008901, Dirección del predio: D 16 14 08 AP 201 ED SERVICAS LTDA, Área del terreno 29 m2, área construida 93 mts, Avaluó $70.168.000. Válido hasta el 31 de Diciembre de 2020. ----------

✓ Paz y salvo Municipal de impuesto predial unificado No. 0100003395060221, expedido el 15 de febrero del año 2.021 por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal, a favor de CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, NIT 00000000000, del predio con referencia catastral: 010103720009901, Dirección del predio: D 16 14 08 AP 301 ED SERVICAS LTDA, Área del terreno 29 m2, área construida 186 mts, Avaluó $79.900.000. Válido hasta el 31 de Diciembre de 2021. ----------

✓ Paz y salvo Municipal de impuesto predial unificado No. 0100003395110221, expedido el 15 de febrero del año 2.021 por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal, a favor de CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, NIT 00000000000, del predio con referencia catastral: 010103720009901, Dirección del predio: C 17 14 09 GA 01 ED SERVICAS LTDA, Área del terreno 5 m2, área

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SGC965629861

4ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CERO TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS ---------- 0366

FECHA: DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021). -

construida 16 mts, Avaluó $10.565.000. Válido hasta el 31 de Diciembre de 2021. ----------

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad y de matrícula inmobiliaria y linderos, declaran que todas las informaciones consignadas en el Presente público instrumento son correctas y en consecuencia, **asumen la responsabilidad que pueda derivar de cualquier inexactitud en los mismos, conocen la ley, y saben que el notario responde de la regularidad formal de los documentos que autoriza**, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Por imperativo de la superintendencia de notariado y registro y de conformidad con la instrucción administrativa No. 01 – 09 de mayo 7 de 2.001, se advierte a los comparecientes de la literalidad de las normas que a continuación se transcriben: **Articulo 7 decreto ley 960 de 1970**.- "El notario está al servicio del derecho y no de ninguna de las partes; prestara su Asesoría y consejo a todos los otorgantes en actitud conciliadora". **Articulo 37 decreto ley 960 de 1970.-** "El notario hará a los otorgantes las advertencias pertinentes según el acto o contrato celebrado, principalmente la relacionada con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término legal". Consecuentemente esta notaria advierte a LA COMPARECIENTE que deben presentar copia de esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2)meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento le causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: El presente documento fue leído totalmente por EL COMPARECIENTE, quien previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores imparte sin objeción su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar que se expresa su voluntad de manera fidedigna en estas declaraciones, firma en constancia como aparece en este instrumento y se autoriza por insistencia de los interesados. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

legis

UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario - Notaría Primera de Yopal

María Lucero García Fernández
Secretaria de Copias
Decreto 1534 de 1989
NOTARIA 1 DE YOPAL - CASANARE

Aa072192410

SGC965629861

OGKLVFHOES230WQE

11005AKaEIUMCO

22-10-20

15-01-21

24/05/2023

De conformidad con la resolución No. 536 de 22/01/2021 modificada por la resolución 545 de 25 de enero de 2021 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se generan los siguientes: ----------

Derechos Notariales: $ 2.034.059----------

IVA 19% $386.471 ----------

RETEFUENTE: $ 0,oo ----------

RECAUDO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: $50.900 ----------

Artículo 1° Decreto 0188 de 2013 la presente escritura pública se extendió en las hojas de papel notarial números: Aa072192407, Aa072192408, Aa072192409, Aa072192410, ----------

EL COMPARECIENTE

CARLOS WILBAR ROJAS ARENAS

C.C. 7195729 IND. DER.

Presidente ejecutivo de la **CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE**

Dirección: Avenida Sinaca 14-120 casa 6

Teléfono: 3208468961

Email: crojas@ccasanare.co

Estado civil Unión libre

Actividad económica: Empleado

Ocupación o Profesión: Ingeniero Industrial

Persona expuesta políticamente Decreto 1674 de 2016 si____ no X

Cargo: _____

Fecha vinculación: _____ Fecha de desvinculación: _____

LA NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL CERTIFICA que esta es la primera copia tomada de su original que reposa en Yopal, en papel de seguridad utilizado y con destino al interesado. 17 MAR 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA CESAR GIOVANNI BARRERA B. NOTARIO ENCARGADO NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL

CESAR GIOVANNI BARRERA BOHORQUEZ

Notario Primero de Yopal (E)

Notaría Primera de Yopal

/Cbc

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SGC165629860



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



República de Colombia
legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC165629860
82IAV7JFAHCPDD8D
24/05/2023

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 04/01/2023 **Hora:** 03:56 PM **No. Consulta:** 397850982

N° Matrícula Inmobiliaria: 470-44958 **Referencia Catastral:** 01-01-0372-0002-000

Departamento: CASANARE **Referencia Catastral Anterior:**

Municipio: YOPAL **Cédula Catastral:** 01-01-0372-0002-000

Vereda: YOPAL **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: CALLE 17 #14-05/21

Direcciones Anteriores:
SIN DIRECCION

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 24/10/1997 **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 16/10/1997

Estado Folio: CERRADO

Matrícula(s) Matriz:
470-43057

Matrícula(s) Derivada(s):
470-46619
470-46620
470-46621
470-46622
470-46623
470-136325

Tipo de Predio: SIN INFORMACION

María Lucero Gutiérrez Fernández
Secretaria de Copias
Decreto 1534 de 1989
NOTARÍA 1 DE YOPAL - CASANARE

República de Colombia

Aa070296651

Ca376097957

1ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE- - - -

SGC365629859

legis

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC365629859

HZ8009LUO1SPU6ZE

24/05/2023

del año dos mil veinte (2.020), a las instalaciones de la Notaría Primera del Circulo de Yopal, Casanare, de la cual está encargado **CESAR GIOVANNI BARRERA BOHORQUEZ**, según Resolución No. 08978 de fecha 27 de octubre de 2020, expedida por la Dirección de Administración Notarial de Superintendencia Delegada para el Notariado de la Superintendencia de Notariado y Registro, compareció: **CARLOS WILBAR ROJAS ARENAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.857.291 de Yopal, domiciliado en esta ciudad, estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en calidad de presidente ejecutivo, obra en nombre y representación de la **CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE,** institución sin ánimo de lucro, con domicilio en Yopal, con personería jurídica que se rige por las normas establecidas en el decreto 1273 de 1987 y demás disposiciones que lo complemente, reglamenten o reformen, calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, y manifestó: - - -

2ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE---------- 2287

FECHA: NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020). -----

==========

septiembre del año 2000 otorgada en la notaría segunda de Yopal, aclarada por las escrituras públicas números novecientos setenta y seis (976) del veintitrés (23) de junio de 2006 y seiscientos noventa y dos (692) del veintiséis (26) de marzo de 2013 otorgadas en la notaría segunda de Yopal, registradas en los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 470-46619, 470-46620, 470-46621, 470-46622 y 470-46623, posteriormente la Cámara de Comercio, en calidad de propietaria de todos los inmuebles que la conformaban y que estaban sometidos a régimen de propiedad horizontal, según escritura pública número seiscientos setenta y dos (672) de fecha diez (10) de junio de 1998, adicionada por la escritura pública No. trescientos ochenta y dos (382) de fecha veinticinco (25) de mayo de 2000, otorgadas en la notaría segunda de Yopal, procedió a extinguir la propiedad horizontal mediante escritura pública número mil novecientos ochenta (1980) de fecha ocho (8) de octubre de 2020 otorgada en la notaría primera de Yopal, registrada en el folio con matrícula inmobiliaria No. 470-44958 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. ---- ---- ----------

SEGUNDO INMUEBLE: Lote de terreno sin vivienda, ubicado en el barrio La Esperanza, municipio de Yopal, departamento de Casanare, identificado con matrícula inmobiliaria N° 470-63657 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal y cédula catastral del predio de mayor extensión No. 01-01-0372-0003-000, con una extensión de OCHENTA Y NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (89.50 m^2) y delimitado así: ----------

NORTE: En 9.86 metros lineales con diagonal 16; ---

SUR: En 6.94 metros lineales colinda con calle 17; --

ORIENTE: En 13.02 metros lineales colinda con PEDRO VARGAS y MARÍA MARTÍNEZ; --

OCCIDENTE: En 9.27 metros lineales colinda con Edificio Cámara de Comercio. -

TRADICIÓN: Éste inmueble fue adquirido por la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, por compraventa hecha a MARÍA ESCLAVACIÓN MARTÍNEZ

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SGC565629858

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

MENDOZA y PEDRO ARTURO VARGAS MONROY, mediante escritura pública número mil ciento cuarenta y cinco (1145) de fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2002, aclarada por las escrituras públicas números trescientos treinta y nueve (339) de fecha diez (10) de marzo de 2007 y seiscientos noventa y tres (693) de fecha veintiséis (26) de marzo de 2013 otorgadas en la notaria segunda de Yopal, registradas en el folio con matricula inmobiliaria número 470-63657 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. ----------

SEGUNDO.- ENGLOBE: Mediante el presente instrumento público, el propietario de los inmuebles contigüos, , decide unirlos para formar uno solo globo, formando un predio independiente con las siguientes especificaciones: ----------

Lote de terreno sin vivienda, ubicado en el barrio La Esperanza del área urbana municipio de Yopal, departamento de Casanare, que de acuerdo a los planos aportados y que se protocolizan en el presente instrumento público, elaborados por la ingeniera civil NATALIA BOHORQUEZ AYALA, profesional con matricula No. 25202-107581, posee un área de CIENTO SESENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (167,44 m^2), delimitado por los siguientes linderos: ----------

POR EL NORTE: En 22.66 metros lineales colinda con la diagonal 16- - ----------

POR EL OCCIDENTE: En 3.15 metros lineales colinda con la carrera No. 14; -----

POR EL ORIENTE: En 13.02 metros lineales colinda con PEDRO VARGAS y MARÍA MARTÍNEZ; - - ----------

POR EL SUR: En 19.74 metros lineales colinda con la calle 17 y encierra; - - -----

TERCERO: Que como consecuencia del **ENGLOBE**, solicitan a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, proceda a cerrar los folios de matrículas inmobiliarias números 470-44958 y 470- 63657 y proceda a asignar un nuevo folio, para el predio resultante del Englobe, de la misma manera la oficina de Catastro de Yopal, proceda a asignar la cédula catastral al predio resultante del Englobe. ----------

CUARTO: Hipotecas y gravámenes. Manifiesta el compareciente que sobre los inmuebles objeto de englobe no se encuentran constituidas hipotecas o gravámenes que requieran autorización de los acreedores o limiten su disposición,

María Lucero Cuina Fernández
Secretaria de Copias
Decreto 1534 de 1989
NOTARÍA 1 DE YOPAL CASANARE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SGC565629858
UY3LOL9QYZ6RCTU0
24/05/2023

3ª HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE---------- 2287

FECHA: NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020). -----

==========

de la misma manera el nuevo globo de terreno está libre de todo gravamen. -------

QUINTO. NOTAS RELACIONADAS A LA AFECTACIÓN. Conforme a lo establecido en el artículo 06 de la ley 258 del 17 de enero de 1996 el notario deja constancia que por tratarse de persona jurídica, no indaga al compareciente sobre el estado civil del propietario de los inmuebles o si el inmueble está o no afectado a vivienda familiar, en razón a que por tratarse de persona jurídica no aplica la afectación a vivienda familiar, por lo anterior, el notario deja expresa constancia que el inmueble objeto de englobe no queda afectados a vivienda familiar, queda así cumplido por la notaría la exigencia del artículo 06 de la Ley 258 de 1996. --------

SEXTO: ACEPTACIÓN: Presente el representante legal de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, de las condiciones civiles y personales ya expresadas, manifiesta que acepta el contenido de esta escritura pública, así como el englobe, que por medio de este instrumento público se hace. ----------

COMPROBANTES FISCALES: Los comparecientes presentan para su protocolización los siguientes documentos: ----------

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del compareciente. ----------
- ✓ Certificado de existencia y representación de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, expedido el 28 de septiembre de 2020 por la Superintendencia de Industria y Comercio. ----------
- ✓ Certificados de tradición de los folios 470-63657 y 470-44958, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal. ----------
- ✓ Paz y salvo Municipal de impuesto predial unificado No. 0100003301441020, expedido el 08 de octubre del año 2.020 por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal, a favor de CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, NIT 00000000000, del predio con referencia catastral: 010103720005901, Dirección del predio: D 16 14 04 L 1 ED SERVICAS LTDA, Área del terreno 9 m2, área construida 31 mts, Avaluó $23.554.000. Válido hasta el 31 de Diciembre de 2020. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca376097955

Aa070296653

SGC765829857

República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
legis

- ✓ Paz y salvo Municipal de impuesto predial unificado No. 0100003301421020, expedido el 08 de octubre del año 2.020 por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal, a favor de CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, NIT 00000000000, del predio con referencia catastral: 010103720006901, Dirección del predio: D 16 14 04 L 2 ED SERVICAS LTDA, Área del terreno 6 m2, área construida 20 mts, Avaluó $14.639.000. Válido hasta el 31 de Diciembre de 2020. - - -

010103720003000, Dirección del predio: C 17 14 23 25 D 16 14 24 30, Área del terreno 162 m2, área construida 157 mts, Avaluó $72.627.000. Válido hasta el 31 de Diciembre de 2020.

- ✓ Plano de englobe süscrito levantado por la ingeniera civil NATALIA BOHORQUEZ AYALA, profesional con matricula No. 25202-107581.
- ✓ Copia de la matricula profesional y certificado de vigencia, expedido el 05 de noviembre de 2020 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad y de matrícula inmobiliaria y linderos, declaran que todas las informaciones consignadas en el Presente público instrumento son correctas y en consecuencia, **asumen la responsabilidad que pueda derivar de cualquier inexactitud en los mismos, conocen la ley, y saben que el notario responde de la regularidad formal de los documentos que autoriza**, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Por imperativo de la superintendencia de notariado y registro y de conformidad con la instrucción administrativa No. 01 – 09 de mayo 7 de 2.001, se advierte a los comparecientes de la literalidad de las normas que a continuación se transcriben: **Articulo 7 decreto ley 960 de 1970**.- "El notario está al servicio del derecho y no de ninguna de las partes; prestara su Asesoría y consejo a todos los otorgantes en actitud conciliadora". **Articulo 37 decreto ley 960 de 1970.**- "El notario hará a los otorgantes las advertencias pertinentes según el acto o contrato celebrado, principalmente la relacionada con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término legal". Consecuentemente esta notaria advierte a LA COMPARECIENTE que deben presentar copia de esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **dentro del término perentorio de dos (2)meses**, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento le causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10974A9TQQOAAVA 27-07-20 09-09-20

SGC965629856

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC965629856
QN181F1PS9BPI4KQ
24/05/2023

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: El presente documento fue leído totalmente por EL COMPARECIENTE, quien previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores imparte sin objeción su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar que se expresa su voluntad de manera fidedigna en estas declaraciones, firma en constancia como aparece en este instrumento y se autoriza por insistencia de los interesados. - - -

ESPACIO EN BLANCO

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

República de Colombia

SGC565631074

6ª. HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1.984). ---------- 1.984

FECHA: TREINTA (30) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023). -----

LA VENDEDORA;



CARLOS WILBAR ROJAS ARENAS IND. DER.
Firma en calidad de Representante Legal de CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
TEL O CEL. 3209468961
DIRECCIÓN: Carrera 29 Nº 14-43
CIUDAD DONDE VIVE: Yopal
E – MAIL: crojas@ccasanare.co
PROFESIÓN U OFICIO: Ingeniero Industrial
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Empleado
ESTADO CIVIL: Casado
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI__ NO X
CARGO:
FECHA VINCULACIÓN: FECHA DE DESVINCULACIÓN:

EL COMPRADOR;



LUIS EDUARDO CASTRO IND. DER.
Firma en Calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE YOPAL.
C.C. NO. 9533034
TEL O CEL. 3213781942
DIRECCIÓN:
CIUDAD DONDE VIVE: yopal
E – MAIL:
PROFESIÓN U OFICIO: Abogado
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Alcalde de yopal
ESTADO CIVIL:
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI X NO___
CARGO: Alcalde
FECHA VINCULACIÓN: 01-01-2020 FECHA DE DESVINCULACIÓN:

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ENCARGADA
PRIMERA DEL CIRCULO DE YOPAL

MARÍA LUCENY GARCÍA FERNÁNDEZ
Notaria Primera del Círculo de Yopal (E)

Elaboró/Javier
Revisó: C.C.B.B.

María Luceny García Fernández
Secretaria de Copias
Decreto 1534 de 1989
NOTARÍA 1 DE YOPAL - CASANARE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SGC565631074 PO01550836 5

FR1CVTJ2MJCZMORE

12-01-23 PO01550836 5 24/05/2023

JHXFE0PUI7

THOMAS GREG & SONS

LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YOPAL
CERTIFICA
Que esta es la primera fotocopia tomada de su original que expido en Yopal, en papel de seguridad sellado y rubricado, hoy
Con destino al interesado

María Lucery García Fernández
Secretaria de Dignas
Decreto 1534 de 1989
NOTARIA 1 DE YOPAL CASANARE

REPUBLICA DE COLOMBIA
MARIA LUCERY GARCIA FERNANDEZ
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YOPAL

04 JUL 2023

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE YOPAL
ALCALDÍA MUNICIPAL
891855017-7

N° 1192.64.1.2023 104

Fecha Entrada 25 de julio de 2023

ENTRADAS A ALMACÉN

Consecutivo:	23 104	Dependencia:	ALCALDIA	Oficina:	01010606 SECRETARIA GENER
Tipo Entrada:	INCORPORACIÓN	Clase:	DEVOLUTIVOS, INTANGIBLES, INMUEBLES Y BIENES DE USO PUBLICO		
Proveedor:	MUNICIPIO DE YOPAL			NIT:	8918550177
C/Costo:	ALCALDIA HDA	No. Factura:	ESCRITURA 1984	Soporte:	N/A
No. Contrato		Mejoras:	NO	R.P.	
Tipo Contrato:					
Responsable:	AYDEE SOLER SANABRIA				
Observación:	INCORPORACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE URBANO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS LEGALES, DE SANEAMIENTO DE BIENES FISCALES A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE GENERAL LOCALIZADO EN LA CALLE 17 NRO 14-05/21 CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL CON UN AREA DE 167,44 M2 DECLARADO EL DOMINIO PLENO A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE YOPAL MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NRO 1984 DEL 30 DE JUNIO DE 2023				

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	U/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
06.05.01.0045.0001	Bien inmueble urbano identificado con matricula inmobiliaria no 470-136325 ubicado en la calle 17 nro 14-05/21 casco urbano del municipio de Yopal con un area de 167,44 m2 uso del suelo institucional declarado mediante escritura publica 1984 del 30 de junio de 2023 el dominio pleno a nombre del municipio de Yopal	UNIDAD	1	$ 1.006.400.000,00	$ 0,00	$ 1.006.400.000,00
				Total:	**$ 0,00**	**$ 1.006.400.000,00**

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	C/COSTO	TERCERO	DÉBITO	CRÉDITO
1.6.40.01.01	Edificios y casas	ALCALDI	MUNICIPIO DE YOPAL	$ 1.006.400.000,00	$ 0,00
2.4.01.01.01	Bienes y servicios	ALCALDI	MUNICIPIO DE YOPAL	$ 0,00	$ 1.006.400.000,00
			Total:	**$ 1.006.400.000,00**	**$ 1.006.400.000,00**

MIREYA FERNANDEZ FERNANDEZ
ALMACENISTA GENERAL

AYDEE SOLER SANABRIA
QUIEN RECIBE
01010606 SECRETARIA GENERAL

ELABORO: Wilson Geovanny Sabogal Peña

CÁMARA DE COMERCIO — CASANARE —	CARTA O SOLICITUD	FOR-GEA-049 Versión: 05

Yopal, 25 de julio de 2023

Señores
Municipio de Yopal
Atn 1. Dra. Aide Soler Sanabria
Secretaria General
Supervisora
Atn 2. Mauricio Moreno
Secretario de Hacienda

Referencia: CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES. 1001.84.1466.2023.
Asunto: SOLICTUD DE PAGO A TERCEROS MEDIANTE CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE BANCO DE BOGOTA.

Deseándole éxitos en sus labores diarias,

CARLOS ROJAS ARENAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 74.857.291, elegido mediante ACTA No 428 del 30 de julio de 2012, como Representante Legal de la **CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE** identificado con NIT 800013469, me permito solicitar que el pago correspondiente al valor del contrato de compraventa de bienes inmuebles N° 1001.84.1466.2023, que tiene por objeto *"Adquirir el derecho de dominio real mediante compra de un bien inmueble ubicado en la Calle 17 No. 14 - 05 / 21 en el perímetro urbano de Yopal, e identificado con folio de matrícula N° 470-136325 de la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Yopal, de propiedad de la Cámara de Comercio de Casanare, identificada con Nit 800.013.469.9 y a favor del municipio de Yopal, identificado con Nit 891.855.017-7";* sea pagado en un solo contado mediante cheque de gerencia el cual debe ser emitido a nombre del Banco de Bogotá Nit. 860.002.964-4.

Agradecemos que se tomen las medidas necesarias para emitir el Cheque de Gerencia por el monto acordado y que se realice la entrega a la señora **NIDIA YANETH SUAREZ TRUJILLO** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.420.126, quien actúa como Vicepresidente Administrativa y Financiera de la entidad.

Sin otro particular,

CARLOS ROJAS ARENAS
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio de Casanare

Aprobó: Nidia Yaneth Suarez Trujillo
Vicepresidente Administrativa y Financiera

Revisó: Luz Marina Fernández
Directora Financiera.

Proyectó: Sonia Arenas Rivera
Directora Jurídica y del Centro de CAAC

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14895212878

(415)7707212489984(8020) 000001489521287 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 3 4 6 9	9	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CR 29 14 47

42. Correo electrónico contactenos@cccasanare.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 6 3 4 5 9 5 5	6 0 8 6 3 5 7 6 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 1 1	1 9 8 8 0 9 1 5	7 0 2 0	2 0 1 5 0 3 0 2	8 5 5 1	8 2 3 0		5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 14 16 42 48 52 55

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 10 / 08 : 26: 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS ARENAS CARLOS WILBAR
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL	Referencia	CERT-COD001
		Revisor Fiscal	Marilyn Gomez Tuay
	CERTIFICACIONES V. 1	Fecha	01/01/2023
		Página	Página **1** de **1**
MARILYN GOMEZ TUAY-Revisora Fiscal-Especialista en NIIF			

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE,

NIT 800.013.469-9.

CERTIFICA QUE:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificada por el Art. 9 de la Ley 828 de 2003 y mediante la aplicación de procedimientos de revisión física de los documentos soporte de pago de la **CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE**, se evidencia que la Entidad ha cancelado los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud por el mes de julio de 2023, Sistema General de Pensiones y riesgos laborales por el mes de junio de 2023, así como los aportes parafiscales a Caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de aprendizaje SENA, por el mes de junio de 2023.

La presente certificación se expide, en Yopal Casanare, hoy veinticinco (25) de julio de 2023.

MARILYN GÓMEZ TUAY
Revisora Fiscal
C C 47.427.117
T.P 52.136-T

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800013469	9	CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE	CARRERA 29 N 14-47	YOPAL-CASANARE	6345559	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	39633221	9453354840	E	2023/07/18	2023/07/11	BANCO DE BOGOTA	0	$112,399,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE (98 Afiliados)						$287,564,189	$47,178,800			$299,123,589	$37,331,700			$297,471,193	$11,598,400			$299,123,589	$1,791,300		$295,088,369	$14,499,000
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (95 Afiliados)						$282,450,889	$46,360,600			$294,010,289	$36,692,400			$292,357,893	$11,393,800			$294,010,289	$1,435,200		$289,975,069	$14,243,300
Ciudad: AGUAZUL Depto: CASANARE (3 Afiliados)						$5,626,300	$900,300			$5,626,300	$703,400			$5,626,300	$225,200			$5,626,300	$29,500		$5,626,300	$281,400
1	CC	39639327	JIMENEZ SOACHE LUZ DALIDA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$145,000	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	$6,100	30	$1,160,000	$58,000
2	CC	24226905	MOLANO CARDENAS MARCELA	25-14	30	$2,213,300	$354,200	EPS005	30	$2,213,300	$276,700	CCF69	30	$2,213,300	$88,600	14-25	30	$2,213,300	$11,600	30	$2,213,300	$110,700
3	CC	74754889	PIRAGAUTA PLAZAS HERNANDO	230301	30	$2,253,000	$360,500	EPS005	30	$2,253,000	$281,700	CCF69	30	$2,253,000	$90,200	14-25	30	$2,253,000	$11,800	30	$2,253,000	$112,700
Ciudad: MANI Depto: CASANARE (1 Afiliados)						$1,542,800	$246,900			$1,542,800	$192,900			$1,542,800	$61,800			$1,542,800	$8,100		$1,542,800	$77,200
4	CC	1118532208	CARREÑO MEDINA INDIRA	230301	30	$1,542,800	$246,900	EPS037	30	$1,542,800	$192,900	CCF69	30	$1,542,800	$61,800	14-25	30	$1,542,800	$8,100	30	$1,542,800	$77,200
Ciudad: MONTERREY Depto: CASANARE (1 Afiliados)						$1,542,800	$246,900			$1,542,800	$192,900			$1,542,800	$61,800			$1,542,800	$8,100		$1,542,800	$77,200
5	CC	1121849881	MORENO DIAZ YENI CAROLINA	230201	30	$1,542,800	$246,900	EPS005	30	$1,542,800	$192,900	CCF69	30	$1,542,800	$61,800	14-25	30	$1,542,800	$8,100	30	$1,542,800	$77,200
Ciudad: OROCUE Depto: CASANARE (1 Afiliados)						$1,542,800	$246,900			$1,542,800	$192,900			$1,542,800	$61,800			$1,542,800	$8,100		$1,542,800	$77,200
6	CC	1049643728	BARRERA GUARIN LILIBETH	230301	30	$1,542,800	$246,900	EPS005	30	$1,542,800	$192,900	CCF69	30	$1,542,800	$61,800	14-25	30	$1,542,800	$8,100	30	$1,542,800	$77,200
Ciudad: PAZ DE ARIPORO Depto: CASANARE (4 Afiliados)						$9,238,200	$1,528,300			$9,238,200	$1,154,900			$9,238,200	$369,800			$9,238,200	$48,400		$9,238,200	$462,100
7	CC	1115863363	DIAZ GONZALEZ JHON ANTONIO	230301	30	$1,542,800	$246,900	EPSC25	30	$1,542,800	$192,900	CCF69	30	$1,542,800	$61,800	14-25	30	$1,542,800	$8,100	30	$1,542,800	$77,200
8	CC	1001343650	DIAZ CAPACHO LILIANA ANDREA	230301	30	$1,542,800	$246,900	EPS041	30	$1,542,800	$192,900	CCF69	30	$1,542,800	$61,800	14-25	30	$1,542,800	$8,100	30	$1,542,800	$77,200
9	CC	52287584	GUALDRON GIRON ALIX	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$145,000	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	$6,100	30	$1,160,000	$58,000
10	CC	30204022	PATARROYO AVILA ALBA ROCIO	230301	30	$4,992,600	$848,900	EPS005	30	$4,992,600	$624,100	CCF69	30	$4,992,600	$199,800	14-25	30	$4,992,600	$26,100	30	$4,992,600	$249,700
Ciudad: TAURAMENA Depto: CASANARE (2 Afiliados)						$2,702,801	$432,700			$2,702,801	$338,100			$2,702,801	$108,300			$2,702,801	$5,000		$2,702,801	$135,600
11	CC	1118547162	BUITRAGO MARTINEZ ERIKA ALIET	230301	18	$925,680	$148,200	EPS037	18	$925,680	$115,800	CCF69	18	$925,680	$37,100	14-25	18	$925,680	$0	18	$925,680	$46,400
12	CC	1118547162	BUITRAGO MARTINEZ ERIKA ALIET	230301	12	$617,120	$98,800	EPS037	12	$617,120	$77,200	CCF69	12	$617,120	$24,700	14-25	12	$617,120	$3,300	12	$617,120	$31,000
13	CC	23467775	VELA JANITH MILENA	230301	22	$850,667	$136,200	EPSC25	22	$850,667	$106,400	CCF69	22	$850,667	$34,100	14-25	22	$850,667	$0	22	$850,667	$42,700
14	CC	23467775	VELA JANITH MILENA	230301	8	$309,334	$49,500	EPSC25	8	$309,334	$38,700	CCF69	8	$309,334	$12,400	14-25	8	$309,334	$1,700	8	$309,334	$15,500
Ciudad: TRINIDAD Depto: CASANARE (1 Afiliados)						$2,148,300	$343,800			$2,148,300	$268,600			$2,148,300	$86,000			$2,148,300	$11,300		$2,148,300	$107,500
15	CC	24191507	DURAN DE DIOS EMERITA	230301	30	$2,148,300	$343,800	EPS037	30	$2,148,300	$268,600	CCF69	30	$2,148,300	$86,000	14-25	30	$2,148,300	$11,300	30	$2,148,300	$107,500
Ciudad: VILLANUEVA Depto: CASANARE (5 Afiliados)						$14,761,001	$2,418,100			$14,761,001	$1,845,500			$14,761,001	$575,700			$14,761,001	$68,600		$14,388,174	$719,700
16	CC	39949388	BARRETO VACCA MARTHA LETICIA	230301	30	$2,148,300	$343,800	EPS037	30	$2,148,300	$268,600	CCF69	30	$2,148,300	$86,000	14-25	30	$2,148,300	$11,300	30	$2,148,300	$107,500
17	CC	40397733	BERMUDEZ ALFONSO BENILDA	230301	18	$1,288,980	$206,300	EPS005	18	$1,288,980	$161,200	CCF69	18	$1,288,980	$51,600	14-25	18	$1,288,980	$0	18	$1,288,980	$64,500
18	CC	40397733	BERMUDEZ ALFONSO BENILDA	230301	12	$859,320	$137,500	EPS005	12	$859,320	$107,500	CCF69	12	$859,320	$34,400	14-25	12	$859,320	$4,500	12	$859,320	$43,000
19	CC	39949802	LOPEZ BOHORQUEZ MARIA LIDA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$145,000	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	$6,100	30	$1,160,000	$58,000
20	CC	1032438038	PARDO PADILLA KATHERIN	230301	30	$3,712,000	$594,000	EPS037	30	$3,712,000	$464,000	CCF69	30	$3,712,000	$148,500	14-25	30	$3,712,000	$19,400	30	$3,712,000	$185,700
21	CC	7231898	VACCA BOHORQUEZ HECTOR ARBEY	230301	2	$372,827	$63,500	EPS005	2	$372,827	$46,700	CCF69	2	$372,827	$0	14-25	2	$372,827	$0	2	$0	$0
22	CC	7231898	VACCA BOHORQUEZ HECTOR ARBEY	230301	28	$5,219,574	$887,400	EPS005	28	$5,219,574	$652,500	CCF69	28	$5,219,574	$208,800	14-25	28	$5,219,574	$27,300	28	$5,219,574	$261,000
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (77 Afiliados)						$243,345,887	$39,996,700			$254,905,287	$31,803,200			$253,252,891	$9,843,400			$254,905,287	$1,248,100		$251,242,894	$12,305,400

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
23	CC	1118535642	ALARCON BRIGETTE JOHANA	230301	30	$1,874,600	$300,000	EPS005	30	$1,874,600	$234,400	CCF69	30	$1,874,600	$75,000	14-25	30	$1,874,600	$9,800	30	$1,874,600	$93,800
24	CC	74858467	AMAYA VARGAS JUAN FRANCISCO	25-14	30	$4,640,000	$788,800	EPS005	30	$4,640,000	$580,000	CCF69	30	$4,640,000	$185,600	14-25	30	$4,640,000	$24,300	30	$4,640,000	$232,000
25	CC	1018422724	ARENAS RIVERA SONIA BEATRIZ	230301	30	$5,985,600	$1,017,700	EPS005	30	$5,985,600	$748,200	CCF69	30	$5,985,600	$239,500	14-25	30	$5,985,600	$31,300	30	$5,985,600	$299,400
26	CC	46380760	ARIZA VIASUS DIANA PATRICIA	230201	30	$1,874,600	$300,000	EPS005	30	$1,874,600	$234,400	CCF69	30	$1,874,600	$75,000	14-25	30	$1,874,600	$9,800	30	$1,874,600	$93,800
27	CC	1098617746	BARAJAS RIOS NINI JOHANA	230301	30	$1,876,900	$300,400	EPS005	30	$1,876,900	$234,700	CCF69	30	$1,876,900	$75,100	14-25	30	$1,876,900	$9,800	30	$1,876,900	$94,000
28	CC	33480332	BARRERA MONTENEGRO LEYDY JOHANA	230301	24	$2,000,000	$320,000	EPSC25	24	$2,000,000	$250,000	CCF69	24	$2,000,000	$80,000	14-25	24	$2,000,000	$10,500	24	$2,000,000	$100,000
29	CC	1118566127	BELLO MARTINEZ NANCY JULIANA		0	$0	$0	EPS005	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-25	30	$1,160,000	$6,100	0	$0	$0
30	CC	47439257	BENITEZ LOPEZ ROCIO DEL PILAR	25-14	30	$4,640,000	$788,800	ESSC24	30	$4,640,000	$580,000	CCF69	30	$4,640,000	$185,600	14-25	30	$4,640,000	$24,300	30	$4,640,000	$232,000
31	CC	1118531607	BLANCO MESA ANDRES EDUARDO	230301	30	$3,491,600	$558,700	EPS005	30	$3,491,600	$436,500	CCF69	30	$3,491,600	$139,700	14-25	30	$3,491,600	$18,300	30	$3,491,600	$174,700
32	CC	47432883	BLANCO CASTRO MARGOTH ALEXANDRA	230301	30	$4,127,300	$660,400	EPS005	30	$4,127,300	$516,000	CCF69	30	$4,127,300	$165,100	14-25	30	$4,127,300	$21,600	30	$4,127,300	$206,500
33	CC	1115866620	BOHORQUEZ IBICA LUZ NEYRIS	230201	30	$2,213,300	$354,200	EPS005	30	$2,213,300	$276,700	CCF69	30	$2,213,300	$88,600	14-25	30	$2,213,300	$11,600	30	$2,213,300	$110,700
34	CC	52810990	BOHORQUEZ AYALA NATALIA	231001	30	$4,640,000	$788,800	EPS005	30	$4,640,000	$580,000	CCF69	30	$4,640,000	$185,600	14-25	30	$4,640,000	$24,300	30	$4,640,000	$232,000
35	CC	74861395	CALDERON ACUÑA JHOLMAN HERNAN	230301	30	$5,215,400	$886,700	EPS005	30	$5,215,400	$652,000	CCF69	30	$5,215,400	$208,700	14-25	30	$5,215,400	$27,300	30	$5,215,400	$260,900
36	CC	24144064	CARDONA QUINTERO GLORIA LUZ	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$145,000	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	$6,100	30	$1,160,000	$58,000
37	CC	19193827	CASAS GARCIA CARLOS ARTURO		0	$0	$0	EPS037	30	$6,919,400	$865,000	CCF69	30	$6,919,400	$276,800	14-25	30	$6,919,400	$36,200	30	$6,919,400	$346,000
38	CC	46369774	CHAPARRO BELLO BLANCA ESTELLA	230301	2	$77,334	$12,400	EPS005	2	$77,334	$9,700	CCF69	2	$77,334	$0	14-25	2	$77,334	$0	2	$0	$0
39	CC	46369774	CHAPARRO BELLO BLANCA ESTELLA	230301	3	$116,000	$18,600	EPS005	3	$116,000	$14,500	CCF69	3	$116,000	$0	14-25	3	$116,000	$0	3	$0	$0
40	CC	46369774	CHAPARRO BELLO BLANCA ESTELLA	230301	2	$77,334	$12,400	EPS005	2	$77,334	$9,700	CCF69	2	$77,334	$0	14-25	2	$77,334	$0	2	$0	$0
41	CC	46369774	CHAPARRO BELLO BLANCA ESTELLA	230301	3	$116,000	$18,600	EPS005	3	$116,000	$14,500	CCF69	3	$116,000	$0	14-25	3	$116,000	$0	3	$0	$0
42	CC	46369774	CHAPARRO BELLO BLANCA ESTELLA	230301	20	$773,334	$123,800	EPS005	20	$773,334	$96,700	CCF69	20	$773,334	$31,000	14-25	20	$773,334	$4,100	20	$773,334	$38,800
43	CC	1118532463	CHAPARRO VARGAS KHELLY LISSETH	25-14	30	$2,512,600	$402,100	EPS005	30	$2,512,600	$314,100	CCF69	30	$2,512,600	$100,600	14-25	30	$2,512,600	$13,200	30	$2,512,600	$125,700
44	CC	1118532623	COLMENARES IBAÑEZ ANA MILENA	230301	30	$1,660,000	$265,600	EPS037	30	$1,660,000	$207,500	CCF69	30	$1,660,000	$66,400	14-25	30	$1,660,000	$8,700	30	$1,660,000	$83,000
45	CC	1140815762	CORDERO MYERSTON SHIRLEY MARIA	230301	30	$1,660,000	$265,600	EPS005	30	$1,660,000	$207,500	CCF69	30	$1,660,000	$66,400	14-25	30	$1,660,000	$8,700	30	$1,660,000	$83,000
46	CC	47437529	CRISTIANO BENITEZ ALBA DEL CARMEN	230301	30	$2,308,400	$369,400	EPS005	30	$2,308,400	$288,600	CCF69	30	$2,308,400	$92,400	14-25	30	$2,308,400	$12,100	30	$2,308,400	$115,500
47	CC	1118556024	CRUZ BARRERA DEIBY JULLEY	230301	30	$4,060,000	$649,600	EPS005	30	$4,060,000	$507,500	CCF69	30	$4,060,000	$162,400	14-25	30	$4,060,000	$21,200	30	$4,060,000	$203,000
48	CC	24228789	CUBIDES PATARROYO SANDRA MILENA	25-14	30	$5,592,400	$950,800	EPS005	30	$5,592,400	$699,100	CCF69	30	$5,592,400	$223,700	14-25	30	$5,592,400	$29,200	30	$5,592,400	$279,700
49	CC	47429217	CUELLAR RAMIREZ LUCY	230301	30	$2,213,300	$354,200	EPS005	30	$2,213,300	$276,700	CCF69	30	$2,213,300	$88,600	14-25	30	$2,213,300	$11,600	30	$2,213,300	$110,700
50	CC	1118553043	DIAZ RODRIGUEZ KELY ANDREA	230301	30	$2,925,600	$468,100	EPS005	30	$2,925,600	$365,700	CCF69	30	$2,925,600	$117,100	14-25	30	$2,925,600	$15,300	30	$2,925,600	$146,400
51	CC	46358074	DIAZ PLAZAS MARTHA CONSUELO	230301	30	$2,308,400	$369,400	EPS005	30	$2,308,400	$288,600	CCF69	30	$2,308,400	$92,400	14-25	30	$2,308,400	$12,100	30	$2,308,400	$115,500
52	CC	47436262	FERNANDEZ ACOSTA LUZ MARINA	25-14	18	$3,225,960	$548,600	EPS005	18	$3,225,960	$403,300	CCF69	18	$3,225,960	$129,100	14-25	18	$3,225,960	$0	18	$3,225,960	$161,400
53	CC	47436262	FERNANDEZ ACOSTA LUZ MARINA	25-14	12	$2,150,640	$365,800	EPS005	12	$2,150,640	$268,900	CCF69	12	$2,150,640	$86,100	14-25	12	$2,150,640	$11,300	12	$2,150,640	$107,700
54	CC	33481725	FLOREZ HURTADO DIANA PATRICIA	25-14	30	$4,640,000	$788,800	EPS005	30	$4,640,000	$580,000	CCF69	30	$4,640,000	$185,600	14-25	30	$4,640,000	$24,300	30	$4,640,000	$232,000
55	CC	1118572190	FONSECA ESTRADA CRISTIAN FABIAN	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPSC25	30	$2,000,000	$250,000	CCF69	30	$2,000,000	$80,000	14-25	30	$2,000,000	$10,500	30	$2,000,000	$100,000
56	CC	1118552407	FONSECA PORRES JUAN CARLOS	230301	30	$2,925,500	$468,100	EPS005	30	$2,925,500	$365,700	CCF69	30	$2,925,500	$117,100	14-25	30	$2,925,500	$15,300	30	$2,925,500	$146,400
57	CC	47431186	FONSECA PATARROYO MARTHA ISABEL	25-14	30	$1,660,000	$265,600	EPS037	30	$1,660,000	$207,500	CCF69	30	$1,660,000	$66,400	14-25	30	$1,660,000	$8,700	30	$1,660,000	$83,000

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
58	CC	47429381	FRANCO TOLOZA NINFA ASTRID	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$145,000	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	$6,100	30	$1,160,000	$58,000
59	CC	47431492	FUENTES CAMARGO ZONIA YANET	25-14	30	$7,563,200	$1,286,000	EPS005	30	$7,563,200	$945,400	CCF69	30	$7,563,200	$302,600	14-25	30	$7,563,200	$39,500	30	$7,563,200	$378,200
60	CC	1118560282	GARCIA ARENAS ALEJANDRA	230301	30	$1,800,000	$288,000	EPS005	30	$1,800,000	$225,000	CCF69	30	$1,800,000	$72,000	14-25	30	$1,800,000	$9,400	30	$1,800,000	$90,000
61	CC	1118532485	GARCIA SANABRIA JULIANA ROCIO	230301	30	$4,089,000	$654,300	EPS005	30	$4,089,000	$511,200	CCF69	30	$4,089,000	$163,600	14-25	30	$4,089,000	$21,400	30	$4,089,000	$204,500
62	CC	33480254	GARZON MEJIA MELISSA GISSET	25-14	30	$3,204,000	$512,700	EPS037	30	$3,204,000	$400,500	CCF69	30	$3,204,000	$128,200	14-25	30	$3,204,000	$16,800	30	$3,204,000	$160,300
63	CC	46375711	GOMEZ MESA MARIELA	230301	1	$116,387	$18,700	EPS005	1	$116,387	$14,600	CCF69	1	$116,387	$0	14-25	1	$116,387	$0	1	$0	$0
64	CC	46375711	GOMEZ MESA MARIELA	230301	1	$116,387	$18,700	EPS005	1	$116,387	$14,600	CCF69	1	$116,387	$0	14-25	1	$116,387	$0	1	$0	$0
65	CC	46375711	GOMEZ MESA MARIELA	230301	28	$3,258,827	$521,500	EPS005	28	$3,258,827	$407,400	CCF69	28	$3,258,827	$130,400	14-25	28	$3,258,827	$17,100	28	$3,258,827	$163,000
66	CC	52698743	GONZALEZ ZABALA ELIANA ELIZABETH	231001	30	$6,235,000	$1,060,000	EPS005	30	$6,235,000	$779,400	CCF69	30	$6,235,000	$249,400	14-25	30	$6,235,000	$32,600	30	$6,235,000	$311,800
67	CC	33481223	GONZALEZ GONZALEZ MARIA YAKELINE	230301	30	$1,876,880	$300,400	EPS005	30	$1,876,880	$234,700	CCF69	30	$1,876,880	$75,100	14-25	30	$1,876,880	$9,800	30	$1,876,880	$94,000
68	CC	47435214	GONZALEZ PEÑA NURY ALEYDA	25-14	30	$7,563,200	$1,286,000	EPS005	30	$7,563,200	$945,400	CCF69	30	$7,563,200	$302,600	14-25	30	$7,563,200	$39,500	30	$7,563,200	$378,200
69	CC	1118562810	HERNANDEZ LEGUIZAMON ANGIE PAOLA	230301	30	$2,726,000	$436,200	EPS005	30	$2,726,000	$340,800	CCF69	30	$2,726,000	$109,100	14-25	30	$2,726,000	$14,300	30	$2,726,000	$136,400
70	CC	1116550144	HERRERA MORALES SANDY LORENA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPSC25	30	$1,160,000	$145,000	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	$6,100	30	$1,160,000	$58,000
71	CC	33625240	JIMENEZ BOHORQUEZ ESTHER JULIA	230301	30	$4,089,000	$654,300	EPS005	30	$4,089,000	$511,200	CCF69	30	$4,089,000	$163,600	14-25	30	$4,089,000	$21,400	30	$4,089,000	$204,500
72	CC	33480092	LAGUADO FARFAN MONICA PAOLA	230301	30	$1,542,800	$246,900	EPS005	30	$1,542,800	$192,900	CCF69	30	$1,542,800	$61,800	14-25	30	$1,542,800	$8,100	30	$1,542,800	$77,200
73	CC	47439889	LUNA RUIZ MARIA ISABEL CRISTINA		0	$0	$0	EPS005	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-25	30	$1,160,000	$6,100	0	$0	$0
74	CC	1118549178	MARTINEZ FONSECA CRISTIAN ANTONIO	230301	30	$3,480,000	$556,800	EPS005	30	$3,480,000	$435,000	CCF69	30	$3,480,000	$139,200	14-25	30	$3,480,000	$18,200	30	$3,480,000	$174,000
75	CC	1118545821	MARTINEZ BELTRAN NURY SULEY	25-14	30	$1,660,000	$265,600	EPS005	30	$1,660,000	$207,500	CCF69	30	$1,660,000	$66,400	14-25	30	$1,660,000	$8,700	30	$1,660,000	$83,000
76	CC	46372642	MARTINEZ VARGAS SANDRA YAMILE	25-14	1	$97,520	$15,700	EPS037	1	$97,520	$12,200	CCF69	1	$97,520	$0	14-25	1	$97,520	$0	1	$0	$0
77	CC	46372642	MARTINEZ VARGAS SANDRA YAMILE	25-14	29	$2,828,080	$452,500	EPS037	29	$2,828,080	$353,600	CCF69	29	$2,828,080	$113,200	14-25	29	$2,828,080	$14,800	29	$2,828,080	$141,500
78	CC	33481514	MEJIA SIERRA DANIGSA	230301	30	$1,874,600	$300,000	EPS005	30	$1,874,600	$234,400	CCF69	30	$1,874,600	$75,000	14-25	30	$1,874,600	$9,800	30	$1,874,600	$93,800
79	CC	1007703970	MESA FIGUEREDO JENIFER TATIANA	230301	30	$1,660,000	$265,600	EPSC25	30	$1,660,000	$207,500	CCF69	30	$1,660,000	$66,400	14-25	30	$1,660,000	$8,700	30	$1,660,000	$83,000
80	CC	1118529643	MILLAN GUANARO NILSON ANDRES		0	$0	$0	EPS037	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-25	30	$1,160,000	$6,100	0	$0	$0
81	CC	1118535956	MONSALVE CANDIA MARY SMITH	230301	30	$2,412,800	$386,100	EPS005	30	$2,412,800	$301,600	CCF69	30	$2,412,800	$96,600	14-25	30	$2,412,800	$12,600	30	$2,412,800	$120,700
82	CC	1006557729	MONTAÑEZ JACANAMIJOY YOLMER EDREY		0	$0	$0	EPS037	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-25	30	$1,160,000	$6,100	0	$0	$0
83	CC	2716132	MORA MEJIA DIEGO FERNANDO	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$145,000	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	$6,100	30	$1,160,000	$58,000
84	CC	47435051	MORENO LEYDA PAOLA	25-14	30	$2,925,600	$468,100	EPS005	30	$2,925,600	$365,700	CCF69	30	$2,925,600	$117,100	14-25	30	$2,925,600	$15,300	30	$2,925,600	$146,400
85	CC	47439655	MORENO CUTA MARIA GLADYS	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPSC25	30	$1,160,000	$145,000	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	$6,100	30	$1,160,000	$58,000
86	CC	47437980	NAVARRO LANCHEROS DIANA PAOLA	230301	18	$2,146,440	$343,500	EPS037	18	$2,146,440	$268,400	CCF69	18	$2,146,440	$85,900	14-25	18	$2,146,440	$0	18	$2,146,440	$107,400
87	CC	47437980	NAVARRO LANCHEROS DIANA PAOLA	230301	12	$1,430,960	$229,000	EPS037	12	$1,430,960	$178,900	CCF69	12	$1,430,960	$57,300	14-25	12	$1,430,960	$7,500	12	$1,430,960	$71,700
88	CC	23467996	NONTOA RINCON JENNY ASTRID	230301	14	$583,954	$93,500	EPS037	14	$583,954	$73,000	CCF69	14	$583,954	$0	14-25	14	$583,954	$0	14	$0	$0
89	CC	23467996	NONTOA RINCON JENNY ASTRID	230301	14	$583,954	$93,500	EPS037	14	$583,954	$73,000	CCF69	14	$583,954	$0	14-25	14	$583,954	$0	14	$0	$0
90	CC	23467996	NONTOA RINCON JENNY ASTRID	230301	2	$125,127	$20,100	EPS037	2	$125,127	$15,700	CCF69	2	$125,127	$0	14-25	2	$125,127	$0	2	$0	$0
91	CC	46364769	NOSSA GRANADOS NIDIA YANETH	25-14	30	$5,579,600	$948,600	EPS037	30	$5,579,600	$697,500	CCF69	30	$5,579,600	$223,200	14-25	30	$5,579,600	$29,200	30	$5,579,600	$279,000
92	CC	9399073	ORTIZ ARCHILA JUAN CARLOS	25-14	21	$3,650,780	$584,200	EPS005	21	$3,650,780	$456,400	CCF69	21	$3,650,780	$0	14-25	21	$3,650,780	$0	21	$3,650,780	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
93	CC	9399073	ORTIZ ARCHILA JUAN CARLOS	25-14	9	$1,564,620	$187,800	EPS005	9	$1,564,620	$133,000	CCF69	9	$1,564,620	$0	14-25	9	$1,564,620	$0	9	$1,564,620	$0
94	CC	52411929	PALACIO MECHE TARYN FERNANDA	230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS037	30	$3,500,000	$437,500	CCF69	30	$3,500,000	$140,000	14-25	30	$3,500,000	$18,300	30	$3,500,000	$175,000
95	CC	1006558338	PEÑALOSA ORTIZ CARLOS EDUARDO	230301	30	$1,660,000	$265,600	EPSC25	30	$1,660,000	$207,500	CCF69	30	$1,660,000	$66,400	14-25	30	$1,660,000	$8,700	30	$1,660,000	$83,000
96	CC	4192843	REINA JOYA CESAR ADOLFO	25-14	16	$2,982,614	$507,300	EPS005	16	$2,982,614	$372,900	CCF69	16	$2,982,614	$119,400	14-25	16	$2,982,614	$0	16	$2,982,614	$149,200
97	CC	4192843	REINA JOYA CESAR ADOLFO	25-14	14	$2,609,787	$443,800	EPS005	14	$2,609,787	$326,300	CCF69	14	$2,609,787	$104,400	14-25	14	$2,609,787	$13,700	14	$2,609,787	$130,500
98	CC	1118551829	RINCON CASTELBLANCO KELLY JOHANA	230301	30	$2,679,600	$428,800	EPS005	30	$2,679,600	$335,000	CCF69	30	$2,679,600	$107,200	14-25	30	$2,679,600	$14,000	30	$2,679,600	$134,000
99	CC	52927998	ROA PINZON NATALIA	230301	20	$4,156,667	$665,100	EPS005	20	$4,156,667	$519,600	CCF69	20	$7,144,271	$285,800	14-25	20	$4,156,667	$21,700	20	$7,144,271	$357,300
100	CC	47438072	RODRIGUEZ CARO MARIA ANA LYDIA	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$250,000	CCF69	30	$2,000,000	$80,000	14-25	30	$2,000,000	$10,500	30	$2,000,000	$100,000
101	CC	47441298	RODRIGUEZ ROJAS OMAYRA	230301	30	$1,876,900	$300,400	EPS005	30	$1,876,900	$234,700	CCF69	30	$1,876,900	$75,100	14-25	30	$1,876,900	$9,800	30	$1,876,900	$94,000
102	CC	74857291	ROJAS ARENAS CARLOS WILBAR	25-14	30	$16,240,000	$2,760,800	EPS005	30	$16,240,000	$2,030,000	CCF69	30	$16,240,000	$649,600	14-25	30	$16,240,000	$84,800	30	$16,240,000	$812,000
103	CC	46387767	RUBIANO CABRERA NORA LUCY	230301	30	$1,660,000	$265,600	EPS005	30	$1,660,000	$207,500	CCF69	30	$1,660,000	$66,400	14-25	30	$1,660,000	$8,700	30	$1,660,000	$83,000
104	CC	1118540902	RUEDA PABON LIDIA	230301	30	$4,090,000	$654,400	EPS005	30	$4,090,000	$511,300	CCF69	30	$4,090,000	$163,600	14-25	30	$4,090,000	$21,400	30	$4,090,000	$204,500
105	CC	9430681	SANCHEZ CHAPARRO CRISTIAN	25-14	30	$2,887,300	$462,000	EPS005	30	$2,887,300	$361,000	CCF69	30	$2,887,300	$115,500	14-25	30	$2,887,300	$15,100	30	$2,887,300	$144,500
106	CC	37875256	SILVA BOHORQUEZ ESMITH	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$145,000	CCF69	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	$6,100	30	$1,160,000	$58,000
107	CC	40420126	SUAREZ TRUJILLO NIDIA YANETH	25-14	30	$7,563,200	$1,286,000	EPS005	30	$7,563,200	$945,400	CCF69	30	$7,563,200	$302,600	14-25	30	$7,563,200	$39,500	30	$7,563,200	$378,200
108	CC	33481496	TORRE JURADO VIVIANA CAROLINA	25-14	30	$4,640,000	$788,800	EPS037	30	$4,640,000	$580,000	CCF69	30	$4,640,000	$185,600	14-25	30	$4,640,000	$24,300	30	$4,640,000	$232,000
109	CC	47431878	TORRES CUCAITA MERY YANNETH	25-14	30	$5,592,400	$950,800	EPS037	30	$5,592,400	$699,100	CCF69	30	$5,592,400	$223,700	14-25	30	$5,592,400	$29,200	30	$5,592,400	$279,700
110	CC	1118549683	TORRES GONZALEZ STEPHANIE	25-14	30	$4,640,000	$788,800	EPS005	30	$4,640,000	$580,000	CCF69	30	$4,640,000	$185,600	14-25	30	$4,640,000	$24,300	30	$4,640,000	$232,000
111	CC	1118543937	VARGAS VARGAS HELMAN JULIAN	230301	30	$2,925,600	$468,100	EPS005	30	$2,925,600	$365,700	CCF69	30	$2,925,600	$117,100	14-25	30	$2,925,600	$15,300	30	$2,925,600	$146,400
112	CC	1118545060	VARGAS RODRIGUEZ YENNY MILENA	230301	11	$848,834	$135,900	EPS037	11	$848,834	$106,200	CCF69	11	$848,834	$34,000	14-25	11	$848,834	$0	11	$848,834	$42,500
113	CC	1118545060	VARGAS RODRIGUEZ YENNY MILENA	230301	19	$1,466,167	$234,600	EPS037	19	$1,466,167	$183,300	CCF69	19	$1,466,167	$58,700	14-25	19	$1,466,167	$7,700	19	$1,466,167	$73,400
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 5 (3 Afiliados)						$5,113,300	$818,200			$5,113,300	$639,300			$5,113,300	$204,600			$5,113,300	$356,100		$5,113,300	$255,700
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (3 Afiliados)						$5,113,300	$818,200			$5,113,300	$639,300			$5,113,300	$204,600			$5,113,300	$356,100		$5,113,300	$255,700
114	CC	1104127824	GALLARDO BARRERA DIEGO ALEXANDER	25-14	30	$1,450,000	$232,000	EPS005	30	$1,450,000	$181,300	CCF69	30	$1,450,000	$58,000	14-25	30	$1,450,000	$101,000	30	$1,450,000	$72,500
115	CC	1010141431	RODRIGUEZ OSORIO SAMUEL ANDRES	230201	30	$1,450,000	$232,000	EPS005	30	$1,450,000	$181,300	CCF69	30	$1,450,000	$58,000	14-25	30	$1,450,000	$101,000	30	$1,450,000	$72,500
116	CC	13743421	TOLOZA PICO EDINSON ARMANDO	25-14	30	$2,213,300	$354,200	EPS037	30	$2,213,300	$276,700	CCF69	30	$2,213,300	$88,600	14-25	30	$2,213,300	$154,100	30	$2,213,300	$110,700
Total	**Afiliados(98)**					$287,564,189	$47,178,800			$299,123,589	$37,331,700			$297,471,193	$11,598,400			$299,123,589	$1,791,300		$295,088,369	$14,499,000

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800013469	9	CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE	CARRERA 29 N 14-47	YOPAL-CASANARE	6345559	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	39633221	9453354840	E	2023/07/18	2023/07/11	BANCO DE BOGOTA	0	$112,399,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				93	$47,178,800	$0	$0	$47,178,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$2,034,400	$0	$0	$2,034,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	27	$20,206,400	$0	$0	$20,206,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	59	$23,804,900	$0	$0	$23,804,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,133,100	$0	$0	$1,133,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				98	$1,791,300	$0	$0	$1,791,300
COLMENA	14-25	800,226,175	3	98	$1,791,300	$0	$0	$1,791,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				94	$11,598,400	$0	$0	$11,598,400
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	94	$11,598,400	$0	$0	$11,598,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				98	$37,331,700	$0	$0	$37,331,700
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	8	$1,543,000	$0	$0	$1,543,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$580,000	$0	$0	$580,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	21	$7,457,700	$0	$0	$7,457,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$337,900	$0	$0	$337,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	66	$27,413,100	$0	$0	$27,413,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				94	$8,698,600	$0	$0	$8,698,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	94	$8,698,600	$0	$0	$8,698,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				94	$5,800,400	$0	$0	$5,800,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	94	$5,800,400	$0	$0	$5,800,400
TOTAL				98	$112,399,200	$0	$0	$112,399,200

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 9 9 6 F 3 8 9 C F C B 5 8 D D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARILYN GOMEZ TUAY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 47427117 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 52136-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 47.427.117

GOMEZ TUAY
APELLIDOS

MARILYN
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-SEP-1964

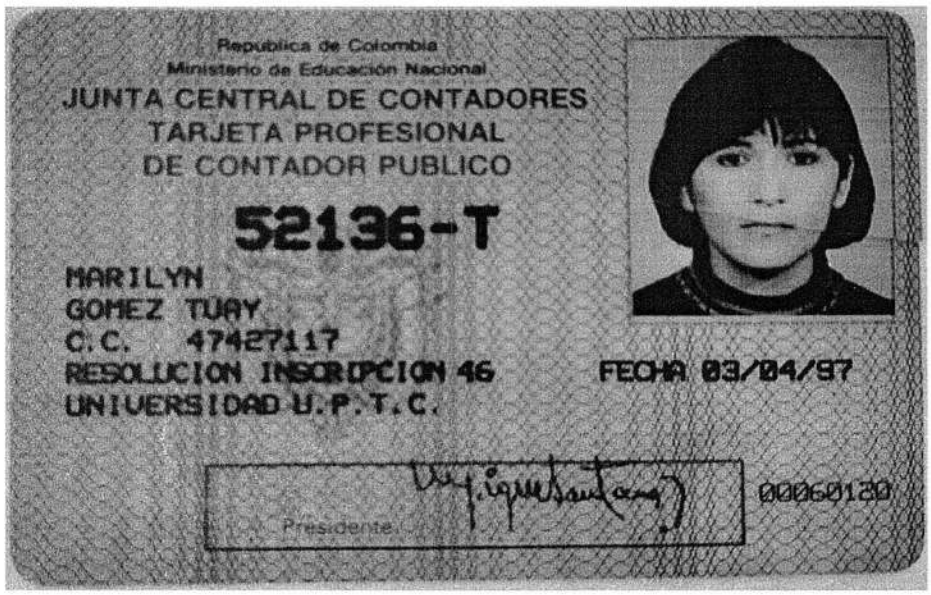
SAN LUIS DE PALENQUE
SAN LUIS PALENQUE (CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

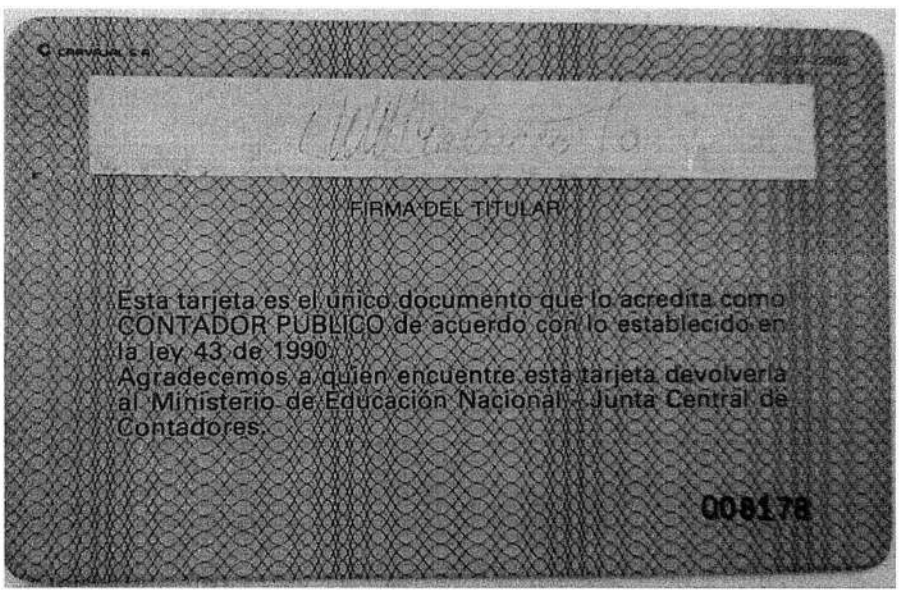
1.57	B+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-ABR-1983 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4600100-00174452-F-0047427117-20090901 0015633653A 1 1790105386


Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
52136-T
MARILYN
GOMEZ TUAY
C.C. 47427117
RESOLUCION INSCRIPCION 46
UNIVERSIDAD U.P.T.C.
FECHA 03/04/97
Presidente
00060120


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.
008178

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL	Referencia	CERT-COD001
		Revisor Fiscal	Marilyn Gomez Tuay
	CERTIFICACIONES V. 1	Fecha	01/01/2023
		Página	Página **1** de **1**
MARILYN GOMEZ TUAY-Revisora Fiscal-Especialista en NIIF			

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE,

NIT 800.013.469-9.

CERTIFICA QUE:

Revisados los libros de la Cámara de Comercio de Casanare, encontramos que en el Estado de Situación financiera económica y social con fecha de corte 30 de Junio de 2023, se encuentran reconocidos dentro del rubro Propiedad Planta y equipo un lote de terreno urbano y la edificación en el construida, ubicado en la diagonal 16 No. 14-08, de Yopal Casanare

La presente certificación se expide, en Yopal Casanare, hoy veinticinco (25) de julio de 2023.

MARILYN GÓMEZ TUAY
Revisora Fiscal
C C 47.427.117
T.P 52.136-T

CÁMARA DE COMERCIO
CASANARE

CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE

Nit. 800013469-9
Carrera 29 No 14 -47
6345955
YOPAL
dflorez@cccasanare.com

Factura Electrónica
de venta No
JSP71523
Fecha Factura
25/07/2023 18:27

Señores
ALCALDIA DE YOPAL

Identificación: 891855017
Dirección: AVENIDA LA CULTURA PALACIO MUNICPAL
Ciudad: YOPAL
Teléfono: 098-6323117
Email: recepcionfacturas@yopal-casanare.gov.co

Fecha de vencimiento: 24/08/2023

Observaciones/Detalle:
VENTA INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA 470-136325 CONTRATO DE COMPRAVENTA 101.84.1466.2023 - VALOR DE LA CONSTRUCCION Y TERRENO

Forma de Pago: CONTADO Medio de Pago: EFECTIVO

Plazo: No Aplica

Orden de pedido:

Item	Cod	Descripción	Cant	Unidad de medida	Vlr. Unitario	Descuento	Imp.	Vlr. Imp. Unitario	Total
1	VTA-	VTA INMUEBLE MATR INMOBILIARIA 470-136325 CONTR DE COMPRAVENTA 101.84.1466.2023 - VLR CONSTRUCCION	1	Und	807,026,000.00	0.00	0%	0.00	807,026,000.00
2	VTA-	VTA INMUEBLE MATR INMOBILIARIA 470-136325 CONTRATO DE COMPRAVENTA 101.84.1466.2023 - VALOR TERRENO	1	Und	199,374,000.00	0.00	0%	0.00	199,374,000.00

Total ítems: 2

FAVOR GENERAR CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE BANCO DE BOGOTA. NIT: 860.002-964-4

VALOR BRUTO	1,006,400,000.00
DESCUENTO	0.00
SUB TOTAL	1,006,400,000.00
IMPUESTOS	0.00
VALOR NETO DE LA FACTURA	1,006,400,000.00

SON: UN MIL SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE

Autorización de facturación electrónica No. 18764048425189 Prefijo JSP7. Numeración habilitada del 1410 al 4,000. Vigencia del 03 de mayo de 2023 al 03 de noviembre de 2024. NO CONTRIBUYENTE DE RENTA (No efectuar retención en la fuente) Art.23 del ET. / D.R 2026/1983. No somos contribuyentes del Impuesto de industria y comercio en ningún Municipio del Dpto de Casanare. Favor no practicar retención por ICA

CUFE: 9fe4fb15e787d169d5a45774916522ecc61a33ef75fe2b7a5f7c0d7e27b06dc41e97a394417a00afefc0e9117e8b57a0
Fecha validación: 25-07-2023 18:30:52

VIVIANA CAROLINA TORRE JURADO

Elaboró

Recibido y Aceptado

Fecha de Impresion July 25, 2023

Elaborado y enviado electrónicamente por ASP Solutions S.A. NIT 802.018.262-1 Software JSP7-ERP. Proveedor tecnológico: Certicámaras